

gaceta universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN,
San Nicolás de los Garza,
Nuevo León.

Año 14 | Número 2
Octubre-diciembre 2020



“El Sueño de Ícaro” 60.7 x 60.7 cm, (110 piezas), Tecnología Revel imaging sobre gres porcelánico, Autor: Marcia Salcedo. 2012, Centro de Investigación e Innovación en Ingeniería Aeronáutica

En páginas interiores

- Reasignación de partidas en el presupuesto de la UANL para el periodo comprendido de enero a septiembre de 2020.
- Informes de Auditorías Externas realizadas a la UANL.
- Designación de los Despachos Contables que dictaminarán los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2021.
- Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2021.
- Adecuación de procesos académicos y administrativos por contingencia sanitaria COVID19.
- Modificaciones el Calendario UANL 2020.
- Rediseño y adecuación de programas educativos.
- Nuevas cátedras académicas.
- Licencias con goce de sueldo.
- Nombramientos de Profesor Ordinario.
- Autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra.
- Creación, modificación, adiciones y abrogación de reglamentos universitarios.
- Designación de nuevos miembros para cubrir vacantes en las comisiones permanentes del H. Consejo Universitario.
- Informe de convenios firmados por la UANL.

ग
रा
रा

gaceta
universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León



UANL

gaceta
universitaria

Universidad Autónoma de Nuevo León

Una publicación de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
Rector

Dr. med. Santos Guzmán López
Secretario General

Q.F.B. Emilia Edith Vásquez Farías
Secretaria Académica

Dr. Celso José Garza Acuña
Secretario de Extensión y Cultura

Dr. Juan Manuel Alcocer González
Secretario de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

Dr. Sergio Salvador Fernández Delgadillo
Secretario de Sustentabilidad

Dr. Ramón G. Guajardo Quiroga
Secretario de Desarrollo Agropecuario

Dr. Jaime A. Castillo Elizondo
Secretario de Innovación y Desarrollo Digital

Mtro. Mario Emilio Gutiérrez Caballero
Abogado General

EDICIÓN

MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas
Directora de Proyectos Especiales de la Secretaría General
Editor Responsable

Dr. Héctor Alvarado Lumbresas
Director de Comunicación Institucional

Lic. Jorge A. Ortega Villegas
Coordinador de Imagen Institucional

Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, Año 14, No. 2, octubre - diciembre 2020. Fecha de publicación: 18 de diciembre de 2020. Gaceta editada, publicada y distribuida por la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Secretaría General. Domicilio de la publicación: Av. Pedro de Alba S/N, Torre de Rectoría, piso 5, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México, C.P. 66455. Teléfono: + 52 81 8329 4000. Fax: + 52 81 8329 4000. Editor Responsable: MSP. Yolanda Elva de la Garza Casas. Impresa por: Imprenta Universitaria.

Número de reserva de derechos al uso exclusivo del título: Gaceta Universitaria, Universidad Autónoma de Nuevo León, Órgano Oficial de Publicación, otorgada por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2016-121619262000-102, de fecha 16 de diciembre de 2016. Número de certificado de licitud de título y contenido: 15,142, de fecha 28 de marzo de 2011, concedido ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. ISSN 2007-1728. Registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial: 1,229,785.

Las opiniones y contenidos expresados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores.

ÍNDICE

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Martes 24 de noviembre de 2020

I. Informe de Comisiones	4
A) Comisión de Presupuestos	4
1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para la aprobación de Reasignación del Presupuesto de la UANL, para el periodo comprendido de enero a septiembre de 2020	5
2. Informe referente a la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020	7
3. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020	9
4. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-junio de 2020	11
5. Informe acerca de la Auditoría Externa realizada sobre el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-junio de 2020, de Acuerdo a lo establecido en el reglamento correspondiente	14
6. Informe referente a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020	16
7. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2021	20
8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2021	24
B) Comisión Académica	27
1. Solicitudes de la Secretaría Académica para:	
a) Aplicar en modalidad en línea un examen de ingreso alternativo de nivel licenciatura y posgrado para el primer semestre y primer trimestre del año 2021, respectivamente	28
b) Eliminar el requisito de presentar el examen de egreso (EGEL o EXENS) para los alumnos que concluyen sus estudios en el periodo agosto2020-enero2021 y para los egresados que inicien sus trámites de titulación en este mismo semestre	31


2. Solicitud del Departamento Escolar y de Archivo para modificar el Calendario UANL 2020	34	C) Comisiones Académica y Legislativa	155
3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas	38	1. Solicitud de la Secretaría Académica para aplicar medidas administrativas para el registro del servicio social a los alumnos inscritos en los programas educativos de Licenciado en Química Industrial de la Facultad de Ciencias Químicas, Licenciado en Administración de la Facultad de Contaduría Pública y Administración e Ingeniero en Industrias Alimentarias de la Facultad de Agronomía	156
4. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para rediseñar los siguientes programas educativos a nivel licenciatura:		D) Comisión de Licencias y Nombramientos	163
a) Administración	45	1. Solicitudes de licencias con goce de sueldo	164
b) Negocios Internacionales	55	2. Nombramientos de Profesor Ordinario	168
5. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para:		3. Autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2020-2021	174
a) Rediseñar el programa educativo de Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad	66	E) Comisión Legislativa	200
b) Adecuar el programa educativo de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos	73	1. Solicitudes de la Secretaría General para:	
6. Solicitudes de la Facultad de Filosofía y Letras para:		a) Adicionar el título “De las Becas” al Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y abrogar el Reglamento General de Becas, aprobado el 27 de noviembre de 2001	201
a) Adecuar el programa educativo de Doctorado en Filosofía con acentuación en: a) Estudios de la Cultura y b) Estudios de la Educación	80	b) Crear el Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como abrogar el aprobado el 26 de octubre de 2007	212
b) Crear la Cátedra de Humanidades “Alfonso Rangel Guerra”	91	c) Modificar el Artículo 178 del Estatuto General	220
c) Crear la Cátedra “Alfonso Reyes en Madrid”	100	II. Asuntos generales	225
d) Crear la Cátedra de Hermenéutica “Alejandra Rangel Hinojosa”	109	1. Designación de un nuevo integrante para cubrir la vacante en la Comisión de Licencias y Nombramientos del Honorable Consejo Universitario	226
7. Solicitud de la Facultad de Medicina para adecuar el programa educativo de Especialidad en Geriátrica Clínica	118	2. Informe acerca del convenio firmado entre la UANL y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V.	228
8. Solicitud de la Facultad de Odontología para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de:			
a) Endodoncia, b) Odontopediátrica y c) Periodoncia con Implantología Oral	125		
9. Solicitud de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias en Nutrición	140		
10. Solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Trabajo Social	148		

gaceta **universitaria**

I. Informe de Comisiones

A) Comisión de Presupuestos

1. Solicitud de la Comisión de Hacienda para la aprobación de Reasignación del Presupuesto de la UANL, para el periodo comprendido de enero a septiembre de 2020



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

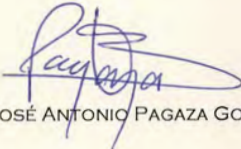

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**


A solicitud de la Honorable Comisión de Hacienda y de los Departamentos Centrales que de ella dependen, la Comisión de Presupuestos de este Organismo se permite dictaminar con respecto a la solicitud para autorizar la Reasignación del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para el periodo comprendido de enero a septiembre de 2020, por la cantidad de \$161,197,006.46 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS 46/100 M.N.), con base en los requerimientos de las diferentes dependencias de esta Institución.

Una vez que dichas partidas fueron debidamente avaladas por la Honorable Comisión de Hacienda, la Tesorería General, la Contraloría General y la Auditoría Interna de la Universidad, y con base en el acuerdo 6478-7-19/20 del Honorable Consejo Universitario de fecha 19 de marzo de 2020, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe la Reasignación del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para el periodo comprendido de enero a septiembre de 2020 por la cantidad de \$161,197,006.46 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS 46/100 M.N.).

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

 M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ	 DRA. MARÍA ARGELIA A. NAKAGOSHI CEPEDA
 DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL	 DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA
 M.A. ARNULFO GARZA GARZA	



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-262/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:

Se aprobó la Reasignación del Presupuesto de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para el periodo comprendido de enero a septiembre de 2020 por la cantidad de \$161,197,006.46 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEIS PESOS 46/100 M.N.).

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



2. Informe referente a la Auditoría Externa realizada a la UANL en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE .-**

La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero del estado de ingresos y egresos de la UANL presentado por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., referente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020.

Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes de la Universidad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código de Ética Profesional, por lo que se considera que la evidencia de auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar la opinión del Auditor Externo.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el Informe presentado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., referente a la **situación financiera de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020**, así como los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio (hacienda pública) y sus flujos de efectivo.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

 M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ	 DRA. MARÍA ARGELIA A. NAKAGOSHI CEPEDA
 DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL	 DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA
 M.A. ARNULFO GARZA GARZA	



VISION
UANL
20
30
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-263/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

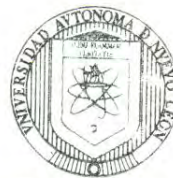
Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:

Se aprobó el Informe presentado por el Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., referente a la situación financiera de la Universidad Autónoma de Nuevo León en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020, así como los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio (hacienda pública) y sus flujos de efectivo.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General




SECRETARÍA GENERAL



3. Informe sobre la Auditoría Externa realizada al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-**

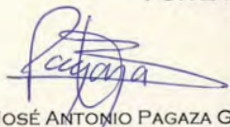



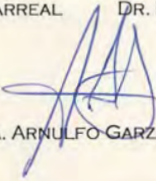
La Comisión de Presupuestos se dio a la tarea de revisar detenidamente el dictamen financiero emitido por el C.P.C. Ramón Cárdenas Marroquín, titular del Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., sobre el estado que guardan los ingresos y egresos del Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros en México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional. Por lo que se considera que la evidencia de auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar la opinión del Auditor Externo.

Tomando en consideración lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16, Fracción IX del *Reglamento sobre el Funcionamiento de las Comisiones del Honorable Consejo Universitario*, esta Comisión se permite emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen financiero del Auditor Externo Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., correspondiente al Hospital Universitario “Dr. José Eleuterio González” en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

 M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ	 DRA. MARÍA ARGELIA A. NAKAGOSHI CEPEDA
 DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL	 DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA
 M.A. ARNULFO GARZA GARZA	



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-264/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:

Se aprobó el dictamen financiero del Auditor Externo Ramón Cárdenas y Asociados, S.C., correspondiente al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González" en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSFORMAR EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

4. Informe referente a la Auditoría Externa realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL, correspondiente al periodo enero-junio de 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL correspondiente al periodo enero-junio de 2020, el cual al 30 de junio de ese año alcanzó la cantidad de \$8'761,163,614.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros de México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional.

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 30 de octubre de 2020, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2020, el cual al 30 de junio alcanzó la cantidad de \$8'761,163,614.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ

DRA. MARÍA ARGELIA A. NAKAGOSHI CEPEDA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la auditoría realizada al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio 2020.


DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL


DR. RICARDO GONZALEZ ALCORTA


M.A. ARNULFO GARZA GARZA



VISION
UANL
20
30
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-265/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondiente al ejercicio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL en el periodo enero-junio de 2020, el cual al 30 de junio alcanzó la cantidad de \$8'761,163,614.00 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00 / 100 M.N.). -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,

"*Alere Flammam Veritatis*"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

5. Informe acerca de la Auditoría Externa realizada sobre el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo enero-junio de 2020, de Acuerdo a lo establecido en el reglamento correspondiente

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -**

La Comisión de Presupuestos informa que se abocó a la tarea de revisar el dictamen emitido por el Auditor Externo Leal Tijerina y Asociados, S.C., relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020, de conformidad con lo establecido en el Reglamento correspondiente a dicho Fondo.

Según se estipula en el mencionado dictamen, la auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Asimismo, indican que son independientes del Fondo de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a las auditorías de los estados financieros de México y han cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con dicho Código de Ética Profesional.

En virtud de lo anterior, consideramos que esa revisión proporciona una base razonable para sustentar el dictamen del Auditor Externo, mismo que ha sido aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL el 30 de octubre de 2020, por lo que nos permitimos emitir el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

 M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ	 DRA. MARÍA ARGELIA A. NAKAGOSHI CEPEDA
 DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL	 DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA
 M.A. ARNULFO GARZA GARZA	



VISION
UANL
20
30
EDUCACION DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-266/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:

Se aprobó el dictamen del Auditor Externo LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., relacionado con el 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aportó a los Servicios Médicos de la Universidad en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



6. Informe referente a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL y dependencias con convenios públicos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

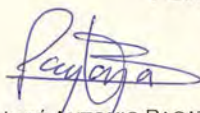
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Presupuestos informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Contralor General, C.P. Héctor Luis Aguilar González, en el que informa y anexa los estados financieros correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la UANL, así como dependencias que cuentan con convenios públicos, dictaminados por los despachos Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.; Sepúlveda Treviño, S.C.; Gossler, S.C., y Leal Tijerina y Asociados, S.C., en el periodo enero-junio de 2020, a quienes en sesión celebrada por el H. Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019 se les encargó realizar estas Auditorías durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con el fin de que emitieran una opinión profesional sobre los estados de ingresos y egresos de esas dependencias, con el propósito de satisfacer las demandas de la sociedad relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas que debe brindar la Universidad.

Después de analizar detenidamente esta propuesta, y considerando que con esta medida se cumple cabalmente con lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

DICTAMEN: Que se aprueben los informes emitidos por los despachos RAMÓN CÁRDENAS Y ASOCIADOS, S.C.; SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C., y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020.

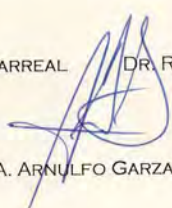
Atentamente,
Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS


M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ


DRA. MARÍA ARGELIA A. NAKAGOSHI CEPEDA


DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL


DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA


M.A. ARNULFO GARZA GARZA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-junio de 2020.

Dependencias auditadas por el Despacho Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.

Preparatorias de la UANL

- Escuela Preparatoria No. 1
- Escuela Preparatoria No. 2
- Escuela Preparatoria No. 3
- Escuela Preparatoria No. 4
- Escuela Preparatoria No. 5
- Escuela Preparatoria No. 6
- Escuela Preparatoria No. 7
- Escuela Preparatoria No. 8
- Escuela Preparatoria No. 9
- Escuela Preparatoria No. 10
- Escuela Preparatoria No. 11
- Escuela Preparatoria No. 12
- Escuela Preparatoria No. 13
- Escuela Preparatoria No. 14
- Escuela Preparatoria No. 15
- Escuela Preparatoria No. 16
- Escuela Preparatoria No. 17
- Escuela Preparatoria No. 18
- Escuela Preparatoria No. 19
- Escuela Preparatoria No. 20
- Escuela Preparatoria No. 21
- Escuela Preparatoria No. 22
- Escuela Preparatoria No. 23
- Escuela Preparatoria No. 24
- Escuela Preparatoria No. 25
- Escuela Preparatoria Técnica Médica
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Álvaro Obregón"
- Escuela Industrial y Preparatoria Técnica "Pablo Livas"
- Centro de Investigación y Desarrollo de Educación Bilingüe

Dependencias auditadas por el Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.

Facultades de la UANL

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Artes Escénicas
- Facultad de Artes Visuales
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Comunicación
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Contaduría Pública y Administración
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Enfermería
- Facultad de Filosofía y Letras
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Medicina
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Música
- Facultad de Odontología
- Facultad de Organización Deportiva
- Facultad de Psicología
- Facultad de Salud Pública y Nutrición
- Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las auditorías externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, en el periodo enero-junio de 2020.

Dependencias que cuentan con convenios públicos

- Facultad de Agronomía
- Facultad de Ciencias Biológicas
- Facultad de Ciencias de la Tierra
- Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
- Facultad de Ciencias Forestales
- Facultad de Derecho y Criminología
- Facultad de Economía
- Facultad de Ingeniería Civil
- Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Facultad de Música
- Facultad de Psicología
- Dirección de Tecnologías de Información

Departamentos Administrativos

- Dirección de Investigación

Dependencias auditadas por el Despacho Gossler, S.C.

Departamentos Administrativos

- Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
- Secretaría de Sustentabilidad
- Dirección de Tecnologías de Información
- Dirección General de Planeación y Proyectos Estratégicos
- Dirección del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior
- Dirección de Deportes
- Dirección de Bibliotecas
- Dirección de Editorial Universitaria
- Centro de Desarrollo de Agronegocios
- Centro Universitario de Salud
- Centro de Investigación en Producción Agropecuaria
- Centro de Acondicionamiento Físico Magisterial
- Centro Regional de Fomento Ganadero Vallecillo
- Centro Acuático Olímpico Universitario
- Centro de Estudios y Certificación de Lenguas Extranjeras
- Centro de Incubación de Empresas y Transferencia de Tecnología
- Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud
- Instituto de Investigaciones Sociales
- World Trade Center Monterrey UANL
- Polideportivo Tigres
- Gimnasio Área Médica
- Capilla Alfonsina Biblioteca Universitaria
- Orquesta Sinfónica
- Biblioteca Especializada de Ciencias Agropecuarias y Biológicas
- Secretaría de Extensión y Cultura

Dependencias auditadas por el Despacho Leal Tijerina y Asociados, S.C.

- Departamento de Servicios Médicos



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-267/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron los informes emitidos por los despachos RAMÓN CÁRDENAS Y ASOCIADOS, S.C.; SEPÚLVEDA TREVIÑO, S.C.; GOSSLER, S.C., y LEAL TIJERINA Y ASOCIADOS, S.C., correspondientes a las Auditorías Externas realizadas a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, así como a las dependencias que cuentan con convenios públicos, y que se mencionan en el listado anexo, en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2020. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



7. Solicitud para designar los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la Institución para el ejercicio 2021



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E . -

Los integrantes de la Comisión de Presupuestos, reunidos con la Comisión de Hacienda, conocimos del Consejo Consultivo de la UANL, a través del Rector de la Universidad, Mtro. Rogelio G. Garza Rivera, el grupo de los cuatro Despachos de Contadores Públicos y Auditores Externos que podrían dictaminar los estados financieros de nuestra Institución para el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, así como las condiciones y programas de actividades a realizar por cada uno de esos despachos profesionales, con el fin de seleccionar al que responda de mejor manera a los intereses y necesidades de la UANL. Asimismo, informan que dichos despachos cumplen con los siguientes requisitos, establecidos en la convocatoria publicada el 1 de septiembre de 2020 por el Consejo Consultivo:

- Tener mínimo cinco años de experiencia profesional.
- Contar con una estructura de organización propia para prestar los servicios requeridos.
- Ser Contador Público certificado y pertenecer a un Colegio Profesional de Contadores Públicos.
- Tener registro vigente en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para emitir dictámenes para efectos fiscales.
- Estar inscrito en el padrón de proveedores de la Secretaría de la Función Pública Federal.

Después de analizar detenidamente esa propuesta, y considerando que la misma cumple con la obligación estatutaria establecida en el inciso G) del Artículo 5to. del Reglamento que norma la actuación del Consejo Consultivo de la UANL, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente

DICTAMEN.- Que se aprueben los despachos contables que **realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León**, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021:

a) **Leal Tijerina y Asociados, S.C.:**

- Situación financiera de la Universidad, los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio (hacienda pública) y sus flujos de efectivo.
- Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores
- Departamento de Servicios Médicos
- 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aporta a los Servicios Médicos de la Universidad
- Población Escolar (Departamento Escolar y de Archivo)
- Certificación de la información complementaria SEP



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la designación de los Despachos Contables que dictaminen los estados financieros de la UANL para el ejercicio 2021.

- b) **Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:**
- Facultades
 - Facultades y Departamentos Administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos)
 - Librería Universitaria
 - Dirección de Investigación
- c) **Gossler, S.C.:**
- Departamentos administrativos con ingresos propios
- d) **Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.:**
- Escuelas Preparatorias

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ

DRA. MARÍA ARGELIA A. NAKAGOSHI CEPEDA

DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL

DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA

M.A. ARNULFO GARZA GARZA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-268/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron los despachos contables que realizarán Auditorías Externas a la Universidad Autónoma de Nuevo León, durante el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021:

- a) Leal Tijerina y Asociados, S.C.:
 - Situación financiera de la Universidad, los resultados de sus actividades, las variaciones en su patrimonio (hacienda pública) y sus flujos de efectivo.
 - Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores
 - Departamento de Servicios Médicos
 - 7% de los recursos mensuales que el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la UANL aporta a los Servicios Médicos de la Universidad
 - Población Escolar (Departamento Escolar y de Archivo)
 - Certificación de la información complementaria SEP
- b) Despacho Sepúlveda Treviño, S.C.:
 - Facultades
 - Facultades y Departamentos Administrativos con ingresos por proyecto (Convenios Públicos)
 - Librería Universitaria
 - Dirección de Investigación
- c) Gossler, S.C.:
 - Departamentos administrativos con ingresos propios
- d) Ramón Cárdenas y Asociados, S.C.:
 - Escuelas Preparatorias. -----



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

(Continuación)



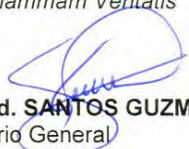
UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-268/2020

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría. 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

8. Presentación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2021



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E .-

La Comisión de Hacienda y los Departamentos de Contraloría General, Auditoría Interna, Presupuestos y Tesorería General, turnaron a la Comisión de Presupuestos del Honorable Consejo Universitario el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León para el año 2021.

Con el fin de integrar este documento, la Dirección de Presupuestos, dependiente de la Tesorería General de la Universidad, analizó las solicitudes que a través del SIASE presentaron las dependencias académicas y administrativas para cubrir las necesidades económicas de cada una de ellas y así poder determinar la partida que se le asignaría en lo referente a remuneraciones, prestaciones, personal jubilado, aportación al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, gastos de operación, bienes muebles, bienes inmuebles, carrera docente y subsidio al Hospital Universitario. Es importante mencionar que el monto total del presupuesto se ajustará de acuerdo a los subsidios federal y estatal que serán aprobados en diciembre 2020, así como a los ingresos propios estimados que recibirá la Universidad en este año.

Después de analizar detenidamente este proyecto, la Comisión de Presupuestos emite el siguiente:

- DICTAMEN:**
1. Se recomienda al Honorable Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2021 por la cantidad de \$8'959,374,465.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.
 2. Que se autoricen las partidas extraordinarias para cubrir necesidades de la UANL durante el ejercicio 2021, por la cantidad de \$68,056,822.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), y desglosadas de acuerdo al oficio anexo.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 12 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

M.E.C. JOSÉ ANTONIO PAGAZA GONZÁLEZ

DRA. MARÍA ARGELIA A. NAKAGOSHI CEPEDA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen acerca del Proyecto del Presupuesto al año 2021.


DR. LUIS ALBERTO VILLARREAL VILLARREAL


DR. RICARDO GONZÁLEZ ALCORTA


M.A. ARNULFO GARZA GARZA



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-269/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

1. Se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UANL para el año 2021 por la cantidad de \$8'959,374,465.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), el cual se aplicará de conformidad con el documento anexo a este dictamen.
2. Se autorizaron las partidas extraordinarias para cubrir necesidades de la UANL durante el ejercicio 2021, por la cantidad de \$68,056,822.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.), y desglosadas de acuerdo al oficio anexo.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

gaceta **universitaria**

I. Informe de Comisiones

B) Comisión Académica

1. Solicitudes de la Secretaría Académica para: a) Aplicar en modalidad en línea un examen de ingreso alternativo de nivel licenciatura y posgrado para el primer semestre y primer trimestre del año 2021, respectivamente



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Secretaría Académica de la Universidad en el que solicitan la autorización para que durante esta contingencia se autorice que la aplicación de los exámenes de ingreso para el primer semestre y primer trimestre del año 2021, respectivamente, se realicen en la modalidad en línea, así como la aplicación de un examen de ingreso alternativo para nivel licenciatura y posgrado.

Tomando como base que el Consejo Universitario aprobó que la aplicación del Proceso de asignación de espacios para el nivel medio superior, así como el Concurso de ingreso a nivel licenciatura se realizaran en línea para el periodo agosto2020-enero2021; además, se aprobó aplicar un examen de ingreso alternativo para licenciatura y posgrado ya que el CENEVAL no realiza aplicaciones en línea; y considerando que las condiciones de la pandemia siguen siendo inciertas y no se tiene la seguridad de que las aplicaciones de los exámenes de ingreso se puedan llevar a cabo de manera presencial; la Secretaría Académica pone a consideración que estos exámenes se realicen en línea y de la misma forma en que fueron aplicados para el semestre agosto2020-enero2021.

La Comisión continuará en sesión permanente para evaluar, definir y establecer nuevas disposiciones para garantizar el avance académico de los alumnos, por lo que a continuación procedemos a emitir el siguiente:

DICTAMEN.- 1. **Que se apruebe** la aplicación del Proceso de Asignación de espacios para el nivel medio superior y los exámenes de Concurso de ingreso a licenciatura y posgrado, en la modalidad en línea, para los aspirantes a ingresar a la UANL en el primer semestre y primer trimestre del año 2021.

2. **Que se apruebe** la aplicación de un **examen de ingreso alternativo de nivel licenciatura y posgrado** para el primer semestre y primer trimestre del año 2021, conforme lo siguiente:

- a. Para ingreso a licenciatura, que se aplique el examen de admisión proporcionado por Pearson Educación de México, S.A. de C.V., a través de la plataforma educativa de la empresa Territorium Life SAPI de C.V.
- b. Para el ingreso a posgrado, que se aplique el examen proporcionado por el Centro de Evaluaciones de la UANL, a través de la plataforma Nexus.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la aplicación de un examen de ingreso alternativo de licenciatura y posgrado, primer semestre y primer tetramestre 2021.

Atentamente,
Ciudad Universitaria, a 29 de septiembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TRÉVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-270/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

1. Se aprobó la aplicación del Proceso de Asignación de espacios para el nivel medio superior y los exámenes de Concurso de ingreso a licenciatura y posgrado, en la modalidad en línea, para los aspirantes a ingresar a la UANL en el primer semestre y primer trimestre del año 2021.
2. Se aprobó la aplicación de un examen de ingreso alternativo de nivel licenciatura y posgrado para el primer semestre y primer trimestre del año 2021, conforme lo siguiente:
 - a) Para ingreso a licenciatura, que se aplique el examen de admisión proporcionado por Pearson Educación de México, S.A. de C.V., a través de la plataforma educativa de la empresa Territorium Life SAPI de C.V.
 - b) Para el ingreso a posgrado, que se aplique el examen proporcionado por el Centro de Evaluaciones de la UANL, a través de la plataforma Nexus. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General




SECRETARÍA GENERAL



1. Solicitudes de la Secretaría Académica para: b) Eliminar el requisito de presentar el examen de egreso (EGEL o EXENS) para los alumnos que concluyen sus estudios en el periodo agosto2020-enero2021 y para los egresados que inicien sus trámites de titulación en este mismo semestre

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por la Secretaría Académica de la Universidad en el que solicitan la autorización para eliminar el requisito de presentar el examen de egreso (EGEL o EXENS) para los alumnos que concluyan sus estudios de licenciatura en el periodo agosto2020-enero2021.


Tomando como base que el Consejo Universitario aprobó eliminar este requisito para el semestre enero-junio 2020 para facilitar el proceso de titulación de los alumnos que concluyeron en ese periodo; y considerando que las condiciones de la pandemia siguen siendo inciertas y no se tiene la seguridad de que se puedan llevar a cabo las aplicaciones de dichas evaluaciones de manera presencial; la Secretaría Académica pone nuevamente a consideración eliminar el requisito de presentar el examen de egreso (EGEL o EXENS) para facilitar el proceso de titulación a los alumnos de licenciatura que concluyen sus estudios en el periodo agosto2020-enero2021.

Asimismo, se solicita que este acuerdo aplique para los egresados que inicien sus trámites de titulación durante el periodo agosto2020-enero2021.


La Comisión continuará en sesión permanente para evaluar, definir y establecer nuevas disposiciones para garantizar el avance académico de los alumnos, por lo que a continuación procedemos a emitir el siguiente:

DICTAMEN. - Que se apruebe eliminar el requisito de presentar el examen de egreso (EGEL o EXENS) para facilitar el proceso de titulación a los alumnos que concluyen sus estudios de licenciatura en el semestre agosto2020-enero2021 y a los egresados que inicien sus trámites de titulación en el semestre mencionado.


Atentamente,
Ciudad Universitaria, a 29 de septiembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA



M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ



MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZ.



VISION
UANL
20
30
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)




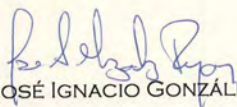
UANL

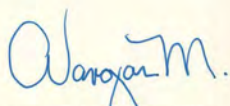
RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

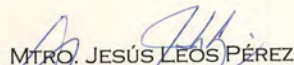
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a eliminar el requisito de presentar el examen de egreso EGEL o EXENS a alumnos que terminen sus estudios en el semestre ago2020-ene2021 y a los egresados que inicien sus trámites en el semestre mencionado.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-271/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:

Se aprobó eliminar el requisito de presentar el examen de egreso (EGEL o EXENS) para facilitar el proceso de titulación a los alumnos que concluyen sus estudios de licenciatura en el semestre agosto2020-enero2021 y a los egresados que inicien sus trámites de titulación en el semestre mencionado.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



2. Solicitud del Departamento Escolar y de Archivo para modificar el Calendario UANL 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIORC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo un oficio turnado por el Departamento Escolar y de Archivo, en coordinación con el Centro de Evaluaciones de la Universidad, para modificar el Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020, en referencia a las fechas de aplicación de los instrumentos de evaluación de ingreso a la Universidad para el periodo febrero-junio 2021, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha actual	Fecha propuesta
Proceso de Asignación de Espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	28 de noviembre de 2020	5 de diciembre de 2020
Concurso de Ingreso a Licenciatura	7 de noviembre de 2020	28 de noviembre de 2020

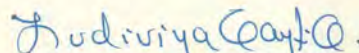
Esta petición responde a la condición sanitaria por el SARS-CoV-2 que priva en la entidad y a la necesidad de aplicar en primer término la evaluación del nivel superior, puesto que el número de aspirantes a ingresar a licenciatura en este periodo es mayor comparativamente con los aspirantes a ingresar a bachillerato en nuestra Universidad; además, se considera que las Facultades realizan la entrega de resultados de manera escalonada a los aspirantes, motivo por el cual es necesario un mayor tiempo para cumplir exitosamente con este proceso.

La Comisión continuará en sesión permanente para evaluar, definir y establecer nuevas disposiciones para garantizar el avance académico de los alumnos, por lo que a continuación procedemos a emitir el siguiente:

DICTAMEN.- Que se aprueben las siguientes modificaciones al Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020, en referencia al ingreso de estudiantes para el periodo febrero-junio 2021:

- El Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas se realizará el día 5 de diciembre de 2020.
- El Concurso de Ingreso a Licenciatura se realizará el día 28 de noviembre de 2020.

Atentamente,
Ciudad Universitaria, a 29 de septiembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZ.

EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSICENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDADTorre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

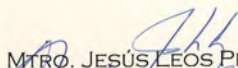
RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen acerca de la modificación al Calendario UANL 2020, en referencia al Proceso de asignación de espacios a NMS y el Concurso de ingreso a Licenciatura febrero-junio 2021.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)

CALENDARIO ACADÉMICO-ADMINISTRATIVO 2020 DE LA UANL POR NIVEL

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	INICIO DEL PERIODO	FIN DEL PERIODO
Plan semestral	Enero 20, Agosto 31 Febrero 2 (2021)	Junio 26, Enero 15 (2021)
Periodo Intersemestral / Incorporación Académica en Línea	Julio 6	Julio 31
Plan tetramestral	Enero 8, Mayo 11, Sept. 7, Enero (2021) 6	Abril 30, Agosto 21, Diciembre 18
Plan anual a posgrado	Marzo 2	Febrero (2021) 26
Receso académico-administrativo	Ene. 1 a 7, Feb. 3, Mar. 16, Abril 6 al 19, Mayo 1, 5 y 15, Sept. 16, Nov. 16, Diciembre 21 de 2020 a Enero 5 de 2021, Febrero 1 de 2021	
Registro para reiniciar actividades en el semestre agosto-diciembre 2020	Abril 27 al 30 y Mayo 4 al 8	
Continuación de Salud	Marzo 17 a Abril 5	

NIVEL MEDIO SUPERIOR	
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Julio 11, Diciembre 5
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Modalidad Mixta Autoplaneada	Enero 11, Mayo 30, Agosto 1, Septiembre 26, Noviembre 28, Enero (2021) 9
Proceso de asignación de espacios a Preparatoria Sistema a Distancia Modalidad No Escolarizada	Enero 11, Mayo 30, Agosto 1, Septiembre 26, Noviembre 28, Enero (2021) 9
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones a Preparatoria y segunda carrera a Escuelas Técnicas	Enero 8, 9 y 10, Julio 29 al 31, Agosto 3 al 7, Enero (2021) 18 al 21
Inscripciones de reingreso a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas	Mayo 18 al 22 y 25 al 29, Junio 1 al 5, Noviembre 30, Diciembre 1 al 4, 6 al 11 y 13 al 17
Inscripciones (a Preparatoria) Grupos Comunitarios Modalidad Mixta-Mixta y Especiales	Agosto 7
NIVEL SUPERIOR	
Concurso de ingreso a Licenciatura	Julio 18, Noviembre 28
Inscripciones de primer ingreso, cambios, regularizaciones y segunda carrera a Licenciatura	Enero 13, 14 y 15, Agosto 10 al 14, 17 y 18, Enero (2021) 22 y 25 al 27
Inscripciones de reingreso	Mayo 18 al 22 y 25 al 29, Junio 1 al 5, Noviembre 30, Diciembre 1 al 4, 6 al 11 y 13 al 17
Fecha límite de baja con derecho	Febrero 21, Octubre 2
Fecha límite de entrega de reporte de situaciones escolares	Marzo 2, Octubre 9
NIVEL POSGRADO	
Concurso de ingreso a Posgrado	Enero 11, Febrero 29, Mayo 30, Junio 27, Julio 25, Agosto 29, Septiembre 26, Octubre 31, Noviembre 28, Enero (2021) 9
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan semestral	Enero 16 y 17, Agosto 5 y 6, Enero (2021) 28 y 29
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan semestral	Mayo 18 al 22 y 25 al 29, Junio 1 al 5, Noviembre 30, Diciembre 1 al 4, 6 al 11 y 13 al 17
Inscripciones de primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan tetramestral	Mayo 6 al 8, Septiembre 1 al 4 y Diciembre 1 al 4
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan tetramestral	Mayo-Agosto 2020: Abril 27 al 30, Sept-Dic. 2020: Agosto 24 al 28, Enero-Abril 2021: Noviembre 17 al 20, 23 al 27 y 30
Inscripciones a primer ingreso y regularizaciones a Posgrado plan anual	Enero (2021) 27, 28 y 29
Inscripciones de reingreso a Posgrado plan anual	Noviembre 17 al 20, 23 al 27 y 30, Diciembre 1 al 4

2020
Calendario UANL

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero 2021	Febrero 2021
D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

Aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 8 de agosto de 2019 y modificado el 24 de noviembre de 2020



Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-272/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron las siguientes modificaciones al Calendario de Actividades Académicas y Administrativas de la UANL 2020, en referencia al ingreso de estudiantes para el periodo febrero-junio 2021:

- El Proceso de asignación de espacios a Preparatoria, Técnicas e Incorporadas se realizará el día 5 de diciembre de 2020.
- El Concurso de Ingreso a Licenciatura se realizará el día 28 de noviembre de 2020. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



3. Solicitud de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas, aprobado por el Consejo Universitario el 10 de junio de 2011.

Entre los cambios realizados se encuentra la actualización de las unidades de aprendizaje obligatorias y optativas para estar acorde al núcleo académico de profesores y sus líneas de investigación; se aumentó de 2 a 4 cursos optativos durante toda la maestría; se agregó un seminario en tres semestres del programa a fin de favorecer la divulgación; se modificaron los requisitos de ingreso y egreso; entre otros cambios.

Este programa se encuentra registrado en el Programa Nacional de Programas de Calidad en el nivel "En desarrollo".

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del **31 de agosto de 2020**, el rediseño del programa educativo de **Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas** que se imparte en la **Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 24 de junio de 2022 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)




UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

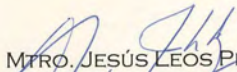
RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias con Orientación en Matemáticas
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas
Vigente desde 31 de agosto de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar recursos humanos con capacidad para colaborar en proyectos de investigación en las áreas de optimización y estadística aplicada, así como de modelamiento matemático y sistemas dinámicos. Además, preparar especialistas en el campo de la ciencia y la tecnología aplicadas a la industria, con habilidades y destrezas que les permitan apoyar el desarrollo de nuevas tecnologías y eficientizar procesos.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Tener una licenciatura en física, matemáticas, ingeniería, computación o áreas afines que reconozca la UANL con promedio no menor a 80. Si es pasante, deberá de presentar el examen profesional en un período no mayor a un año.

2. Requisitos legales

Llenar el formato de solicitud de ingreso ante el Departamento Escolar de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y entregar la documentación requerida:

Copia del título de Licenciatura

Copia del kárdex oficial del último grado de estudios

Currículum Vitae

3 cartas de recomendación de maestros académicos

Carta de exposición de motivos dirigida al Coordinador del programa (máximo una cuartilla)

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Cubrir los requisitos de inscripción y ajustarse a las disposiciones que sobre ingreso se encuentran contenidas en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL y en el Reglamento Interno de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas.

Cumplir con las fechas indicadas por el Departamento Escolar de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

3. Requisitos de selección

Presentar y aprobar los exámenes EXCI & EXANI III.

Presentar y aprobar examen admisión (conocimientos).

Cumplir con los requisitos contemplados por el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.

4. Requisitos específicos del programa

Ser aceptado como estudiante de Programa por el Comité de admisión del Posgrado en Ciencias con Orientación en Matemáticas (entrevista)

Para todo caso especial de ingreso, el Comité de admisión dictaminará sobre la aceptación o rechazo de los candidatos.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer semestre	C	Catálogo de unidades de aprendizaje optativas:
Investigación de operaciones	6	Estadística no paramétrica
Procesos estocásticos	6	Control estadístico de procesos
Sistemas dinámicos lineales	6	Minería de datos
Seminario I	2	Teoría de distribuciones
Segundo semestre		Inferencia
Cómputo científico	12	Tópicos selectos de estadística I
Optativa I	4	Tópicos selectos de estadística II
Optativa II	4	Optimización
Seminario II	2	Programación lineal
Tercer semestre		Programación entera
Tesis I	5	Programación bi-nivel
Optativa III	4	Metaheurísticas
Libre elección	4	Tópicos selectos de optimización I
Producto integrador I	6	Tópicos selectos de optimización II
Cuarto semestre		Cómputo científico avanzado
Tesis II	5	Procesos de decisión Markovianos
Taller de problemas aplicados	6	Modelado matemático
Producto integrador II	6	Integración estocástica
Seminario III	2	Serie de tiempo
Total	80	Tópicos selectos de modelado I
		Tópicos selectos de modelado II
		Ecuaciones diferenciales parciales
		Control automático
		Medida e integración estocástica
		Sistemas dinámicos no lineales
		Métodos matemáticos de control I
		Tópicos selectos de control I
		Tópicos selectos de control II
		Álgebra lineal
		Álgebra conmutativa
		Geometría algebraica
		Geometría diferencial
		Análisis funcional
		Tópicos selectos de matemáticas I
		Tópicos selectos de matemáticas II

Catálogo de unidades de aprendizaje de Libre Elección

El catálogo de unidades de aprendizaje de Libre Elección incluye todas las unidades de aprendizaje optativas de este programa, así como del conjunto de la oferta educativa de posgrado de la Universidad, y/o de unidades de aprendizaje pertenecientes a programas de posgrado de otras instituciones nacionales o internacionales que tengan convenio con la Universidad. Las unidades de aprendizaje que se inscriban como optativas, ya no podrán inscribirse como Libre Elección.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber cubierto los 80 créditos del programa educativo conforme al plazo indicado en el plan de estudios.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos que señala el Departamento Escolar y de Archivo, así como también aquellos que establece la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la UANL.

3. Requisitos específicos del programa

Realizar una tesis bajo la dirección de un asesor, el cual es designado de acuerdo con el reglamento interno de la FCFM.

Aprobar el examen de grado de maestría que consiste en la presentación y sustentación de una tesis derivada de su proyecto. El examen de grado se sustentará en forma de disertación, en español y sin límite de tiempo. Deberá ser público

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-273/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, el rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Matemáticas que se imparte en la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 24 de junio de 2022 para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

4. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para rediseñar los siguientes programas educativos a nivel licenciatura: a) Administración



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Administración, aprobado por el Consejo Universitario el 15 de noviembre de 2017.

El rediseño de este programa tiene el objetivo de garantizar una oferta educativa coherente, se propone la reducción de la duración del programa a 8 semestres, buscando alinearlo a la oferta académica internacional y nacional, así como proveer condiciones que propicien el intercambio académico y la doble titulación. La Facultad de Contaduría Pública y Administración cuenta con el recurso humano y tecnológico para el diseño instruccional de todas las unidades de aprendizaje en la modalidad no escolarizada, que se apoyarán de las plataformas educativas para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera óptima.

Cabe aclarar que este programa cuenta con un convenio de doble titulación con la City University of Seattle, EUA.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 2 de febrero de 2021, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura en **Administración**, que se imparte en la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**, Unidades Académicas de Ciudad Universitaria, Sabinas, Linares y Cadereyta, en **modalidades escolarizada y no escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio, adicional a la duración del mismo, para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

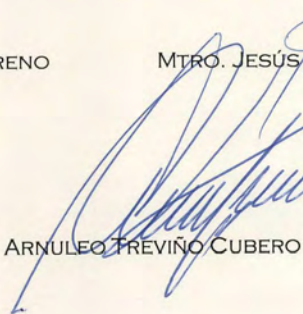
Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en ADMINISTRACIÓN.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciado en Administración
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 2 de febrero de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada y no escolarizada

TIPO:

No aplica

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar Licenciados en Administración que posean un perfil integral, fundamentado en una ética profesional sólida y con responsabilidad social empresarial; que posean una visión sistémica de las organizaciones, con la habilidad para asumir posiciones de alto liderazgo empresarial en el entorno competitivo de los negocios globales. Así mismo, que sean capaces de tomar decisiones estratégicas, operativas, de inversión y financiamiento en las organizaciones, mediante el uso de sistemas de inteligencia de negocios que contribuyan a solucionar problemáticas del mercado empresarial, coordinando y administrando de manera eficiente los recursos financieros, tecnológicos y de capital humano, en las áreas de administración general, recursos humanos, producción, mercadotecnia, finanzas y consultoría administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y operativos, además, de generar valor a las organizaciones y contribuir al crecimiento económico y al emprendimiento de nuevos proyectos comerciales que respondan a las demandas de un mercado globalizado.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 13 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Administrativas; u otro, en caso de que aplique.

4. Requisitos específicos del programa

El estudiante debe asistir al curso inductivo que organiza la facultad en las fechas programadas.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciado en Administración						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos	Totales del área
Primer	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	6	0	16
		Disciplinar (ACFI-D)	8	0	0	8
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	23	0	23
Segundo	Formación	Básica (ACFB)	0	20	0	20
		Profesional fundamental (ACFP-F)	0	72	8	80
		Profesional integradora (ACFP-I)	16	16	14	46
Totales			34	137	22	193

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Metodología de la investigación	4
Arte e interculturalidad	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Cultura de género	2
Total de área	16
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Fundamentos de la administración	4
Razonamiento numérico	4
Total de área	8

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Contabilidad financiera	4
Contabilidad de costos	4
Derecho mercantil	3
Introducción al derecho	3
Tecnologías aplicadas en los negocios	3
Estadística descriptiva	3
Comunicación asertiva en los negocios	3
Total de área	23
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Introducción a la programación	3
Microeconomía	3
Estadística inferencial	4
Almacenes de datos	3
Macroeconomía	3
Matemáticas financieras	4
Total de área	20
Área curricular de formación profesional – fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Sistema de información administrativa	4
Introducción a la administración de operaciones	3
Administración del capital humano	3
Administración financiera a corto plazo	3
Fundamentos de mercadotecnia	3
Control interno	3
Planeación y administración estratégica	4
Administración financiera a largo plazo	4
Comunicación integral de la mercadotecnia	3
Compras	3

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Normatividad de las relaciones laborales	3
Introducción a los negocios	3
Análisis de datos	3
Análisis e interpretación de estados financieros	3
Inteligencia de mercados	3
Procesos de calidad	3
Administración de las compensaciones	3
Riesgos operativos y financieros	4
Administración laboral y seguridad social	3
Seminario fiscal	5
Auditoría administrativa y financiera	3
Presupuesto maestro	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional – fundamental	3
Optativa II área curricular de formación profesional – fundamental	2
Optativa III área curricular de formación profesional – fundamental	3
Total de área	80
Área curricular de formación profesional - integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Desarrollo de negocios	3
Servicio social	16
Mercadotecnia estratégica	3
Análítica de datos para la toma de decisiones	3
Seminario de finanzas	4
Mercadotecnia internacional	3
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional - integradora	3
Optativa II área curricular de formación profesional - integradora	11
Total de área	46
Total del plan de estudios	193

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Catálogo de unidad de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional – fundamental	C
Comportamiento organizacional	3
Desarrollo organizacional	3
Optativa II área curricular de formación profesional – fundamental	C
Administración pública	2
Administración de la innovación	2
Optativa III área curricular de formación profesional – fundamental	C
Comercio internacional	3
Cadena de servicio cliente proveedor	3
Optativa I área curricular de formación profesional - integradora	C
Desarrollo de habilidades directivas	3
Tópicos de liderazgo	3
Optativa II área curricular de formación profesional - integradora	C
Prácticas profesionales	11
Sistemas de planeación de recursos empresariales	11
Logística y cadena de suministro	5
Seminario en administración laboral	6

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado los 193 créditos totales del plan de estudios.
Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
Presentar el Examen General de Egreso de Licenciatura.
Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera (inglés).

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-274/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir del 2 de febrero de 2021, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura en Administración, que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, Unidades Académicas de Ciudad Universitaria, Sabinas, Linares y Cadereyta, en modalidades escolarizada y no escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio, adicional a la duración del mismo, para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

4. Solicitudes de la Facultad de Contaduría Pública y Administración para rediseñar los siguientes programas educativos a nivel licenciatura: b) Negocios Internacionales



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad, un oficio turnado por la Facultad de Contaduría Pública y Administración en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo a nivel licenciatura en Negocios Internacionales, aprobado por el Consejo Universitario el 21 de noviembre de 2019.

El rediseño de este programa tiene el objetivo de garantizar una oferta educativa coherente, y posterior a un análisis exhaustivo de planes y programas de estudio de instituciones educativas extranjeras y nacionales de prestigio que ofertan programas educativos con duración máxima de 4 años; se propone, además, la reducción de la duración del programa a 8 semestres, buscando alinearlos a la oferta académica internacional y nacional, así como proveer condiciones que propicien el intercambio académico y la doble titulación.

Cabe aclarar que este programa cuenta con un convenio de doble titulación con la City University of Seattle, EUA, con el programa *Bachelor of Science in Business Administration BSB/A* con un énfasis en General Management.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado y de Licenciatura, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 2 de febrero de 2021, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura en **Negocios Internacionales**, que se imparte en la **Facultad de Contaduría Pública y Administración**, Unidad Académica Ciudad Universitaria, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio, adicional a la duración del mismo, para concluir sus estudios.

A t e n t a m e n t e,

Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

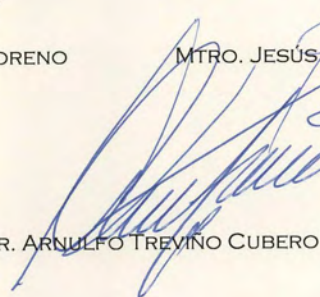
Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo a nivel licenciatura en NEGOCIOS INTERNACIONALES.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Licenciado en Negocios Internacionales
Facultad de Contaduría Pública y Administración
Vigente desde 2 de febrero de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Formar profesionistas en Negocios Internacionales capaces de desarrollar, aplicar y evaluar proyectos estratégicos, innovadores, eficientes, sustentables y rentables, concernientes a la internacionalización de negocios, mediante sus habilidades de liderazgo y emprendimiento, a través de la gestión de proyectos de importación, la exportación e inversión extranjera directa, la operación logística y cadena de suministro, la comercialización de bienes y servicios, la implementación de herramientas y procedimientos operativos y financieros, guiados por un comportamiento ético y pensamiento analítico, con la finalidad de fortalecer el posicionamiento de las organizaciones civiles, públicas y privadas, en los mercados globales, que conlleve a ofrecer un impacto de valor en el contexto ambiental, económico y social.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 6 semestres

Máxima 13 semestres

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber concluido satisfactoriamente el nivel medio superior o equivalente.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos de selección

El estudiante deberá someterse al examen de Concurso de Ingreso establecido por la UANL, EXANI-II Módulo de Selección y Módulo de Diagnóstico de Ciencias Administrativas; u otro, en caso de que aplique.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

4. Requisitos específicos del programa

Presentar y obtener un puntaje mínimo de 65 (sesenta y cinco) en el Examen de Competencia en Inglés (EXCI-UANL).

Presentar examen diagnóstico de matemáticas y de dominio de las tecnologías de la información.

Asistir al curso inductivo que organiza la Facultad en las fechas programadas.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Licenciado en Negocios Internacionales						
Ciclo	Área curricular de		Créditos			
			Obligatorios UANL	Obligatorios del PE	Optativos	Totales del área
Primero	Formación inicial	General (ACFI-G)	10	4	0	14
		Disciplinar (ACFI-D)	8	0	0	8
		De introducción a la profesión (ACFI-IP)	0	26	0	26
Segundo	Formación básica (ACFB)		0	26	0	26
	Formación profesional	Fundamental (ACFP-F)	0	81	0	81
		Integradora (ACFP-I)	0	18	20	38
Totales			18	155	20	193

Distribución de créditos por área curricular	
Área curricular de formación inicial general (ACFI-G)	
Obligatorias	C
Cultura de paz	2
Responsabilidad social y desarrollo sustentable	2
Liderazgo, emprendimiento e innovación	2
Ética y cultura de la legalidad	2
Cultura de género	2
Metodología de la investigación	4
Total de área	14
Área curricular de formación inicial disciplinar (ACFI-D)	
Obligatorias	C
Fundamentos de la administración	4
Razonamiento numérico	4
Total de área	8

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Área curricular de formación inicial de introducción a la profesión (ACFI-IP)	
Obligatorias	C
Contabilidad financiera	4
Fundamentos de la comercialización	3
Microeconomía	3
Marco jurídico de los negocios	3
Macroeconomía	3
Mercadotecnia internacional	3
Contabilidad administrativa	4
Cálculo diferencial e integral	3
Total de área	26
Área curricular de formación básica (ACFB)	
Obligatorias	C
Operación logística	3
Administración de producción	3
Derecho laboral	3
Economía para la toma de decisiones	3
Estrategias de compra venta	3
Cálculo financiero	3
Análisis, interpretación y difusión de información	3
Formación de emprendedores	2
Estadística descriptiva	3
Total de área	26
Área curricular de formación profesional fundamental (ACFP-F)	
Obligatorias	C
Administración de capital de trabajo	4
Fuentes de financiamiento de capital	4
Administración de cadena de suministro	3
Investigación de operaciones	3
Derecho mercantil	3
Distribución física internacional	3

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Desarrollo organizacional	3
Derecho corporativo	3
Análítica de datos en los negocios	3
Plan de negocios	3
Análisis financiero y de proyectos de inversión	4
Estadística aplicada a los negocios	3
Tráfico y aduanas	3
Compensaciones organizacionales	2
Derecho internacional comercial	3
Inteligencia de negocios	3
Negociación en las Américas	4
Administración de riesgos	4
Cumplimiento fiscal	4
Operación aduanera	3
Negociación en Europa	4
Gobierno corporativo	4
Negociación en Asia	4
Finanzas corporativas	4
Total de área	81
Área curricular de formación profesional integradora (ACFP-I)	
Obligatorias	C
Seminario para el desempeño profesional	2
Servicio social	16
Optativas	C
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	5
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	5
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	5
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	5
Total de área	38
Total del plan de estudios	193

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Catálogo de unidad de aprendizaje optativas	
Optativa I área curricular de formación profesional integradora	C
Estrategias de promoción digital	5
Seminario de ventas	5
Estrategias de mercadotecnia emocional	5
Optativa II área curricular de formación profesional integradora	C
Administración del conocimiento	5
Sistemas de calidad	5
Innovación y creatividad	5
Optativa III área curricular de formación profesional integradora	C
Certificaciones en materia de comercio exterior	5
Sistemas de transporte en comercio internacional	5
Tramitología en comercio exterior	5
Optativa IV área curricular de formación profesional integradora	C
Toma de decisiones basada en datos	5
Herramientas de información para las empresas	5
Transformación digital	5

Para cubrir los créditos optativos del área curricular de formación profesional integradora, se podrán cursar, además:

- unidades de aprendizaje que permitan relacionar la formación académica con el ejercicio profesional,
- prácticas profesionales,
- cursos, diplomados, certificaciones,
- estancias de investigación,

los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Académica de la H. Junta Directiva de la Facultad.

En caso de que se elijan opciones con diferente valor en créditos, se deberán cursar las necesarias para completar al menos los créditos optativos establecidos en el plan de estudios para esta área curricular.

Para cubrir esta área curricular el estudiante podrá exceder el número de créditos, los cuales se le registrarán en los documentos académicos correspondientes.

Para mantener actualizado el plan de estudios en las áreas emergentes de la profesión, la Comisión Académica de la Junta Directiva de la Facultad podrá proponer nuevas unidades de

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

aprendizaje optativas, debiendo solicitar la aprobación de dicha propuesta ante las instancias académicas competentes de la UANL.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado 193 créditos totales del plan de estudios.
Haber cumplido con el Servicio social obligatorio.

2. Requisitos legales

Los que establezca la normatividad y los procedimientos de la Universidad, vigentes; u otros, en caso de que apliquen.

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con el Seminario para el desempeño profesional.
Constancia de participación en las actividades para la formación integral.
Constancia de haber desarrollado o fortalecido la competencia en una lengua extranjera (inglés).
Presentar el Examen General de Egreso de Licenciatura.
Demostrar dominio de un tercer idioma (además del español e inglés).
Presentar Carta de toma de protesta.

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-275/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:

Se aprobó, a partir del 2 de febrero de 2021, el rediseño al programa educativo a nivel licenciatura en Negocios Internacionales, que se imparte en la Facultad de Contaduría Pública y Administración, Unidad Académica Ciudad Universitaria, en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán un plazo de un año y medio, adicional a la duración del mismo, para concluir sus estudios.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

5. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para: a) Rediseñar el programa educativo de Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad, aprobado por el Consejo Universitario el 25 de agosto de 2015.

Con este rediseño se busca fortalecer y actualizar al plan de estudios con la finalidad de dar cumplimiento a la mejora continua y el aseguramiento de la calidad. Algunos de los cambios realizados son: reducción de Unidades de Aprendizaje y cambio de nombres, cambios en las líneas de generación y aplicación del conocimiento, actualización al plan de mejora y al estudio de pertinencia y factibilidad, entre otros.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del **31 de agosto de 2020**, el rediseño del programa educativo de **Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad** que se imparte en la **Facultad de Derecho y Criminología**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 16 de diciembre de 2022 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


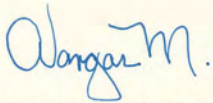
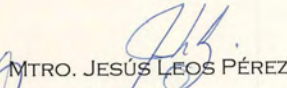
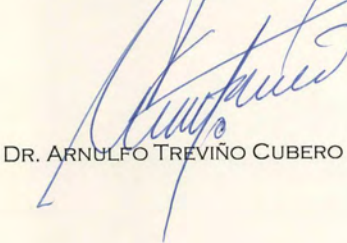


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)

	<h2>UANL</h2>	<p>RC-HCU-7-006 REV. 00-10/04</p>
<p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN <input type="checkbox"/> CONSEJO UNIVERSITARIO</p>		
<p>Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad.</p>		
	<p>DRA. ARGELIA VARGAS MORENO</p>	 <p>MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ</p>
 <p>DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO</p>		
 <p>VISION UANL 20 30 EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD</p>	<p>Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455 San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México Teléfono: (81) 8329 4158 hconsejouni@uanl.mx</p>	

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 31 de agosto de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Profesionalizante

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad tiene como propósito formar profesionales en el ámbito público y privado que tengan las competencias, capacidad y visión de analizar y aplicar la regulación jurídica en materia energética y sustentable en particular, en el sector de hidrocarburos, electricidad, gas, energías renovables, así como sus mercados económicos, y de seguridad energética, local, nacional, regional e internacional, con el fin de contribuir a la solución de problemas del sector energético.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Tener el título de la Licenciatura en Derecho, Administración, Ingeniero o áreas afines a juicio del comité del programa y del perfil de la Maestría. Los alumnos que ingresen siendo pasantes tendrán un plazo máximo de un año para su titulación a partir de la fecha de la primera inscripción al programa; de lo contrario causarán baja definitiva del programa.

Tener un promedio general como mínimo de 80 en la licenciatura.

Realizar trámite de preinscripción, a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad y de manera definitiva por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL.

Presentar y aprobar examen de conocimientos generales "CENEVAL EXANI III".

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Dominio del idioma inglés acreditado mediante el examen de inglés “EXCI” aplicado por la U.A.N.L.

2. Requisitos legales

Acta de nacimiento.
Copia de certificado de secundaria, preparatoria y licenciatura.
Cinco fotografías tamaño infantil.
Efectuar pago de cuota interna y rectoría.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la Universidad:

Aprobación del examen EXCI.
Aprobación del examen EXANI III.

Requisitos de la Dependencia:

Cumplir con criterios académicos y administrativos de la Dependencia; del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, y de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

4. Requisitos específicos del programa

Entrevista con el comité designado del Programa Educativo.
Carta compromiso del cumplimiento del programa.
Cumplir con los criterios académicos y administrativos requeridos por el comité del programa.
Seminario de Inducción es un curso donde se expone al alumno a temas específicos en materia de Derecho con el propósito de crear un acercamiento de conocimientos básicos que sirvan como soporte para una mejor interpretación de los contenidos.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer semestre	C	Catálogo de unidades de aprendizaje Optativas
Modelo Energético Mexicano	4	Administración en la Cadena de Suministros de Energéticos
Metodología de la Investigación Aplicada	4	Derecho Energético Internacional
Desarrollo Sustentable y Transición Energética	6	Finanzas Internacionales y el Mercado Energético
Conceptos Básicos de Cadenas de Valor de Electricidad e Hidrocarburos	6	Mercados Regionales Energéticos
	6	Negociación y Redacción de Contratos Internacionales de Petróleo y Gas
Segundo semestre		Negociaciones Petroleras Internacionales
		Práctica del Derecho en la Industria del Petróleo y Gas
Derecho y Regulación de Hidrocarburos	6	Propiedad Intelectual y Transferencia de Tecnología en la Industria Energética
Derecho y Regulación de Electricidad	6	Régimen Fiscal de los Contratos de Energía
Contratos de Hidrocarburos y Electricidad	4	Regulación de la Eficiencia Energética
Arbitraje y Solución de Controversias	4	Regulación de Gas de Natural y Gas de Lútitas
		Catálogo de unidades de aprendizaje de libre elección
Tercer semestre		Derechos Humanos en Proyectos Energéticos
		Derecho Corporativo en el Sector Energético
Administración y Gestión de Proyectos Energéticos	4	Unidad de Aprendizaje de Libre de Elección de la Oferta Educativa de Posgrado de la Universidad, y/o de Unidades de aprendizaje pertenecientes a programas de Posgrado de otras instituciones Nacionales o Internacionales que tengan convenio con la Universidad.
Optativa I	6	
Optativa II	6	
Libre Elección	4	
Cuarto semestre		Nota: El alumno podrá seleccionar las Unidades de Aprendizaje Optativas y Libre Elección para cursar en el extranjero de programas que cuenten con convenio con la Universidad Autónoma de Nuevo León y/o la Facultad de Derecho y Criminología. Previa autorización del comité del programa. El alumno deberá elegir distintas unidades de aprendizaje del catálogo, para cursar Optativa I y Optativa II.
Evaluación de Impacto Ambiental y Social en Proyectos de Energía	4	
Seminario de Uso y Ocupación Superficial de Proyectos Energéticos	5	
Producto Integrador	11	
Total de Créditos	80	

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los requisitos para la obtención de grado de la Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad son:

Haber acreditado todas las Unidades de Aprendizaje.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo y con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado.

Presentación del producto integrador.

Los que señalen la reglamentación universitaria vigente.

3. Requisitos específicos del programa

Defender y acreditar ante un jurado el producto integrador.

Cumplir con los requisitos académicos y administrativos que dicte la Universidad.

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-276/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, el rediseño del programa educativo de Maestría en Derecho Energético y Sustentabilidad que se imparte en la Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 16 de diciembre de 2022 para concluir sus estudios.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General




SECRETARIA GENERAL



5. Solicitudes de la Facultad de Derecho y Criminología para: b) Adecuar el programa educativo de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-**

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Derecho y Criminología en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos, aprobado por el Consejo Universitario el 25 de agosto de 2015.

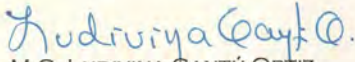
Entre los cambios realizados se encuentra la incorporación de una unidad de aprendizaje, el cambio de ubicación semestral en las unidades de aprendizaje, modificación al nombre de tres unidades de aprendizaje, adecuación de las competencias específicas, entre otras. La adecuación a este programa busca fortalecer y actualizar el plan de estudios con la finalidad de dar cumplimiento a la mejora continua y el aseguramiento de la calidad.

Este programa se encuentra registrado en el Programa Nacional de Programas de Calidad en la categoría de consolidado; además, se pretende que entre a la categoría internacional cumpliendo con todos y cada uno de los indicadores.


Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del **2 de febrero de 2021**, la adecuación del programa educativo de **Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos** que se imparte en la **Facultad de Derecho y Criminología**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 20 de diciembre de 2024 para concluir sus estudios.


A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA



M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ



MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZ.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSICIÓN EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a la adecuación del programa educativo de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTR. JESÚS LEÓS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos
Facultad de Derecho y Criminología
Vigente desde 2 de febrero de 2021.

MODALIDAD:

Escolarizada.

TIPO:

Doctorado en Ciencias.

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos busca formar investigadores de alto nivel académico, que genere ciencia nueva con base en investigaciones de alto impacto tanto a nivel teórico como práctico, con capacidad de docencia y divulgación del conocimiento científico, así como la participación en proyectos científicos, implementando mediante este tipo de investigación nuevas formas de modificación y mejora al entorno social, utilizando las técnicas como la negociación, la mediación, la conciliación, la justicia restaurativa, el arbitraje y la educación para paz, a fin de gestionar y transformar las problemáticas actuales de nuestro entorno social. Además, se busca que este programa sea considerado como el programa doctoral de mayor calidad académica en su área, único a nivel internacional con desarrollo de investigaciones de alto impacto mundial, que sienta las bases de la ciencia de la mediación y de los Métodos de Solución de Conflictos, así como de la profesión de la mediación, a través de una escuela de pensamiento.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima seis semestres.

Máxima siete semestres.

INSCRIPCIÓN:

Anual.

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Para que un alumno sea admitido a un programa de doctorado en la Universidad, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Tener grado de licenciatura y/o maestría reconocido por la Universidad Autónoma de Nuevo León en la disciplina correspondiente o afín a ésta.

Se deberá justificar un promedio académico igual o superior a 80 durante los estudios previos. Es obligatorio que el candidato demuestre experiencia previa en trabajos de investigación y tener

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

conocimientos sobre métodos alternos de solución de conflictos y paz. Lo anterior será evaluado por el Comité de Doctorado durante el proceso de selección de candidatas a ingresar al programa.

2. Requisitos legales

Todo estudiante de posgrado deberá quedar inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad en un plazo no mayor a 30 días a partir de su aceptación en la Facultad respectiva.

Además deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos que estipulen la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y el Área de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la Universidad:

Presentar la documentación escolar completa ante el responsable administrativo del Posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología.

En el caso de alumnos extranjeros deberá de observar las normas especiales que establece el reglamento general de posgrado en cuanto a los alumnos extranjeros.

Presentar ante el Comité del Doctorado de la Facultad el programa académico y de investigación aprobado por el Director de tesis.

Requisitos de la Dependencia:

Presentar y aprobar el EXANI III de concurso de ingreso al Posgrado de la Universidad.

Dominio del idioma inglés acreditado mediante la aprobación del examen "EXCI" aplicado por la U.A.N.L.

En el caso de estudiantes extranjeros cuya segunda lengua sea español, deberán demostrar su competencia en este idioma mediante los procedimientos establecidos en la Universidad.

En el caso de alumnos extranjeros deberá de observar las normas especiales que establece el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

4. Requisitos específicos del programa

Presentar ante el Comité de Doctorado el anteproyecto de investigación de por lo menos 20 cuartillas. Este proyecto deberá incluir una justificación ampliamente fundamentada de los estudios a realizar, los campos teóricos y disciplinarios que se abordarán y las actividades académicas.

Presentar carta-convenio con el Tutor Principal, quien fungirá como asesor durante el desarrollo de la investigación del alumno.

Entrega de la solicitud de ingreso, debidamente llenada.

Presentar carta de intención (según formato de Posgrado) que contenga justificación, se explique la suficiencia financiera y de tiempo para llevar a cabo el programa de doctorado.

Currículum Vitae actualizado.

Entrevista con el Comité de Doctorado para exponer las razones que lo motivan a incorporarse al programa de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer semestre	C	Optativas
Seminario de Investigación	8	Teoría Procesal de la Negociación, Mediación, Conciliación y Arbitraje
Contexto de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Cultura de Paz	6	Los Métodos Alternos de Solución de Conflictos Sectoriales Justicia Restaurativa
Seminario Interdisciplinario I	6	Libre elección Teoría del Conflicto y de la Cultura de Paz Los Métodos Alternos de Solución Conflictos en el Ámbito Internacional Público
Segundo semestre		
Seminario de Investigación Cualitativa	8	Los Métodos Alternos de Solución de Conflictos en el Ámbito Internacional Privado
Libre Elección I	4	Los Métodos Alternos como Política de Bienestar Social
Seminario Interdisciplinario II	6	Estancia de Investigación Artículo Especializado, Aceptado o Publicado
Tercer semestre		
Seminario de Investigación Cuantitativa	8	Unidad de Aprendizaje de Libre de Elección de la Oferta Educativa de Posgrado de la Universidad, y/o de Unidades de aprendizaje pertenecientes a programas de Posgrado de otras instituciones Nacionales o Internacionales que tengan convenio con la Universidad.
Optativa I	7	
Seminario Interdisciplinario III	6	
Cuarto semestre		
Optativa II	7	
Seminario de Tesis I	6	
Tesis I	6	
Seminario Interdisciplinario IV	4	
Quinto semestre		
Libre Elección II	4	
Seminario de Tesis II	6	
Seminario Interdisciplinario V	4	
Tesis II	6	
Sexto semestre		
Seminario de Tesis III	6	
Seminario Interdisciplinario VI	4	
Tesis III	12	
Total de Créditos	124	

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Los estudiantes del Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos, de conformidad con el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León y el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología deberán:

Haber aprobado el programa académico de formación y apoyo (seminarios obligatorios, los seminarios interdisciplinarios, los seminarios de tesis).

Aprobar los requisitos específicos asignados por la Comisión Tutorial.

Haber elaborado y aprobado por parte del Comité de Evaluación de Tesis de Doctorado (que será integrado por 4 miembros) una tesis Doctoral que deberá ser sustentada y defendida en forma oral mediante interrogatorios y defensa pública.

2. Requisitos legales

Cumplir y haber cumplido con los requisitos administrativos y financieros que indique el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, así como los de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Criminología.

3. Requisitos específicos del programa

Es deseable que el alumno, en coordinación con el director de tesis o por sí solo, realice, como mínimo 3 publicaciones o monografías en revistas, libros, memorias de congresos con arbitraje de prestigio nacional y/o internacional, durante el tiempo en el cual curse el programa.

Demostrar conocimientos de un idioma diferente a la lengua materna como mínimo.

Aprobar el examen de defensa de la tesis de doctorado ante los miembros de su jurado. En caso de no aprobar, el estudiante se declarará suspendido y tendrá un lapso de hasta seis meses para defenderlo una vez más. En caso de no aprobar por segunda ocasión se declarará su baja definitiva del Programa.

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-277/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 2 de febrero de 2021, la adecuación del programa educativo de Doctorado en Métodos Alternos de Solución de Conflictos que se imparte en la Facultad de Derecho y Criminología, en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 20 de diciembre de 2024 para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

6. Solicitudes de la Facultad de Filosofía y Letras para: a) Adecuar el programa educativo de Doctorado en Filosofía con acentuación en: a) Estudios de la Cultura y b) Estudios de la Educación



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Doctorado en Filosofía con acentuación en: a) Estudios de la Cultura y b) Estudios de la Educación, aprobado por el Consejo Universitario el 22 de marzo de 2006.

Este programa se adecuó de acuerdo con los Modelos Académico y Educativo de la UANL, en lo que establecen con respecto a sus áreas curriculares, ejes rectores, asignación de créditos y flexibilidad en la trayectoria curricular. También para seguir las recomendaciones hechas por el CONACYT en su evaluación del 2018.

Este programa está reconocido por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad desde el 2012 en el nivel "En desarrollo", con fecha de renovación en septiembre de 2015 y vencimiento en diciembre de 2020.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del **31 de agosto de 2020**, la adecuación al programa educativo de **Doctorado en Filosofía con acentuación en: a) Estudios de la Cultura y b) Estudios de la Educación** que se imparte en la **Facultad de Filosofía y Letras**, en modalidad **escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 29 de agosto de 2025 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)




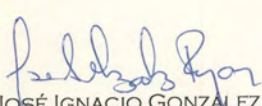
UANL

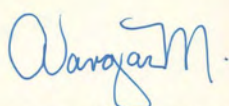
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

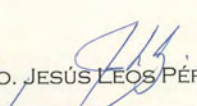
RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

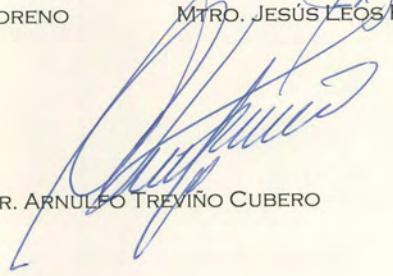
Continúa dictamen referente a la adecuación del programa educativo de Doctorado en Filosofía con acentuación en: a) Estudios de la Cultura y b) Estudios de la Educación.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZALEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Filosofía con acentuación en Estudios de la Cultura
Facultad de Filosofía y Letras
Vigente desde 31 de agosto de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

(En Ciencias)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Doctorado en Filosofía en su acentuación en Estudios de la Cultura tiene como propósito favorecer la generación del conocimiento a partir de su actividad educativa, respecto de las dimensiones de las distintas artes, la cultura, la historia y la sociedad; así como las prácticas de representación que en ellas surgen en el discurso. Pretende aportar una visión crítica y actualizada de acuerdo con las tendencias vigentes de la investigación sobre la cultura, su estructuración, sus valores y las relaciones que establece con el poder y la ideología. A través de la operación de este programa se busca realizar acercamientos críticos a los procesos de producción, circulación y recepción de obras literarias, hechos de semiosis, actos de enunciación discursiva, debates e interpretaciones relativas a la historia el arte y la sociedad, sobre problemáticas diversas fuera, dentro y a propósito de instituciones de desarrollo cultural públicas y privadas.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima seis (6) semestres

Máxima siete (7) semestres

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Áreas de conocimiento: Humanidades, Ciencias Sociales, Comunicación y afines.

Título/Certificado de estudios /kárdex de Maestría. Título de licenciatura y cédula profesional

2. Requisitos legales

Certificado de estudios de Maestría o copia de kárdex completo, con sello y firma original, en el caso de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Copia de título y cédula profesional

Copia de la Clave Única de Registro de Población (amplificada)

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de Nacimiento.

Efectuar los pagos establecidos por la Administración

Además, para extranjeros(as):

Forma FM3

Copia de certificado de calificaciones de la licenciatura, Acta de nacimiento y Cédula de identidad..

3. Requisitos de selección

Presentar y Aprobar el Examen de Selección del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) Examen Nacional de Ingreso a Posgrado (EXANI III), con el puntaje requerido por el Comité de Admisión.

Dominio del idioma inglés acreditado mediante Examen de Competencia en Inglés (EXCI) aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Obtener un puntaje de 50 en el Examen de Competencia en Inglés (EXCI) o equivalente.

La obtención de la puntuación establecida por el Comité Doctoral para el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III).

Aprobar la entrevista con el Comité Doctoral del Posgrado.

Presentar Currículum Vitae con fotografía, para su evaluación por el Comité de Admisión.

Presentar Proyecto de Investigación, según lineamientos del Programa.

Pertinencia, congruencia y viabilidad del Proyecto de investigación, según lineamientos del Programa educativo, acorde con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Programa doctoral.

Entregar carta compromiso que establezca el tiempo y dedicación que aplicará al programa.

Efectuar los pagos correspondientes.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer semestre	C	índice y capitulado	
Seminario I. Pensamiento y cultura en el siglo XXI	4	Actividades Formativas IV. Publicación	4
Tutoría I. El protocolo de investigación.	4	Coloquio de Investigación IV. Primera versión de la tesis	5
Actividades Formativas I. Actualización académica	8	Quinto Semestre	
Coloquio de investigación I. Plan de investigación	4	Tutoría V. Producto Integrador: Resultados de la investigación	6
Segundo Semestre		Pre-Disertación	6
Seminario II. Teorías contemporáneas para el estudio de la cultura	4	Optativa de Formación	6
Tutoría II. El modelo teórico de la investigación	4	Sexto Semestre	
Actividades Formativas II. Difusión-Publicación	8	Tutoría VI. Borrador final de la tesis (Producto Integrador de Aprendizaje)	6
Coloquio de investigación II. Reporte. Elaboración del modelo teórico de investigación	5	Suficiencia investigadora	6
Tercer Semestre		Optativa de Divulgación	6
Seminario III. Métodos y modelos para el estudio, acción y participación en la realidad cultural	5	Total Créditos	120
Tutoría III. Diseño metodológico: validación y prueba	5		
Actividades Formativas III. Trabajo de campo	5	Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas	
Coloquio de investigación III. Reporte del diseño metodológico	6		
Cuarto Semestre		Optativa de Formación	Movilidad interna Movilidad externa
Libre Elección	8	Optativa Divulgación	Aplicación Social Transferencia del Conocimiento
Tutoría IV. Redacción de la investigación:	5		

Nota: El alumno podrá seleccionar una unidad de aprendizaje del Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas de Formación y de Divulgación.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios respectivo con un mínimo de 120 créditos .

Cumplir con los requisitos académicos y financieros de la Dependencia.

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo, así como con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Cumplir con los Lineamientos del Reglamento General del Sistema de Posgrado, y el Reglamento interno de la Facultad de Filosofía y Letras.

Realizar, defender y aprobar una tesis (Producto Integrador de Aprendizaje) en un examen doctoral de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

Haber cursado y acreditado el 6o. Semestre como mínimo, y demostrado ante el Comité Doctoral la suficiencia investigadora requerida mediante los procesos implementados en este Plan de Estudios, para obtener la autorización escrita de este organismo respecto a las condiciones de su egreso.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Doctorado en Filosofía con acentuación en Estudios de la Educación
Facultad de Filosofía y Letras
Vigente desde 31 de agosto de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

(En Ciencias)

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El Doctorado en Filosofía en su acentuación en Estudios de la Educación tiene como propósito favorecer la generación del conocimiento a partir de su actividad educativa, respecto de las dimensiones de la teoría y la práctica en diversos campos y las dimensiones socio histórico-culturales de la educación; así como las prácticas de representación que en ellas surgen en el discurso. Pretende aportar una visión crítica y actualizada de acuerdo con las tendencias vigentes de la investigación educativa, su estructuración, sus valores y las relaciones que establece con el poder y la ideología. A través de la operación de este programa se busca realizar acercamientos críticos a los procesos de producción, circulación y recepción de hechos de semiosis, actos de enunciación discursiva, debates e interpretaciones relativas a la educación y sus relaciones con la historia y la sociedad, sobre problemáticas diversas fuera, dentro y a propósito de instituciones de desarrollo cultural públicas y privadas.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima seis (6) semestres

Máxima siete (7) semestres

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Áreas de conocimiento: Humanidades, Ciencias Sociales, Comunicación y afines.

Título/Certificado de estudios /kárdex de Maestría. Título de licenciatura y cédula profesional.

2. Requisitos legales

Certificado de estudios de Maestría o copia de kárdex completo, con sello y firma original, en el caso de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Copia de título y cédula profesional.

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (amplificada).
Acta de Nacimiento.
Efectuar los pagos establecidos por la Administración.
Además, para extranjeros(as):
Forma FM3
Copia de certificado de calificaciones de la licenciatura, Acta de nacimiento y Cédula de identidad.

3. Requisitos de selección

Presentar y Aprobar el Examen de Selección del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL) Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III), con el puntaje requerido por el Comité de Admisión.
Dominio del idioma inglés acreditado mediante Examen de Competencia en Inglés (EXCI) aplicado por la Universidad Autónoma de Nuevo León.

4. Requisitos específicos del programa

Obtener un puntaje de 50 en el Examen de Competencia en Inglés EXCI o equivalente.
La obtención de la puntuación establecida por el Comité Doctoral para el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI III).
Aprobar la entrevista con el Comité Doctoral del Posgrado.
Presentar Curriculum Vitae con fotografía, para su evaluación por el Comité de Admisión.
Presentar Proyecto de Investigación, según lineamientos del Programa.
Pertinencia, congruencia y viabilidad del Proyecto de investigación, según lineamientos del Programa educativo, acorde con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento del Programa doctoral.
Entregar carta compromiso que establezca el tiempo y dedicación que aplicará al programa.
Efectuar los pagos correspondientes.

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	C	índice y capitulado	
Seminario I. Pensamiento y educación en el siglo XXI	4	Actividades Formativas IV. Publicación	4
Tutoría I. El protocolo de investigación.	4	Coloquio de Investigación IV. Contenido y estructura del Producto Integrador	5
Actividades Formativas I. Actualización académica	8	Quinto Semestre	
Coloquio de investigación I. Plan de investigación	4	Tutoría V. Producto Integrador: Resultados de la investigación	6
Segundo Semestre		Pre-Disertación	6
Seminario II. Teorías contemporáneas para el estudio de la educación	4	Optativa de formación	6
Tutoría II. El modelo teórico de la investigación	4	Sexto Semestre	
Actividades Formativas II. Difusión - Publicación	8	Tutoría VI. Borrador final de la tesis (Producto Integrador de Aprendizaje)	6
Coloquio de investigación II. Reporte. Elaboración del modelo teórico de investigación	5	Suficiencia investigadora	6
Tercer Semestre		Optativa de divulgación	6
Seminario III. Métodos y modelos para el estudio, acción y participación en la realidad educativa	5	Total Créditos	120
Tutoría III. Diseño metodológico: validación y prueba	5	Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas	
Actividades Formativas III. Trabajo de campo	5		
Coloquio de investigación III. Reporte del diseño metodológico	6	Optativa de Formación	Movilidad interna Movilidad externa
Cuarto Semestre		Optativa de Divulgación	Aplicación Social Transferencia del Conocimiento
Libre elección	8		
Tutoría IV. Redacción de la investigación:	5		

Nota: El alumno podrá seleccionar una unidad de aprendizaje del Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas de Formación y de Divulgación.

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios respectivo con un mínimo de 120 créditos.

Cumplir con los requisitos académicos y financieros de la Dependencia.

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo, así como con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

2. Requisitos legales

Cumplir con los Lineamientos del Reglamento General del Sistema de Posgrado, y el Reglamento interno de la Facultad de Filosofía y Letras.

Realizar, defender y aprobar una tesis (Producto Integrador de Aprendizaje) en un examen doctoral de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General del Sistema de Posgrado.

3. Requisitos específicos del programa

Haber cursado y acreditado el 6o. Semestre como mínimo, y demostrado ante el Comité Doctoral la suficiencia investigadora requerida mediante los procesos implementados en este Plan de Estudios.

Obtener la autorización escrita de este organismo respecto a las condiciones de su egreso.

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-278/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, la adecuación al programa educativo de Doctorado en Filosofía con acentuación en: a) Estudios de la Cultura y b) Estudios de la Educación que se imparte en la Facultad de Filosofía y Letras, en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 29 de agosto de 2025 para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General




SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

6. Solicitudes de la Facultad de Filosofía y Letras para: b) Crear la Cátedra de Humanidades “Alfonso Rangel Guerra”

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.**





La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras, en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para crear la Cátedra de Humanidades “Alfonso Rangel Guerra”, en reconocimiento al escritor, investigador y directivo universitario, promotor de la educación superior; en el marco del 70 aniversario de la Facultad y en vinculación con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).


Esta cátedra tiene como objetivo general promover la lectura y el conocimiento de la obra del Dr. Alfonso Rangel Guerra, gran universitario reconocido a nivel local, nacional e internacional; así como organizar cursos con profesores invitados y temáticas que trasciendan los estudios de la programación académica, para llevar a cabo actividades de investigación y/o docencia vinculadas a los intereses de las y los profesores y estudiantes de la Facultad. Cabe destacar que esta cátedra traerá beneficio a la comunidad universitaria y vínculos entre la UANL e instituciones de gran prestigio académico y cultural.

Después de revisar esta petición, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad; y que cumple con los requerimientos académicos y las políticas educativas de la UANL, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe**, a partir de esta fecha, la **creación** de la **CÁTEDRA DE HUMANIDADES “ALFONSO RANGEL GUERRA”**, misma que **se impartirá** en la **Facultad de Filosofía y Letras** y tendrá una programación **semestral**, durante los meses de noviembre y mayo, y con una duración de 1 a 3 días.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

 M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ	 MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.
 DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ	 DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la creación de la Cátedra de Humanidades "Alfonso Rangel Guerra".

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

Cátedra de Humanidades "Alfonso Rangel Guerra"

I. Introducción

La Universidad Autónoma de Nuevo León tiene entre sus principales funciones el ejercicio de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, en beneficio de la sociedad; se distingue por ofrecer a la comunidad una amplia y pertinente oferta de programas educativos reconocidos por su buena calidad, por organismos nacionales e internacionales, al mismo tiempo, atiende las necesidades de su comunidad a través de acciones académicas y culturales para su actualización. En este contexto universitario, la Facultad de Filosofía y Letras coadyuva con el propósito de la Universidad en la formación y desarrollo de profesionales en Humanidades y Ciencias Sociales, así como en el ejercicio de la docencia, investigación y difusión de la cultura, la filosofía, historia, educación y literatura. Comprometidas con la promoción y difusión de las Humanidades, contribuyen al desarrollo de la región, el país y el mundo a través de su producción académica y su responsabilidad social.

La Facultad de Filosofía y Letras cuenta con nueve programas académicos, siete de ellos de Humanidades: Edición y Gestión de la Cultura, Educación, Filosofía, Historia, Letras Hispánicas, Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Francés, Lingüística Aplicada a la Enseñanza y Traducción del Inglés, como áreas de conocimiento propias de las Humanidades; asimismo, cuenta con los siguientes cuerpos académicos: *Cambio educativo: discursos, actores y prácticas; Estudios de la Literatura; Estudios históricos interdisciplinarios; Ética y Conocimiento; Innovación educativa; Lenguajes, discursos, semióticas. Estudios de la cultura en*



Ciudad Universitaria, C. P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

la región; *Lenguas extranjeras en el noreste de México: procesos lingüísticos, culturales y educativos*. Además, ofrece tres programas de Posgrado: Maestría en Innovación Educativa, Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras (con reconocimiento CONACYT), y el Doctorado en Filosofía con acentuación en Estudios de la Cultura y Estudios de la Educación (con reconocimiento CONACYT), en el que se abordan los distintos aspectos de las Humanidades como objeto de estudio científico.

Por lo cual, la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad de Filosofía y Letras, en el marco de su 70 Aniversario, en vinculación con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), propone la creación de la

Cátedra de Humanidades "Alfonso Rangel Guerra"

Como un espacio para impulsar:

1. El conocimiento de las Humanidades a través del estudio de la obra del Dr. Alfonso Rangel Guerra.
2. La reflexión crítica en torno a las problemáticas del mundo actual, vistas desde los planteamientos teóricos de las Humanidades
3. El diálogo interdisciplinario entre las Humanidades y las diversas manifestaciones de la sociedad, el arte y la cultura.
4. La generación de conocimiento nuevo, a través de las LGAC de los cuerpos académicos de la Facultad de Filosofía y Letras.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSICIÓN EN TERCER CENSO DE LA HUMANIDAD

Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México.

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

II. Fundamentación

La **Cátedra de Humanidades “Alfonso Rangel Guerra”** constituye un justo reconocimiento al profesor, investigador y directivo universitario, impulsor de la educación a nivel local, estatal y nacional, y se fundamenta en los atributos institucionales que la Universidad Autónoma de Nuevo León propone como elementos para la formación integral: humanismo, inclusión, equidad, apertura al cambio, espíritu crítico, los que se plasmaron en la obra creativa del autor, por lo que se fundamenta también en la Visión 2030, al contribuir al fortalecimiento de una educación integral de calidad que promueva, con responsabilidad social, la transformación de la sociedad.

Con el propósito de reconocer la trayectoria de sus universitarios ilustres, la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad de Filosofía y Letras, propone esta Cátedra, que contribuirá con los esfuerzos institucionales en la promoción de las Humanidades en sus diversas dimensiones. Coadyuva, además, en el impulso al desarrollo del pensamiento crítico, de procesos de reflexión y análisis en nuestra comunidad, a través de la lectura de la producción científica y crítica del Dr. Alfonso Rangel Guerra, que incide en el conocimiento de las y los lectores, pues ofrece temáticas que promueven la comprensión de lo humano en nuestro contexto.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
PUNTADEOR EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

III. Objetivos

Objetivos generales

1. Promover la lectura y el conocimiento de la obra del Dr. Alfonso Rangel Guerra, gran universitario reconocido a nivel local, nacional e internacional.
2. Organizar cursos con profesores invitados y temáticas que trasciendan los estudios de la programación académica, para llevar a cabo actividades de investigación y/o docencia vinculadas a los intereses de las y los profesores y estudiantes de la Facultad.

Objetivos particulares

1. Generar espacios para que la comunidad universitaria se acerque a la lectura y comprensión de las Humanidades.
2. Promover el estudio crítico de la obra del Dr. Alfonso Rangel Guerra, entre la comunidad académica universitaria y la comunidad en general.
3. Favorecer la formación académica de las y los estudiantes universitarios, a través del conocimiento de las Humanidades.
4. Promover la reflexión, el pensamiento crítico y la producción científica.

Acciones

1. Gestionar conferencias magistrales, mesas de diálogo, seminarios, coloquios con expertos en torno a las diversas temáticas que nos ofrecen las Humanidades.
2. Incrementar la colaboración con pares de otras instituciones que permitan la vinculación académica y cultural.
3. Fomentar la participación de nuestras y nuestros estudiantes en actividades de alto nivel académico que coadyuven en su formación académica.
4. Incentivar la actualización de la comunidad de docentes en los diversos rubros que competen a esta área de estudio.
5. Apoyar el fortalecimiento de los cuerpos académicos en Humanidades.



EDUCACIÓN DE CALIDAD ESTÁ TRANSFORMANDO Y
PROGRESANDO EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

IV. Beneficios que aporta a la Institución

1. Fortalecimiento académico de alumnas, alumnos y profesores de licenciatura, maestría y doctorado.
2. Vinculación con instituciones y pares académicos para el fortalecimiento de la formación académica y de los cuerpos académicos en Humanidades.
3. Actualización docente en los diversos temas que abordamos en la Universidad Autónoma de Nuevo León y en la Facultad de Filosofía y Letras, como entidades que albergan a las Humanidades, y su vinculación con la cultura.
4. Proyección de la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Facultad de Filosofía y Letras en el nivel local, nacional e internacional.
5. Impulso a la lectura en general como una forma para la comprensión del mundo y la generación de ambientes armoniosos y pacíficos.

V. Programa general

Periodicidad: Semestral. Se desarrollará durante el mes de noviembre y mayo.

Duración: de 1 a 3 días

Tipo de actividades: Jornadas académicas, conferencias, seminarios, mesas de diálogo, talleres, exposiciones artísticas, lectura en voz alta, charlas.

Dirigido a: La comunidad académica universitaria (estudiantes, profesores, egresados) y a la comunidad general.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y EMPODERAR EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

Consejo Directivo

Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León: Mtro. Rogelio G. Garza Rivera

Secretario General Ejecutivo de la ANUIES: Dr. Jaime Valls Sponda

Directora de Facultad de Filosofía y Letras: M.C. Ludivina Cantú Ortiz

Comité de Seguimiento

Secretaria Académica de la UANL: QFB Emilia Edith Vásquez Farías

Subdirector académico de la FFyL: Lic. Marco Antonio Cárdenas Nava

Líder del Cuerpo Académico "Estudios de la Literatura" de la Facultad de Filosofía y Letras: M.C. Ludivina Cantú Ortiz



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-279/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir de esta fecha, la creación de la **CÁTEDRA DE HUMANIDADES "ALFONSO RANGEL GUERRA"**, misma que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras y tendrá una programación semestral, durante los meses de noviembre y mayo, y con una duración de 1 a 3 días. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

6. Solicitudes de la Facultad de Filosofía y Letras para:c) Crear la Cátedra “Alfonso Reyes en Madrid”



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO P R E S E N T E.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras, en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para crear la Cátedra “Alfonso Reyes en Madrid”, en reconocimiento al escritor y regiomontano universal; en el marco del 70 aniversario de la Facultad y en vinculación con la embajada de México en España.

Esta cátedra tiene como objetivo general promover la lectura y el conocimiento de la obra literaria de Alfonso Reyes, uno de los escritores mexicanos más reconocidos a nivel local, nacional e internacional; crear espacios para el estudio de la literatura y la producción de crítica literaria; y, organizar cursos con profesores invitados y temáticas que trasciendan los estudios de la programación académica, para llevar a cabo actividades de investigación y/o docencia vinculadas a los intereses de las y los profesores y estudiantes de la Facultad y la comunidad universitaria, en este rubro. Cabe destacar que esta cátedra traerá beneficio a la comunidad universitaria y vínculos entre la UANL e instituciones de gran prestigio académico y cultural.

Después de revisar esta petición, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad; y que cumple con los requerimientos académicos y las políticas educativas de la UANL, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe**, a partir de esta fecha, la **creación** de la **CÁTEDRA “ALFONSO REYES EN MADRID”**, misma que **se impartirá** en la **Facultad de Filosofía y Letras** y tendrá una programación **anual**, durante el mes de septiembre, y con una duración de 3 a 5 días.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la creación de la Cátedra "Alfonso Reyes en Madrid".

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTRO. JESÚS LEÓS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

Cátedra "Alfonso Reyes en Madrid"

I. Introducción

La Universidad Autónoma de Nuevo León tiene entre sus principales funciones el ejercicio de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, en beneficio de la sociedad; se distingue por ofrecer a la comunidad una amplia y pertinente oferta de programas educativos reconocidos por su buena calidad, por organismos nacionales e internacionales, al mismo tiempo, atiende las necesidades de su comunidad a través de acciones académicas y culturales para su actualización. En este contexto universitario, la Facultad de Filosofía y Letras coadyuva con el propósito de la Universidad en la formación y desarrollo de profesionales en Humanidades y Ciencia Sociales, así como en el ejercicio de la docencia, investigación y difusión de la cultura, la literatura, la filosofía, la historia y la educación. Comprometidas con la promoción y difusión de las Humanidades, contribuyen al desarrollo de la región, el país y el mundo a través de su producción académica y su responsabilidad social.

La Facultad de Filosofía y Letras cuenta entre sus programas académicos con el programa de Letras Hispánicas, como una de las áreas de conocimiento fundantes de esta Facultad; asimismo, cuenta con el cuerpo académico "Estudios de la Literatura", que se dedica al estudio y difusión de la literatura y la crítica literarias, y con el Doctorado en Filosofía con acentuación en Estudios de la Cultura, en el que también se aborda la literatura como objeto de estudio científico.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
INNOVAR EN RESPUESTA A LA SOCIEDAD

Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

Por lo cual, la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad de Filosofía y Letras, en el marco de su 70 Aniversario, en vinculación con la Embajada de México en España, a través del Instituto de México en España, propone la creación de la

Cátedra “Alfonso Reyes en Madrid”

como un espacio para impulsar:

1. El conocimiento de la obra de Alfonso Reyes.
2. La lectura de la literatura y la reflexión crítica en torno a ella.
3. El diálogo interdisciplinario entre las Humanidades y las diversas manifestaciones del arte y la cultura.
4. La generación de conocimiento en den torno a la obra de Alfonso Reyes y la literatura en general, a través de las LGAC del cuerpo académico “Estudios de la literatura” de la Facultad de Filosofía y Letras.

II. Fundamentación

La **Cátedra “Alfonso Reyes en Madrid”** constituye un justo reconocimiento al Regiomontano universal, escritor reconocidísimo en el mundo, poeta, ensayista, narrador, diplomático y pensador mexicano, y se fundamenta en los atributos institucionales que la Universidad Autónoma de Nuevo León propone como elementos para la formación integral: humanismo, inclusión, equidad, apertura al cambio, espíritu crítico, los que se manifiestan en la obra creativa del autor, por lo que se fundamenta también en la Visión 2030, al contribuir a fortalecer una educación integral de calidad que promueva, con responsabilidad social, la transformación de la sociedad.



Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

Con la finalidad de reconocer la trayectoria de sus universitarios ilustres, la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad de Filosofía y Letras, propone esta Cátedra, que impulsará el conocimiento y crítica literaria de la obra que Alfonso Reyes produjo en Madrid, entre 1914 y 1924, además, coadyuvará en los esfuerzos institucionales para la promoción de la literatura, la lectura, la crítica y la creación literarias en nuestra comunidad, a través de la lectura de la literatura como una de las manifestaciones del arte que inciden en el aspecto socio-afectivo de las y los lectores, pues ofrece una posibilidad sana a la expresión de las emociones y permite que las maestras y los maestros orienten a sus alumnos en los procesos de escritura, lectura y comprensión de cualquier tipo de texto. Coadyuva, además, en el impulso al desarrollo del pensamiento crítico, de procesos de reflexión y análisis en nuestra comunidad, a través de la lectura de la obra literaria de Alfonso Reyes, que incide en la aprehensión del conocimiento por parte de las y los lectores, pues ofrece temáticas que promueven la comprensión de lo humano en nuestro contexto.

III. Objetivos

Objetivos generales

1. Promover la lectura y el conocimiento de la obra literaria de Alfonso Reyes: uno de los escritores mexicanos más reconocidos a nivel local, nacional, e internacional.
2. Crear espacios para el estudio de la literatura y la producción de crítica literaria.
3. Organizar cursos con profesores invitados y temáticas que trasciendan los estudios de la programación académica, para llevar a cabo actividades de investigación y/o docencia vinculadas a los intereses de las y los profesores y estudiantes de la Facultad y la comunidad universitaria, en este rubro.



Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

3

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

Objetivos particulares

1. Generar espacios para que la comunidad universitaria se acerque a la lectura, comprensión y disfrute de la literatura.
2. Promover el estudio crítico de la obra de Alfonso Reyes y la literatura en general, entre la comunidad académica, para su disfrute y/o su estudio académico.
3. Consolidar una línea de generación de conocimiento en torno a la obra de Alfonso Reyes, a través de la participación de los cuerpos académicos y la producción de crítica literaria.
4. Favorecer la formación académica de las y los estudiantes universitarios, a través del conocimiento de la literatura.
5. Promover la creación literaria.

Acciones

1. Gestionar conferencias magistrales, mesas de diálogo, seminarios, coloquios con expertos en la obra de Alfonso Reyes, así como en diversas temáticas de la literatura en general.
2. Incrementar la colaboración con pares de otras instituciones que permitan la vinculación académica y cultural.
3. Fomentar la participación de nuestras y nuestros estudiantes en actividades de alto nivel académico que coadyuven en su formación académica.
4. Incentivar la actualización de la comunidad de docentes en estos rubros.
5. Apoyar el fortalecimiento de los cuerpos académicos vinculados a esta temática.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSICIÓN EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

IV. Beneficios que aporta a la Institución

1. Fortalecimiento académico de alumnas, alumnos y profesores de licenciatura, maestría y doctorado.
2. Vinculación con instituciones y pares académicos para el fortalecimiento de la formación en Letras y de los cuerpos académicos.
3. Actualización docente en los temas de literatura y su vinculación con la cultura y el arte.
4. Proyección de la Institución y nuestra Facultad en el nivel local, nacional e internacional.
5. Impulso a la lectura en general, y a la lectura de la literatura como otra forma para la comprensión del mundo y la generación de ambientes armoniosos y pacíficos.

V. Programa general

Periodicidad: Anual. Se desarrollará durante el mes de septiembre.

Duración: de 3 a 5 días

Tipo de actividades: Jornadas literarias, conferencias, seminarios, mesas de diálogo, talleres, exposiciones artísticas, lectura en voz alta, charlas.

Dirigido a: la comunidad académica universitaria (estudiantes, profesores, egresados) y a la comunidad general.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 8340 4380

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

Consejo Directivo

Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León: Mtro. Rogelio G. Garza Rivera

Embajadora de México en España: María Carmen Oñate Muñoz

Ministro para Asuntos Culturales y Director del Instituto Cultural de México en España: Jorge F. Hernández

Directora de Facultad de Filosofía y Letras: M.C. Ludivina Cantú Ortiz

Comité de Seguimiento

Secretario de Extensión y Cultura de la UANL: Dr. Celso José Garza Acuña

Subdirector académico de la FFyL: Lic. Marco Antonio Cárdenas Nava

Coordinadora de Licenciatura en Letras Hispánicas: Mtra. Xochitl Magdalena Muñiz Gallardo.

Líder del Cuerpo Académico Estudios de la Literatura de la Facultad de Filosofía y Letras: M.C. Ludivina Cantú Ortiz



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y TRANSFORMAR EN BENEFICIO DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1640 4380

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-280/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:

Se aprobó, a partir de esta fecha, la creación de la CÁTEDRA "ALFONSO REYES EN MADRID", misma que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras y tendrá una programación anual, durante el mes de septiembre, y con una duración de 3 a 5 días.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General




SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

6. Solicitudes de la Facultad de Filosofía y Letras para: d) Crear la Cátedra de Hermenéutica “Alejandra Rangel Hinojosa”



RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

U A N L

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.-**

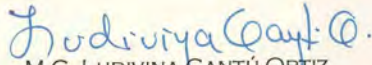



La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica un oficio turnado por la Facultad de Filosofía y Letras, en el cual solicitan la autorización de esta Comisión para crear la Cátedra de Hermenéutica “Alejandra Rangel Hinojosa”, en reconocimiento a la filósofa, escritora, promotora de la cultura y profesora universitaria; en el marco del 70 aniversario de la Facultad.


Esta cátedra tiene como objetivo general promover la lectura y el conocimiento de la obra de la Maestra Alejandra Rangel Hinojosa: una gran universitaria reconocida a nivel local, nacional e internacional; así como organizar cursos con profesores invitados y temáticas que trasciendan los estudios de la programación académica, para llevar a cabo actividades de investigación y/o docencia vinculadas a los intereses de las y los profesores y estudiantes de la Facultad. Cabe destacar que esta cátedra traerá beneficio a la comunidad universitaria y vínculos entre la UANL e instituciones de gran prestigio académico y cultural.

Después de revisar esta petición, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad; y que cumple con los requerimientos académicos y las políticas educativas de la UANL, los integrantes de esta Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se **apruebe**, a partir de esta fecha, la **creación** de la **CÁTEDRA DE HERMENÉUTICA “ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA”**, misma que **se impartirá** en la **Facultad de Filosofía y Letras** y tendrá una programación **semestral**, durante los meses de agosto y abril, y con una duración de 1 a 3 días.


A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

 M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ	 MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.
 DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ	 DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



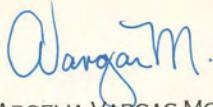
Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

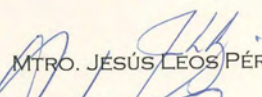
(Continuación)


 **UANL**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO


RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la creación de la Cátedra de Hermenéutica "Alejandra Rangel Hinojosa".


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO


VISIÓN
UANL
20
30
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

Cátedra de Hermenéutica "Alejandra Rangel Hinojosa"

I. Introducción

La Universidad Autónoma de Nuevo León tiene entre sus principales funciones el ejercicio de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, en beneficio de la sociedad; se distingue por ofrecer a la comunidad una amplia y pertinente oferta de programas educativos reconocidos por su buena calidad, por organismos nacionales e internacionales, al mismo tiempo, atiende las necesidades de su comunidad a través de acciones académicas y culturales para su actualización. En este contexto universitario, la Facultad de Filosofía y Letras coadyuva con el propósito de la Universidad en la formación y desarrollo de profesionales en Humanidades y Ciencias Sociales, así como el ejercicio de la docencia, investigación y difusión de la cultura, la filosofía, historia, educación y literatura. Comprometidas con la promoción y difusión de las Humanidades, contribuyen al desarrollo de la región, el país y el mundo a través de su producción académica y su responsabilidad social.

La Facultad de Filosofía y Letras cuenta con los programas académicos de Filosofía y Letras Hispánicas, como áreas de conocimiento propias de las Humanidades y de estudio y aplicación de la Hermenéutica como disciplina filosófica y fundamento teórico para las diversas investigaciones que aquí se realizan; asimismo, cuenta con los cuerpos académicos: *Estudios de la Literatura y Ética* y *Conocimiento*, correspondientes a los programas académicos antes citados. Además, ofrece tres programas de Posgrado: Maestría en Innovación



VISIÓN
UANL
2030
FUNDACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR *
PROGRESANDO EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

Educativa, Maestría en Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas Extranjeras (con reconocimiento CONACYT), y el Doctorado en Filosofía con acentuación en Estudios de la Cultura y Estudios de la Educación (con reconocimiento CONACYT), en el que se abordan los distintos aspectos de las Humanidades como objeto de estudio científico y se aplica la Hermenéutica como base teórica para las interpretaciones.

Por lo cual, la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad de Filosofía y Letras, en el marco de su 70 Aniversario, propone la creación de la

Cátedra de Hermenéutica "Alejandra Rangel Hinojosa"

Como un espacio para impulsar:

1. El conocimiento de la Hermenéutica como base para la explicación, interpretación y comprensión de los textos.
2. El estudio de la obra de la Maestra Alejandra Rangel Hinojosa, como filósofa mexicana, propiamente regiomontana y universitaria.
3. La reflexión crítica en torno a las problemáticas del mundo actual, vistas desde los planteamientos teóricos de la Hermenéutica.
4. El diálogo interdisciplinario entre las Humanidades y las diversas manifestaciones de la sociedad, el arte y la cultura, a partir de los presupuestos teóricos de la Hermenéutica.
5. La generación de conocimiento nuevo, a través de las LGAC de los cuerpos académicos de la Facultad de Filosofía y Letras.



(Continuación)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

II. Fundamentación

La **Cátedra de Hermenéutica “Alejandra Rangel Hinojosa”** constituye un justo reconocimiento a la humanista, filósofa, universitaria, académica, investigadora, escritora, promotora cultural, distinguida y muy querida universitaria, miembro del Consejo Consultivo de la UANL desde 1997, miembro de la Junta de Gobierno de la UANL de 1998-2009; defensora de las mujeres y las minorías, de la cultura popular, la democracia y la libertad; librepensadora y feminista; y se fundamenta en los atributos institucionales que la Universidad Autónoma de Nuevo León propone como elementos para la formación integral: humanismo, inclusión, equidad, apertura al cambio, espíritu crítico, los que se plasmaron en la obra creativa de la autora y en su quehacer en el mundo, por lo que se fundamenta también en la Visión 2030, al contribuir al fortalecimiento de una educación integral de calidad que promueva, con responsabilidad social, la transformación de la sociedad.

Con el propósito de reconocer la trayectoria de sus universitarios ilustres, la Universidad Autónoma de Nuevo León, a través de la Facultad de Filosofía y Letras, propone esta Cátedra, que contribuirá con los esfuerzos institucionales en la promoción de la Hermenéutica, la Filosofía y las Humanidades en sus diversas dimensiones. Coadyuva, además, en el impulso al desarrollo del pensamiento crítico, de procesos de reflexión y análisis en nuestra comunidad, a través de la lectura de la producción científica y crítica de la Maestra Alejandra Rangel Hinojosa, que incide en el conocimiento de las y los lectores, pues ofrece temáticas que promueven la comprensión de lo humano en nuestro contexto.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRADEJER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

III. Objetivos

Objetivos generales

1. Promover la lectura y el conocimiento de la obra de la Maestra Alejandra Rangel Hinojosa: una gran universitaria reconocida a nivel local, nacional e internacional.
2. Organizar cursos con profesores invitados y temáticas que trasciendan los estudios de la programación académica, para llevar a cabo actividades de investigación y/o docencia vinculadas a los intereses de las y los profesores y estudiantes de la Facultad.

Objetivos particulares

1. Generar espacios para que la comunidad universitaria se acerque a la lectura y comprensión de la Hermenéutica.
2. Promover el estudio crítico de la obra de la Maestra Alejandra Rangel Hinojosa, entre la comunidad académica universitaria y la comunidad en general.
3. Favorecer la formación académica de las y los estudiantes universitarios; a través del conocimiento de las Humanidades y la Hermenéutica en particular.
4. Promover la reflexión, el pensamiento crítico y la producción académica.

Acciones

1. Gestionar conferencias magistrales, mesas de diálogo, seminarios, coloquios con expertos en torno a las diversas temáticas que nos ofrece la Hermenéutica.
2. Incrementar la colaboración con pares de otras instituciones que permitan la vinculación académica y cultural.
3. Fomentar la participación de nuestras y nuestros estudiantes en actividades de alto nivel académico que coadyuven en su formación académica.
4. Incentivar la actualización de la comunidad de docentes en los diversos rubros que competen a esta área de estudio.
5. Apoyar el fortalecimiento de los cuerpos académicos en Humanidades.



LOCUCION DE CULTURA PARA TRANSFORMAR Y
PASCIZANDRE EN EL SERVICIO DE LA HUMANIDAD

Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

IV. Beneficios que aporta a la Institución

1. Fortalecimiento académico de alumnas, alumnos y profesores de licenciatura, maestría y doctorado.
2. Vinculación con instituciones y pares académicos para el fortalecimiento de la formación académica y de los cuerpos académicos.
3. Actualización docente en los diversos temas que abordamos en la Facultad de Filosofía y Letras, como entidad que alberga a las Humanidades, y estudia sistemáticamente la Hermenéutica para alcanzar la comprensión del mundo y sus problemáticas.
4. Proyección de la Universidad Autónoma de Nuevo León y nuestra Facultad en el nivel local, nacional e internacional.
5. Impulso a la lectura en general como una forma para la comprensión mutua y la generación de ambientes armoniosos y pacíficos.

V. Programa general

Periodicidad: Semestral. Se desarrollará durante los meses de agosto y abril.

Duración: de 1 a 3 días

Tipo de actividades: Jornadas académicas, conferencias, seminarios, mesas de diálogo, talleres, exposiciones artísticas, lectura en voz alta, charlas.

Dirigido a: La comunidad académica universitaria (estudiantes, profesores, egresados) y a la comunidad general.

Consejo Directivo

Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León: Mtro. Rogelio G. Garza -
Rivera

Directora de Facultad de Filosofía y Letras: M.C. Ludivina Cantú Ortiz



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSICIÓN EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DIRECCIÓN

Comité de Seguimiento

Secretario de Extensión y Cultura de la UANL: Dr. Celso José Garza Acuña

Subdirector académico de la FFyL: Lic. Marco Antonio Cárdenas Nava

Coordinador del Colegio de Filosofía: Dr. José Luis Cisneros Arellano

Coordinadora del Colegio de Letras Hispánicas: Mtra. Xochitl Magdalena Muñiz Gallardo

Líder del Cuerpo Académico "Estudios de la Literatura" de la Facultad de Filosofía y Letras: M.C. Ludivina Cantú Ortiz

Líder del Cuerpo Académico "Ética y Conocimiento" de la Facultad de Filosofía y Letras: Dr. Jorge Ignacio Ibarra



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSICENDIR EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Ciudad Universitaria, C.P. 66455

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México

Tels. y Fax: (81) 8352 5690 / 8376 0780 / 8376 0620 / 8352 4250 / 8352 4259 / 1340 4380

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-281/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, a partir de esta fecha, la creación de la **CÁTEDRA DE HERMENÉUTICA "ALEJANDRA RANGEL HINOJOSA"**, misma que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras y tendrá una programación semestral, durante los meses de agosto y abril, y con una duración de 1 a 3 días. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

7. Solicitud de la Facultad de Medicina para adecuar el programa educativo de Especialidad en Geriátrica Clínica



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría de Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Medicina en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Especialidad en Geriátrica Clínica, aprobado por el Consejo Universitario 3 de junio de 2015.

Dentro de los cambios más relevantes se contempló la modificación del desglose del plan de estudios para que refleje la operatividad del entrenamiento clínico que los estudiantes reciben dentro del hospital-escuela, así como la inclusión del eje de responsabilidad social.

Es de importancia mencionar que este programa se encuentra actualmente registrado en el PNPC en el nivel En Desarrollo.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, a partir del 1 de marzo de 2021, la adecuación al programa educativo de **Especialidad en Geriátrica Clínica** que se ofrece en la **Facultad de Medicina en modalidad escolarizada**. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2025 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen acerca de la adecuación a la Especialidad en Geriatría Clínica.

DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ

DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTR. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Especialidad en Geriátría Clínica
Facultad de Medicina
Vigente desde 01 de marzo de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La operación del Programa está apegada a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2013 y que entró en vigor el 4 de marzo de 2013 sustituyendo a la anterior NOM-090-SSA1-1994, Norma Oficial Mexicana para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas, y tiene como propósito formar médicos especialistas en Geriátría Clínica capaces de proporcionar atención médica a pacientes con enfermedades propias del envejecimiento y síndromes geriátricos; con habilidades, destrezas y aptitudes para su diagnóstico, tratamiento, prevención y rehabilitación.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 5 años

Máxima 5.5 años

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Contar con título y cédula de Médico Cirujano y Partero o su equivalente reconocido (Médico Cirujano, Licenciado en Medicina).

Copia de certificado completo con promedio expedido por la Facultad de Medicina.

Constancia de Internado de Pregrado y Servicio Social.

Carta de Seleccionado en el Examen Nacional de Residencias Médicas ENARM de la CIFRHS.

Currículum vitae.

2. Requisitos legales

Copia de identificación oficial con fotografía (INE).

Copia de acta de nacimiento reciente.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Carta de No Antecedentes Penales (para aspirantes de otros estados).
Certificado de Salud.
Registro Federal de Contribuyentes.
Copia de la CURP impresa de internet (RENAPO).
Copia de la cartilla del servicio militar liberada.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la Universidad

Para los no egresados de la UANL:

Todos los mencionados previamente para los egresados de la UANL, más:

Copia del certificado de secundaria, preparatoria legalizado, y licenciatura legalizado.

Para los extranjeros:

Todos los mencionados previamente para los mexicanos, más:

Carta de beca de manutención de su país o de alguna institución.

Forma Migratoria FM-3.

Requisitos de la Dependencia

Solicitud de inscripción.

Aprobación del Examen de Selección Interna.

Se trata de un examen que explora los conocimientos generales de la Licenciatura, siendo elaborado a partir de reactivos enviados por los profesores de la Facultad de Medicina de la UANL.

Examen psicométrico.

Examen de ubicación de inglés.

4. Requisitos específicos del programa

Realizar una entrevista con el Jefe del Servicio de Geriátrica Clínica y/o Personal Docente del mismo.

Tener conocimiento del idioma inglés.

Evaluación del currículum vitae por el Cuerpo colegiado del Servicio de Geriátrica Clínica.

Contar con tiempo exclusivo para este Programa.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer año		H*
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna I		2,440
Endocrinología		156
Reumatología		104
Neumología		104
Curso de Electrocardiografía I		52
Seminario de Tesis I		200
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna I		320
Curso de Bioética*		200
Seminario de Fortalecimiento Académico		200
Segundo año		
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna II		2,540
Oncología Médica		104
Gastroenterología		104
Infectología		104
Curso de Electrocardiografía II		52
Seminario de Tesis II		200
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna II		520
Tercer año		
Curso de Adiestramiento Clínico en Medicina Interna III		2,440
Dermatología		104
Nefrología		104
Neurología		104
Geriatría		52
Seminario de Tesis III		200
Curso de Actividades Académicas Complementarias en Medicina Interna III		520
Libre Elección I**		200
Cuarto año		
Gerontología Básica I		400
Gerontología Médico Social I		400
Evaluación Geriátrica I		1,200
Rehabilitación de Primer Grado I		700
Rehabilitación de Segundo Grado I		700

Psicología del Envejecimiento I	104
Psicogeriatría I	104
Geriatría Básica I	104
Geriatría de Segundo Grado I	104
Enfermedades Asociadas al Envejecimiento por Aparato y Sistema I	620
Biología y Patología del Envejecimiento I	200
Farmacología de Primer Grado I	500
Seminario de Tesis IV	150
Quinto año	
Gerontología Básica II	400
Gerontología Médico Social II	400
Evaluación Geriátrica II	1,200
Rehabilitación de Primer Grado II	700
Rehabilitación de Segundo Grado II	700
Psicología del Envejecimiento II	104
Psicogeriatría II	104
Geriatría Básica II	104
Geriatría de Segundo Grado II	104
Enfermedades Asociadas al Envejecimiento por Aparato y Sistema II	720
Biología y Patología del Envejecimiento II	200
Farmacología de Primer Grado II	200
Tesis	150
Libre Elección II***	350
Total de horas	21,846
Catálogo de Unidades de Aprendizaje de Libre Elección	
Rotación en otro Departamento o Servicio del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González"***	200
Rotación en Hospital nacional***	350
Rotación en Hospital en el extranjero***	
*Podrán ser revalidados con créditos UANL	
**Rotación Interna en Servicios o Departamento del Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González".	
***Rotación en otros Hospitales nacionales o extranjeros y su duración dependerá de la selección del estudiante.	

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Acreditar la totalidad de actividades académico asistencial considerado en el Programa Académico vigente del Servicio de Geriátría Clínica.
Sustentar y aprobar el examen de conocimientos aplicado al fin del curso por la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina de la UANL.
Presentar en forma oral y entregar la tesis, y publicar un artículo científico en revista indexada nacional o internacional.
Haber acreditado todas y cada una de las unidades de aprendizaje con calificación mínima de 80.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos que marca el Reglamento de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina y Hospital Universitario.
Acta de Nacimiento original y copia fotostática legibles y de fecha reciente.
Kárdex certificado completo (original y copia fotostática) de la Especialidad.
Copia de la Cédula Profesional, frente y reverso en el mismo lado de la página, en la parte superior. Copia de Cédula Electronica, según sea el caso.
Copia tamaño carta del Título de Licenciatura por ambos lados.
Copia de identificación oficial por ambos lados (INE).
Alumnos que terminaron la carrera profesional en otra Universidad, presentar Certificado de Secundaria, Preparatoria y Licenciatura legalizados original y copia fotostática por ambos lados, (indispensable para trámite de titulación).
CURP impresa de internet (RENAPO).

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con todos los requisitos administrativos exigidos por el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL a través de la Subdirección de Estudios de Posgrado, y haber efectuado los pagos correspondientes.
Presentar el examen escrito de conocimientos de la especialidad y aprobado con una calificación mínima de 80 puntos sobre una escala de 0 a 100.
Aprobar el examen oral y práctico ante un jurado compuesto por tres profesores del departamento.

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-282/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice:

Se aprobó, a partir del 1 de marzo de 2021, la adecuación al programa educativo de Especialidad en Geriatría Clínica que se ofrece en la Facultad de Medicina en modalidad escolarizada. Cabe aclarar que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de agosto de 2025 para concluir sus estudios.

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

8. Solicitud de la Facultad de Odontología para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Endodoncia, b) Odontopediatria y c) Periodoncia con Implantología Oral



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Odontología en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Endodoncia, b) Odontopediatria y c) Periodoncia con Implantología Oral, aprobado por el Consejo Universitario el 23 de abril de 2020.

Las modificaciones a este programa responden al interés de actualización académica para el fortalecimiento y desarrollo de la disciplina bajo nuevos paradigmas científicos en el marco actual del contexto nacional e internacional. Así como la alineación al proyecto Tuning proponiendo el concepto de competencias y unidades de aprendizaje como elementos clave para el diseño de planes de estudio, las metodologías de enseñanza y los procesos evaluativos.

Este programa se encuentra inscrito en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT con Nivel en Desarrollo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019, la adecuación al programa educativo de **Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Endodoncia, b) Odontopediatria y c) Periodoncia con Implantología Oral** que se imparte en la **Facultad de Odontología, en modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 5 de agosto de 2024 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



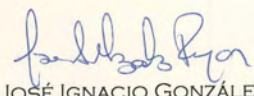
UANL


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

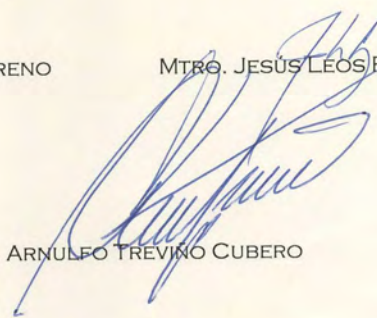
Continúa dictamen referente a la adecuación del programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Endodoncia, b) Odontopediatría y c) Periodoncia con Implantología Oral.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRG. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TRÉVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias Odontológicas en el Área de Endodoncia
Facultad de Odontología
Vigente desde 5 de Agosto de 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Maestría en Ciencias Odontológicas

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

En el propósito integral del programa de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Endodoncia se considera la formación profesional de alta especialidad en el área de endodoncia con sentido crítico e innovador, con la finalidad de conseguir un alto nivel de competitividad, con sentido ético, y humanista, orientado a generar y aplicar el conocimiento en el campo de las ciencias odontológicas que le permitan resolver problemas complejos del más alto nivel de salud oral en la interacción de las diferentes disciplinas para que contribuya al desarrollo científico y tecnológico proporcionando nuevos conocimientos en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

Se pretende formar egresados del programa que sean capaces de percibir y trabajar sobre los campos de conocimientos inmediatos como mediatos, manejando una extensa gama de escalas espaciales y temporales. Ello les permitirá abordar problemáticas locales, regionales y globales, así como analizar los impactos y transformaciones a corto mediano y largo plazo, en la Odontología dentro de la UANL.

Se espera la obtención de los siguientes resultados:

Formación de especialistas en endodoncia, de alto nivel académico capaces de aplicar conocimientos en forma independiente y multidisciplinaria en los diversos campos odontológicos.

Alcanzar estándares de alta calidad científica y académica, definidos tanto por el nivel de los recursos humanos que forma, como por su contribución a la solución de problemas en el desarrollo de la práctica profesional orientada a la Endodoncia de manera independiente o asalariada.

Proporcionar formación en métodos y técnicas de la especialización en endodoncia, así como en la cultura y metodología científica, para fundamentar la instrumentación de procesos de modernización dentro de los centros educativos y de salud de la comunidad.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 Semestres

Máxima 5 Semestres

INSCRIPCIÓN:

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Egresado titulado de Licenciatura de Cirujano Dentista o equivalentes.

2. Requisitos legales

Copia de certificado de calificaciones de la Licenciatura de Cirujano Dentista (con un promedio mayor a 80 o su equivalente).

Copia del CURP (amplificado).

Acta de nacimiento.

Copia de Título y Cédula Profesional de la Licenciatura.

Para extranjeros:

Forma FM3.

Copia de certificado de calificaciones de la Licenciatura de Cirujano Dentista (con un promedio mayor a 80).

Acta de nacimiento.

Cédula de identidad.

Copia de Título y Cédula Profesional de la Licenciatura.

Carta firmada por director de la institución educativa de origen con escala de evaluación mínima, máxima y aprobatoria.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la UANL:

Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales EXANI III del CENEVAL y EXCI que es instrumento que evalúa la competencia y el dominio del idioma inglés.

Llenar solicitud (formato en word).

Currículum Vitae.

Ocho fotografías tamaño infantil a color (no instantáneas y con fondo blanco).

4. Requisitos específicos del programa

Disponibilidad de tiempo completo (carta compromiso del estudiante)

Experiencia mínima de un año de práctica odontológica.

Examen psicométrico.

Examen teórico-práctico.

Solvencia económica.

Certificado de buena salud física.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	C		
Seminario de Investigación I	2	Optativa VII	1
Tutoría I: Temas Selectos Vinculados al Proyecto de Tesis	3	Clínica de Endodoncia II	2
Seminario de Ciencias Básicas Odontológicas	3	Microscopía Clínica II	1
Optativa I	1	Prácticas de Divulgación Científica	2
Diagnóstico Clínico e Histopatológico en Endodoncia	1	Cuarto Semestre	
Microscopía y Magnificación	2	Seminario de Investigación IV	3
Optativa II	1	Tutoría IV: Redacción de Tesis	3
Laboratorio de Endodoncia	2	Gestión Odontológica	3
Preclínica de Endodoncia	1	Bioseguridad y Control de Infecciones	1
Optativa III	1	Optativa VIII	1
Investigación Bibliográfica y Documental Libre Elección I	1 2	Seminario de Endodoncia III	1
Segundo Semestre		Seminario Multidisciplinario Endo-Resta	1
Seminario de Investigación II	2	Interpretación y Manejo del Dolor	1
Tutoría II: Presentación del Protocolo de Investigación	3	Optativa IX	1
Seminario Biomédico	3	Clínica de Endodoncia III	2
Optativa IV	1	Microscopía Clínica III	1
Seminario de Endodoncia I	1	Optativa X	1
Trauma Dento-Alveolar en Relación a Endodoncia	1	Publicación en Revista	2
Optativa V	1		
Clínica de Endodoncia I	2	Total de Créditos	80
Microscopía Clínica I	1	Materias Optativas	
Microbiología de la Caries y Lesión Pulpar	1	Literatura Clásica	
Biología y Fisiopatología Pulpar y Periapical	1	Radiología e Imagen Digital en Endodoncia	
Redacción de Documentos Científicos	1	Bioestadística	
Libre Elección II	2	Seminario de Literatura Contemporánea	
Tercer Semestre		Trabajo de Campo Social y Clínico	
Seminario de Investigación III	3	Análisis Crítico de Literatura I	
Tutoría III: Presentación de Avances	3	Bioética	
Seminario de Formación Humanística	3	Análisis Crítico de Literatura II	
Optativa VI	1	Regeneración Pulpar	
Seminario de Endodoncia II	1	Libre Elección	
Seminario Multidisciplinario Endo-Perio	1	Seminario de Recursos para el Aprendizaje y Medios Audiovisuales	
Microcirugía Endodóntica	1	Taller de Búsqueda Bibliográfica	
		Fotografía Clínica Avanzada	
		Flujo Digital en Odontología	

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios correspondiente.

Realizar y aprobar una tesis propia del área temática.

Aprobar el examen de grado demostrando ante un jurado, las competencias adquiridas a través del producto integrador, el cual se presentará y sustentará la tesis.

Cumplir con el 100% de los créditos con los que cuenta la Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Endodoncia.

Presentar un caso clínico en Seminario Multidisciplinario de la Maestría en Ciencias Odontológicas en la fecha asignada.

Presentar a la coordinación del programa los casos clínicos realizados durante su estancia en el Posgrado.

Asistencia al menos a un congreso internacional durante su estancia en el Posgrado y a los congresos nacionales señalados por el Posgrado.

Cumplir con las leyes, reglamentos de la UANL y la Facultad de Odontología.

2. Requisitos legales

Cubrir el total de los pagos de las cuotas internas del posgrado y del pago a Rectoría.

No tener adeudos de préstamo de libros, revistas, equipo, material clínico y audiovisual en el posgrado y/o en la Facultad de Odontología.

3. Requisitos específicos del programa

Asistir a la ceremonia oficial de culminación del plan de estudios.

Efectuar 160 endodoncias en molares.

Entregar en buen estado el equipamiento clínico otorgado durante su estancia como estudiante del programa.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Odontopediatría
Facultad de Odontología
Vigente desde 5 de agosto de 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Maestría en Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Odontopediatría tiene como propósito fundamental formar profesionistas con alto nivel de competencias y con una visión vanguardista para atender la salud bucal de la población infantil, adolescente y con discapacidad, que brinde asesoría a los padres para fomentar hábitos favorables que prevengan la aparición de enfermedades bucales; rehabilitación oral en sillón dental, rotación hospitalaria para brindar atención bajo sedación profunda y/o anestesia general; y prevención y tratamiento de maloclusiones.

Para lo cual su diseño curricular esta realizado acorde a las demandas actuales de la sociedad, para lograr en el egresado una visión de la problemática actual y futura en el área de la odontopediatría, apoyado en el manejo de competencias y en una sólida formación académica que les permita ser competitivos en el mercado laboral, regional y nacional.

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Egresado titulado de Licenciatura de Cirujano Dentista o equivalentes.

2. Requisitos legales

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (con un promedio mayor a 80 o su equivalente).

Copia del CURP (amplificado).

Acta de nacimiento.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para extranjeros:

Forma FM3.

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (con un promedio mayor a 80).

Acta de nacimiento.

Cédula de identidad.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.

Carta firmada por el director de la institución educativa de origen con escala de evaluación mínima, máxima y aprobatoria.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la UANL:

Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales EXANI III del CENEVAL y EXCI que es un instrumento que evalúa la competencia y dominio del idioma inglés.

Requisitos de la Dependencia:

Llenar solicitud (Formato en word).

Currículum Vitae.

Ocho fotografías tamaño infantil a color (no instantáneas y con fondo blanco).

4. Requisitos específicos del programa

Disponibilidad de tiempo completo (Carta compromiso del estudiante).

Examen psicométrico.

Examen de conocimiento del área de Odontopediatría.

Entrevista individual por el comité evaluador.

Traducción de artículo de inglés.

Solvencia económica.

Certificado de buena salud física.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	C	Cuarto Semestre	
Seminario de Investigación I	2	Seminario de Investigación IV	3
Tutoría I: Temas selectos vinculados al Proyecto de Tesis	2	Tutoría IV: Redacción de Tesis	4
Seminario de Ciencias Básicas Odontológicas	3	Odontología de la Primera Infancia	3
Optativa I	1	Optativa X	1
Terapia Pulpar	2	Manejo Estomatológico del Paciente Pediátrico con Compromiso Médico	1
Manejo de Conducta no Farmacológico del Paciente Odontopediátrico	1	Odontología para el Adolescente	1
Prevención y Cariología I	1	Optativa XI	1
Optativa II	1	Ortopedia Dentofacial y Ortodoncia IV	1
Laboratorio de Ortodoncia I	1	Clínica Integral del Paciente Odontopediátrico IV	1
Clínica Integral del Paciente Odontopediátrico I	1	Optativa XII	2
Ortopedia Dentofacial y Ortodoncia I	1	Publicación en Revista	1
Optativa III	1	Libre Elección IV	1
Investigación Bibliográfica y Documental	2	Total de Créditos	80
Libre Elección I	1	Materias Optativas	
Segundo Semestre		Bioseguridad y Control de Infecciones	
Seminario de Investigación II	2	Pediatría I	
Tutoría II: Presentación del Protocolo de Investigación	2	Seminario de Odontología Interdisciplinaria I (Odontopediatría-Endodoncia)	
Seminario Biomédico	3	Herramientas de Diagnóstico e Imagen Digital	
Optativa IV	1	Pediatría II	
Biomateriales y Operatoria Dental	2	Seminario de Odontología Interdisciplinaria II (Odontopediatría- Periodoncia)	
Manejo Hospitalario del Paciente Odontopediátrico	1	Trabajo de Campo Social y Clínico	
Prevención y Cariología II	1	Psicología Clínica I	
Optativa V	1	Seminario de Odontología Interdisciplinaria III (Odontopediatría-Cirugía Maxilofacial)	
Laboratorio de Ortodoncia II	1	Gestión Odontológica	
Clínica Integral del Paciente Odontopediátrico II	1	Psicología Clínica II	
Ortopedia Dentofacial y Ortodoncia II	1	Seminario de Odontología Interdisciplinaria IV	
Optativa VI	1	Libre Elección	
Redacción de Documentos Científicos	2	Taller de Búsqueda Bibliográfica	
Libre Elección II	1	Fotografía Clínica Avanzada	
Tercer Semestre		Seminario de Recursos para el Aprendizaje y Medios Audiovisuales	
Seminario de Investigación III	3	Comportamiento Humano en el Área Laboral	
Tutoría III: Presentación Avances de Resultados en Eventos Académicos	4		
Seminario de Formación Humanística y Liderazgo Social	1		
Atención Precoz en Odontología	2		
Optativa VII	1		
Traumatología en Estomatología	2		
Optativa VIII	1		
Ortopedia Dentofacial y Ortodoncia III	1		
Clínica Integral del Paciente Odontopediátrico III	2		
Optativa IX	1		
Prácticas de Divulgación Científica	1		
Libre Elección III	1		

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios correspondiente.

Realizar y aprobar una tesis propia del área temática.

Aprobar el examen de grado demostrando ante un jurado, las competencias adquiridas a través del producto integrador, el cual se presentará y sustentará la tesis.

Cumplir con el 100% de los créditos con los que cuenta la Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Odontopediatría.

Presentar un caso clínico en Seminario Multidisciplinario de la Maestría en Ciencias Odontológicas en la fecha asignada.

Presentar a la coordinación del programa los casos clínicos realizados durante su estancia en el Posgrado.

Asistencia al menos a un congreso internacional durante su estancia en el Posgrado y a los congresos nacionales señalados por el Posgrado.

Publicación de al menos un trabajo de investigación.

Cumplir con las leyes, reglamentos de la UANL y la Facultad de Odontología.

2. Requisitos legales

Cubrir el total de los pagos de las cuotas internas del posgrado y del pago a Rectoría.

No tener adeudos de préstamo de libros, revistas, equipo, material clínico y audiovisual en el posgrado y/o en la Facultad de Odontología.

3. Requisitos específicos del programa

Entrega de expedientes clínicos completos.

Entrega de unidad dental y módulos de clínica y estudio vacíos.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Periodoncia con Implantología Oral
Facultad de Odontología
Vigente desde el 5 de Agosto de 2019

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

Maestría en Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

Contar con un plan de estudios acorde a las demandas actuales y congruentes con el modelo educativo de Posgrado de la UANL y ser así competitivo en el mercado nacional, regional y mundial. Para lograr en el egresado una visión de la problemática actual y futura en el área de la salud odontológica apoyado en el manejo de competencias y en una sólida formación académica.

La Maestría en Ciencias Odontológicas en el Área de Periodoncia con Implantología Oral tiene como propósito fundamental formar profesionistas con alto nivel de competencias y con una visión vanguardista para atender la salud bucal de la población con afectación periodontal acorde a los estándares establecidos en la nueva clasificación de las enfermedades periodontales publicada por la Federación Europea de Periodoncia en el 2018

DURACIÓN:

(especificar semestres, tetramestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Egresado titulado de licenciatura de Cirujano Dentista o equivalentes.

2. Requisitos legales

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (con un promedio mayor a 80 o su equivalente).

Copia del CURP (amplificado).

Acta de nacimiento.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Para extranjeros:

Forma FM3.

Copia de certificado de calificaciones de Licenciatura (Con un promedio mayor a 80).

Acta de nacimiento.

Cédula de identidad.

Copia de Título y Cédula Profesional de Licenciatura.

Carta firmada por director de la institución educativa de origen con escala de evaluación mínima, máxima y aprobatoria.

3. Requisitos de selección

Requisitos de la UANL:

Presentar y aprobar el examen de conocimientos generales EXANI III del CENEVAL y EXCI que es un instrumento que evalúa la competencia y dominio del idioma inglés.

Requisitos de la Dependencia:

Llenar solicitud. (Formato en Word).

Currículum Vitae.

Ocho fotografías tamaño infantil a color (no instantáneas y con fondo blanco).

4. Requisitos específicos del programa

Disponibilidad de Tiempo completo (carta compromiso del estudiante).

Experiencia mínima de un año en práctica odontológica.

Examen psicométrico

Examen teórico-práctico del área de Periodoncia con Implantología Oral

Entrevista con el comité del área de Periodoncia con Implantología Oral

Solvencia económica.

Certificado de buena salud física.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Semestre	C	Tercer Semestre	
Seminario de Investigación I	2	Seminario de Investigación III	3
Tutoría I: Temas Selectos Vinculados al Proyecto de Tesis	3	Tutoría III: Presentación Avances de Resultados en Eventos Académicos	3
Seminario de Ciencias Básicas Odontológicas Optativa I	3	Seminario de Formación Humanística y Liderazgo Social	1
Medicina Oral I	1	Optativa III	1
Bases Biológicas en Periodoncia I	1	Medicina Oral III	1
Bases Biológicas en Implantología	1	Implantología Quirúrgica II	2
Literatura Clásica Periodontal I	1	Implantología Protésica I	1
Seminario Interdisciplinario I	1	Seminario Interdisciplinario III	1
Terapia Periodontal No Quirúrgica	1	Terapia Periodontal Quirúrgica III	1
Terapia Periodontal Quirúrgica I	1	Análisis de Casos III	1
Análisis de Casos I	1	Clínica de Periodoncia III	1
Clínica de Periodoncia I	1	Clínica de Implantología II	1
Investigación Bibliográfica y Documental	1	Prácticas de Divulgación Científica	2
Libre Elección I	1	Libre Elección III	1
Segundo Semestre		Cuarto Semestre	
Seminario de Investigación II	2	Seminario de Investigación IV	3
Tutoría II: Presentación del Protocolo de Investigación	3	Tutoría IV: Redacción de Tesis	3
Seminario Biomédico	2	Magnificación Aplicada en Odontología	1
Medicina Interna en Periodoncia	1	Optativa IV	1
Optativa II	1	Medicina Oral IV	1
Medicina Oral II	1	Implantología Quirúrgica III	2
Bases Biológicas en Periodoncia II	1	Implantología Protésica II	1
Implantología Quirúrgica I	1	Seminario Interdisciplinario IV	1
Literatura Clásica Periodontal II	1	Terapia Periodontal Quirúrgica IV	1
Seminario Interdisciplinario II	1	Análisis de Casos IV	1
Terapia Periodontal Quirúrgica II	1	Clínica de Periodoncia IV	1
Análisis de Casos II	1	Clínica de Implantología III	1
Clínica de Periodoncia II	1	Publicación en Revista	2
Clínica de Implantología I	1	Libre Elección IV	1
Redacción de Documentos Científicos	1	Total de Créditos	80
Libre Elección II	1	Materias Optativas	
		Embriología	
		Anatomía Humana	
		Histología Bucal	
		Microbiología Oral	
		Patología Bucal	
		Bioseguridad y Control de Infecciones	
		Inmunología	
		Urgencias Médicas	
		Farmacología	
		Genética	
		Herramientas de Diagnóstico e Imagen Digital	
		Bioética	
		Trabajo de Campo Social y Clínico	
		Gestión Odontológica	
		Libre Elección	
		Fotografía Clínica Avanzada	
		Flujo Digital en Odontología	
		Innovación en Periodoncia	
		Estadística en Ciencias Odontológicas	

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios correspondiente.

Realizar y aprobar una tesis propia del área temática.

Aprobar el examen de grado demostrando ante un jurado, las competencias adquiridas a través del producto integrador, el cual se presentará y sustentará la tesis.

Cumplir con el 100% de los créditos con los que cuenta la Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de Periodoncia con Implantología Oral.

Presentar un caso clínico en Seminario Multidisciplinario de la Maestría en Ciencias Odontológicas en la fecha asignada.

Presentar a la coordinación del programa los casos clínicos realizados durante su estancia en el Posgrado.

Asistencia al menos a un congreso internacional durante su estancia en el Posgrado y a los congresos nacionales señalados por el Posgrado.

Publicación de al menos un trabajo de investigación.

Cumplir con las leyes, reglamentos de la UANL y Facultad de Odontología.

2. Requisitos legales

Cubrir el total de los pagos de las cuotas internas del posgrado y del pago a Rectoría.

No tener adeudos de préstamo de libros, revistas, equipo, material clínico y audiovisual en el posgrado y/o en la Facultad de Odontología.

3. Requisitos específicos del programa

Entrega de expedientes clínicos completos.

Entrega de unidad dental y módulos de clínica y estudio vacíos.

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-283/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 5 de agosto de 2019, la adecuación al programa educativo de Maestría en Ciencias Odontológicas en el área de: a) Endodoncia, b) Odontopediatría y c) Periodoncia con Implantología Oral que se imparte en la Facultad de Odontología, en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 5 de agosto de 2024 para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

9. Solicitud de la Facultad de Salud Pública y Nutrición para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias en Nutrición



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Salud Pública y Nutrición en el que solicitan la autorización de esta Comisión para rediseñar el programa educativo de Maestría en Ciencias en Nutrición, aprobado por el Consejo Universitario el 10 de junio de 2011.

La mayoría de los cambios realizados a este programa surgen de recomendaciones de los evaluadores nacionales e internacionales, así como de las encuestas de seguimiento a egresados.

Actualmente este programa educativo se encuentra inscrito en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, en la categoría "en desarrollo". Además, en 2017 el programa se sometió a evaluación internacional ante la agencia alemana *Accreditation Agency for Degree Programs in Engineering, Computer Science, Natural Sciences and Mathematics*, obteniendo la acreditación internacional con vigencia al 2022. Actualmente, más del 70% de los profesores de su núcleo académico básico se encuentran en el Sistema Nacional de Investigadores; además, es el único programa de posgrado de maestría en ciencias en el noreste de México con orientación en Nutrición ofertado por una universidad pública.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del **31 de agosto de 2020**, el rediseño del programa educativo de **Maestría en Ciencias en Nutrición** que se imparte en la **Facultad de Salud Pública y Nutrición**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 25 de julio de 2022 para concluir sus estudios.

Atentamente,
Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA

Ludivina Cantú Ortiz
M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ

José Raymundo Galán Gzz.
MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



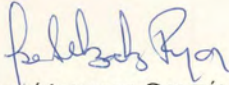
UANL


RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO


Continúa dictamen referente al rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias en Nutrición.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias en Nutrición
Facultad de Salud Pública y Nutrición
Vigente desde 31 de agosto de 2020

MODALIDAD:

Escolarizada (presencial)

TIPO:

Maestría en Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

La formación de recursos humanos líderes en investigación científica y docencia en nutrición, con capacidad de solución de problemas alimentarios y de nutrición, para contribuir al mejoramiento de la salud de los individuos y al desarrollo y bienestar social de la población en México.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 4 semestres

Máxima 5 semestres

INSCRIPCIÓN:

Anual

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber completado estudios de Licenciatura en las disciplinas de Nutrición, Ciencias de la Salud o áreas afines.

Tener un promedio académico igual o superior a 80 en estudios de licenciatura.

2. Requisitos legales

Entregar la siguiente documentación:

Título de licenciatura de una de las carreras establecidas.

Solicitud de ingreso.

Copia de kárdex completo y/o certificado de licenciatura.

Acta de nacimiento.

Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Curriculum vitae (con documentos probatorios).

Cartas de recomendación de especialistas reconocidos en su área de alimentación, nutrición o salud.

Certificado de salud.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

En caso de aspirantes extranjeros, entregar además:
Forma migratoria que compruebe su estancia legal en el país.
Comprobante de dominio del idioma español otorgado por la UANL.

3. Requisitos de selección

El alumno deberá aprobar los siguientes exámenes:
Examen de Competencia en Inglés (EXCI) con un puntaje mínimo de 50.
Examen psicométrico.

Obtener un puntaje mínimo de 900 en el Examen General de Ingreso a Posgrado.
Aprobar el curso propedéutico de una semana.

Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General del Sistema de Posgrado de la UANL.
Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de la Facultad de Salud Pública y Nutrición.

4. Requisitos específicos del programa

Presentar carta de exposición de motivos para su ingreso al programa.
Carta compromiso de dedicación de tiempo completo para cumplir con el programa académico.
Entrevista con el Comité Evaluador del Programa de Maestría en Ciencias en Nutrición.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

PLAN DE ESTUDIOS

Primer semestre	C
Bioquímica y biología celular de la nutrición	6
Nutrición y metabolismo humano	4
Metodología de la investigación	2
Técnicas de laboratorio en investigación en nutrición	8
Seminario de análisis de artículos científicos	4
Segundo semestre	
Métodos estadísticos	4
Nutrición y enfermedad	4
Estrategias de intervención en nutrición	4
Tesis I	2
Optativa de formación básica	4
Optativa de aplicación	4
Tercer semestre	
Tesis II	12
Optativa de formación avanzada	4
Divulgación científica I	2
Cuarto semestre	
Tesis III	12
Divulgación científica II	4
Libre elección	4
TOTAL DE CRÉDITOS	84

Catálogo de Unidades de Aprendizaje Optativas
Formación básica
Alimentos funcionales y salud
Tópicos selectos de nutrición I
Nutrición molecular I
Evaluación dietética y patrones de alimentación
Análisis de la problemática alimentaria y nutricia
Formación avanzada
Tópicos selectos de nutrición II
Diseño de dietas experimentales
Nutrición molecular II
Diseño y validación de instrumentos para estudios nutricionales
Análisis de datos en nutrición
Bioquímica y fisiología de compuestos bioactivos
Farmacología y nutrición
De aplicación
Laboratorio de análisis de alimentos
Laboratorio de nutrición molecular
Desarrollo y producción de nuevos alimentos
Laboratorio de bioquímica nutricional y estado de salud
Herramientas metodológicas del proceso de atención nutricia
Composición corporal y gasto energético

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Catálogo de Libre Elección
Trastornos emocionales y de salud
Psicología de la salud
Psicología y enfermedades crónicas
Redacción de documentos científicos
Adherencia al ejercicio físico
Redacción de artículos científicos
Métodos para la síntesis del conocimiento

Seminario de publicaciones y divulgación
Seminario de Especialidad con énfasis en cronicidad
Química medicinal avanzada
Bases moleculares de la acción de los fármacos
Cultivo celular
Diseño de experimentos
Estructura y expresión génica

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Haber aprobado el plan de estudios de la Maestría en Ciencias en Nutrición, cumpliendo con los 84 créditos correspondientes.

2. Requisitos legales

Cumplir con los requisitos estipulados por el Departamento Escolar y de Archivo de la Universidad, con los de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado y de la Facultad de Salud Pública y Nutrición.

3. Requisitos específicos del programa

Cumplir con los requisitos de la Facultad de Salud Pública y Nutrición.

Realizar y aprobar una tesis (producto integrador) y aprobar el examen de grado donde se demuestren las competencias adquiridas sobre el área temática.

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-284/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2020, el rediseño del programa educativo de Maestría en Ciencias en Nutrición que se imparte en la Facultad de Salud Pública y Nutrición, en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 25 de julio de 2022 para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

10. Solicitud de la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Trabajo Social



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

La Comisión Académica informa que se recibió en la Secretaría del Consejo, a través de la Secretaría Académica de la Universidad un oficio turnado por la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano en el que solicitan la autorización de esta Comisión para adecuar el programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Trabajo Social, aprobado por el Consejo Universitario el 9 de agosto de 2013.

La solicitud de aprobación de la adecuación de este programa se realiza para dar respuesta a las recomendaciones señaladas por el PNPC en las últimas evaluaciones y para actualizar los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de acuerdo a las reformas aprobadas el 8 de agosto de 2019 al Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL.

Este programa está reconocido por el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT en el nivel Consolidado.

Una vez revisada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido debidamente discutida y aprobada por las instancias correspondientes de la Secretaría Académica de la Universidad, y que además cumple con las políticas educativas establecidas en el Modelo Educativo de la UANL y en el Modelo Académico de Posgrado, así como con los *Lineamientos para orientar el proceso de Reforma de los Programas Educativos de Posgrado* y el *Reglamento General del Sistema de Posgrado*, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente

DICTAMEN: Que se apruebe, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, la adecuación al programa educativo de **Maestría en Ciencias con orientación en Trabajo Social** que se imparte en la **Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano**, en **modalidad escolarizada**. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de julio de 2025 para concluir sus estudios.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 14 de septiembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZ.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejomi@uanl.mx

(Continuación)




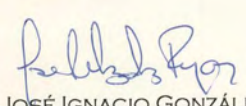
UANL

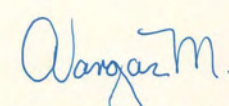
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a la adecuación del programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Trabajo Social.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS


DRA. ARGELIA VARGAS MORENO


MTRO. JESÚS LEOS PÉREZ


DR. ARNULFO TREVINO CUBERO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Maestría en Ciencias con Orientación en Trabajo Social
Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano
Vigente desde 02 de Agosto de 2021

MODALIDAD:

Escolarizada

TIPO:

En Ciencias

PROPÓSITO DEL PROGRAMA EDUCATIVO:

El propósito del programa de Maestría en Ciencias con Orientación en Trabajo Social es formar recursos humanos competentes, capaces de investigar y analizar la realidad social, con el fin de contribuir a la creación de conocimiento para el mejoramiento del bienestar social.

La meta del programa consiste en que los egresados se desempeñen en actividades vinculadas con la investigación y el bienestar social. Los objetivos están dirigidos a la formación de profesionales en la disciplina de trabajo social y áreas afines que se desarrollen en instituciones del sector público, privado y social, a nivel local, nacional e internacional.

DURACIÓN:

(especificar semestres, trimestres o años)

Mínima 2 años

Máxima 2.5 años

INSCRIPCIÓN:

Semestral

REQUISITOS DE INGRESO:

1. Requisitos académicos

Poseer grado de Licenciatura reconocida por la U.A.N.L., en alguna de las siguientes disciplinas: Trabajo Social, Antropología, Sociología, Ciencias Políticas, Economía, Administración, Educación, Demografía, Urbanismo, Comunicación, Psicología Social, Derecho, Salud Pública y las disciplinas conexas con interés en el bienestar social.

Demostrar un promedio mínimo 80/100 o equivalente en estudios previos.

Presentar un protocolo de investigación.

Dominio del idioma Inglés.

2. Requisitos legales

Solicitud de Admisión al programa.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Tres cartas de recomendación académica de profesores o investigadores.
Carta de motivos personales.
Kárdex de Licenciatura.
Título y Cédula de Licenciatura.
Acta de nacimiento.
Cuatro fotografías tamaño infantil a color; no instantáneas.
Currículum Vitae Único.
Entrevista con la Comisión de Admisiones.
Carta de aceptación de la Comisión de Admisiones.
Registro y pago de los exámenes del Concurso de Ingreso a Posgrado: EXCI Y EXANI III.
Pago de preinscripción.
Los alumnos no egresados de la UANL deberán presentar documentación original.
Los extranjeros deberán presentar los documentos migratorios requeridos por las autoridades mexicanas.

3. Requisitos de selección

Aprobar los exámenes de selección de la UANL.
Ser aprobado por el Comité de Maestrías de la FTSyDH.

4. Requisitos específicos del programa

Los estudiantes que aspiren a ingresar deberán presentar un protocolo de su tema de investigación, su admisión dependerá de la calidad del protocolo mencionado y del compromiso para dedicarse de manera exclusiva al programa.

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ■ HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

REQUISITOS DE EGRESO:

1. Requisitos académicos

Se deben aprobar un total de 80 créditos, repartidos en 19 unidades de aprendizaje de las cuales 13 son obligatorias (4 Talleres de Investigación, 4 Elaboración de Tesis y 5 Teórico-Methodológicas); 3 son Optativas, una unidad de aprendizaje de Libre Elección, la cual puede ser acreditada en otras Facultades de la UANL o de otras universidades nacionales o extranjeras, siempre y cuando sea autorizado por el Comité de Maestrías de la Subdirección de Estudios de Posgrado de la FTSyDH, una de Producto Integrador y una de Divulgación.

El tiempo máximo para cubrirlos es de 5 semestres.

Se debe desarrollar y defender la tesis.

Se debe realizar, sustentar y aprobar el examen de grado.

2. Requisitos legales

Oficio girado por la Facultad dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo autorizando el examen sellado y firmado.

Oficio girado por la facultad dirigido al Director del Departamento Escolar y de Archivo, donde especifique nombre y duración de la investigación.

Acta de nacimiento original y copia.

3. Requisitos específicos del programa

Carta de aprobación del Director de tesis.

Carta de aprobación por el 1er y 2do revisor de tesis.

Carta de aprobación con las 3 firmas del Comité revisor de tesis, más la firma de aceptación de la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Resumen de la tesis.

Pago de derecho a examen profesional.

Pago para revisor externo.

Pago del trámite de kárdex.

Entregar la tesis a la Subdirección de Estudios de Posgrado en archivo electrónico.

Entregar 9 ejemplares de la tesis en CD'S a la Subdirección de Estudios de Posgrado.

Realizar la pre-solicitud en el SIASE para el proceso de emisión y expedición del título profesional y la inscripción del trámite ante la Dirección General de Profesiones de la UANL.

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-285/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó, con vigencia a partir del 2 de agosto de 2021, la adecuación al programa educativo de Maestría en Ciencias con orientación en Trabajo Social que se imparte en la Facultad de Trabajo Social y Desarrollo Humano, en modalidad escolarizada. Se hace la aclaración que los estudiantes inscritos en el programa anterior tendrán hasta el 31 de julio de 2025 para concluir sus estudios. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

gaceta **universitaria**

I. Informe de Comisiones

C) Comisiones Académica y Legislativa

1. Solicitud de la Secretaría Académica para aplicar medidas administrativas para el registro del servicio social a los alumnos inscritos en los programas educativos de Licenciado en Química Industrial de la Facultad de Ciencias Químicas, Licenciado en Administración de la Facultad de Contaduría Pública y Administración e Ingeniero en Industrias Alimentarias de la Facultad de Agronomía



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

La Comisión Académica y la Comisión Legislativa informan que se recibió en la Secretaría del Consejo sendos oficios turnados por la Secretaría de Académica de la Universidad en el que solicitan la autorización de estas Comisiones para que los alumnos inscritos en los programas de Licenciado en Química Industrial de la Facultad de Ciencias Químicas, Licenciado en Administración de la Facultad de Contaduría Pública y Administración e Ingeniero en Industrias Alimentarias de la Facultad de Agronomía, puedan cursar el servicio social cumpliendo con el 66.81%, 69.91% y 66.97% y respectivamente, del total de créditos del plan de estudios. Por lo anterior, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, MEDIANTE LA CUAL SE ACUERDAN LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL REGISTRO DEL SERVICIOS SOCIAL DE LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS LICENCIADO EN QUÍMICA INDUSTRIAL, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN E INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante resolución 5949-1-17/18 de 10 de agosto de 2017, el H. Consejo Universitario, aprobó el rediseño del programa de estudios denominado **Licenciado en Química Industrial**;
- 2.- Mediante resolución 6019-5-17/18 de 15 de noviembre de 2017, el H. Consejo Universitario, aprobó el rediseño del programa de estudios denominado **Licenciado en Administración**;
- 3.- Mediante resolución 6203-5-18/19 20 de noviembre del 2018, el H. Consejo Universitario, aprobó el rediseño del programa de estudios denominado **Ingeniero en Industrial Alimentarias**;
- 4.- Que los diseños de los programas de estudios dan como resultado que, aplicando la media aritmética de los créditos cursados al momento de inscribir el servicio social, se cumplan con los siguientes porcentajes:

Programa	Semestre en que se ubica el servicio social	Porcentaje de créditos cumplidos al momento de iniciar el servicio social
Licenciado en Química Industrial	Octavo semestre	66.81%
Licenciado en Administración	Octavo semestre	69.91%
Ingeniero en Industrias Alimentarias	Séptimo semestre	66.97%



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las medidas administrativas para el registro del servicio social a los alumnos inscritos en los programas de Licenciado en Administración, Ingeniero en Industrias Alimentarias y Licenciado en Química Industrial.

5.- Que el artículo 137 de la Ley General de Educación, el artículo 52 la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones de la Ciudad de México, los artículos 2, 4, 6 y 9 del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, establecen de manera general que todos los estudiantes de las profesiones comprendidas bajo dicha leyes, deben cumplir con la prestación del servicio social;

6.- Que el artículo 6 del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana establece:

ARTICULO 6o.- La Secretaría de Educación Pública promoverá que las instituciones de educación superior de la República Mexicana integren a sus planes y programas académicos, las acciones correspondientes al servicio social de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

7.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º tercero, dota a la Universidad Autónoma de Nuevo León de Autonomía, la cual se materializa mediante su Ley Orgánica, la cual específicamente en el art. 5.III, establece que dentro de sus atribuciones tiene "*Organizarse académica y administrativamente como lo estime mejor, dentro de las normas generales de esta Ley*", así como el art. 19.I establece que será una Facultad de H. Consejo Universitario "*Discutir y aprobar las carreras escolares y los planes de estudio que propongan las Juntas Directivas de las Facultades y Escuelas*";

8.- Que el Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL, en su art. 119, establece el requisito para licenciatura de haber cumplido el 70% del total de los créditos académicos del plan de estudios, para habilitar al estudiante para cursar el servicio social;

9.- Que mediante acuerdo de fecha 19 de octubre de 2020 de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Químicas, se determinó que los estudiantes de la licenciatura en Química Industrial que han cumplido con el 66.81% de los créditos académicos cuentan con las competencias y habilidades suficientes para afrontar de manera pertinente y adecuada la prestación del servicio social;

10.- Que mediante acuerdo de fecha 19 de octubre de 2020 de la Comisión Académica de la Facultad de Agronomía, se determinó que los estudiantes de la Ingeniería en Industrias Alimentarias que han cumplido con el 66.97% de los créditos académicos cuentan con las competencias y habilidades suficientes para afrontar de manera pertinente y adecuada la prestación del servicio social;

11.- Que mediante acuerdo de fecha 15 de octubre de 2020 de la Comisión Académica de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, se determinó que los estudiantes de la Licenciatura en Administración que han cumplido con el 69.91% de los créditos académicos cuentan con las competencias y habilidades suficientes para afrontar de manera pertinente y adecuada la prestación del servicio social;



Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las medidas administrativas para el registro del servicio social a los alumnos inscritos en los programas de Licenciado en Administración, Ingeniero en Industrias Alimentarias y Licenciado en Química Industrial.

CONSIDERANDOS

Teniendo en cuenta que la Universidad Autónoma de Nuevo León se encuentra desde su creación dotada de la autonomía descrita en el apartado de antecedentes, se entiende que efectivamente los planes de estudios denominados:

Programa
Licenciado en Química Industrial
Licenciado en Administración
Ingeniero en Industrial Alimentarias

han sido dictaminados, aprobados y ejecutados conforme a la habilitación y autonomía que la Carta Magna, su Ley Orgánica y la legislación Universitaria le confieren. En ese sentido, dichos programa forman parte integral de la reglamentación jurídica expedida legalmente por el H. Consejo Universitario. En ese tenor, también se observa que el artículo 6 del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana establece:

ARTICULO 6o.- La Secretaría de Educación Pública promoverá que las instituciones de educación superior de la República Mexicana integren a sus planes y programas académicos, las acciones correspondientes al servicio social de los estudiantes, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y **demás disposiciones aplicables.**

Entendiendo que dicho artículo, al admitir la aplicación de otras disposiciones aplicables, en conjunto con la aplicación del art. 3.VII de la Carta Magna, se desprende que lo relativo a la regulación del servicio social corresponde a la legislación Universitaria en estricto apego a la normativa constitucional.

De lo anterior se advierte, que efectivamente dichos planes de estudios, si bien, no satisfacen de manera cabal el 70% setenta por ciento de los créditos que impone la normativa universitaria, en este caso el art. 119 del Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL, no menos cierto es que fueron diseñados y aprobados de esa manera por la autoridad competente, como lo es el H. Consejo Universitario, haciendo uso de la potestad conferida por el Constituyente Permanente. En ese sentido, dicha circunstancia cae en la hipótesis descrita en el art. TRANSITORIO SEXTO del Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL, que a la letra dice: *“Todo lo no previsto por este Reglamento será resuelto conjuntamente por las Comisiones Legislativa y Académica del Consejo Universitario”*, numeral que faculta a dichas comisiones a resolver cualquier cuestión no prevista, como lo es resolver en este caso, la posibilidad de que los estudiantes que actualmente cursan dichos planes de estudios registren y presten el servicio social conforme al diseño que tienen los planes de estudios antes descritos.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las medidas administrativas para el registro del servicio social a los alumnos inscritos en los programas de Licenciado en Administración, Ingeniero en Industrias Alimentarias y Licenciado en Química Industrial.

Ahora bien, la jurisprudencia ha definido que las Universidades Autónomas por Ley, en su carácter de organismos descentralizados, son autoridades conformadores de la estructura del Estado como entidad política, y cuando ejercen su autonomía para determinar sus planes y programas de estudios deben en su actuar garantizar y mantener a la comunidad universitaria en el pleno goce y respeto de sus derechos humanos, lo anterior se advierte en el siguiente criterio jurisprudencial:

UNIVERSIDADES AUTÓNOMAS. SON AUTORIDAD PARA LOS EFECTOS DEL AMPARO CUANDO EMITEN ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU PATRIMONIO QUE INCIDEN EN LA ESFERA DE DERECHOS DE LOS PARTICULARES.

Del estudio de la ejecutoria que dictó la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la contradicción de tesis 12/2000, publicada en las páginas trescientos veintiuno y siguientes del Tomo XV, marzo de dos mil dos, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, se obtiene que dicho Alto Tribunal decidió que las universidades públicas son organismos descentralizados conformadores de la estructura del Estado como entidad política, y cuando ejercen su autonomía para determinar sus planes y programas, fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio, lo hacen como autoridades con base en las facultades que les confiere la Constitución General de la República, las Particulares de los Estados, su ley orgánica y demás estatutos jurídicos que las rigen, actuando por sí y ante sí frente a los gobernados sin necesidad de acudir a los tribunales ordinarios para que se produzcan las consecuencias jurídicas que de sus actos derivan. Por tanto, cabe concluir que cuando las universidades autónomas emiten actos en la administración de su patrimonio que inciden en la esfera de derechos de los particulares, lo hacen como autoridad para los efectos del amparo.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

Amparo en revisión 32/2003. Microscopios, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2003. Unanimidad de votos. Ponente: Víctor Antonio Pescador Cano. Secretario: Jorge Arturo Gamboa de la Peña

De los anterior, se advierte que, si efectivamente la legislación federal y universitaria establecen como requisito para prestar el servicio social, cursar el 70% setenta por ciento de los créditos relativos al plan de estudios, no menos cierto es que los programas en estudio en comento, fueron aprobados legalmente, haciendo uso de la autonomía universitaria conferida por la Carta Magna, en el art 3. Fracción VII que a la letra dice: *Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; **determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.***



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejoun@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente a las medidas administrativas para el registro del servicio social a los alumnos inscritos en los programas de Licenciado en Administración, Ingeniero en Industrias Alimentarias y Licenciado en Química Industrial.

En ese sentido, la Universidad Autónoma de Nuevo León, teniendo en cuenta el principio *pro persona*, el cual determina que el análisis de las normas en su peso sustantivo, debe hacerse en contraste con la protección de las personas, así como del derecho humano a la educación que asiste a todos los estudiantes inscritos en dichos programas, conduce a que dichos principios interpretados de manera conjunta y en plena aplicación, obligan a la Universidad, y permiten a estas Comisiones Legislativa y Académica del H. Consejo Universitario dilucidar que los porcentajes de créditos faltantes por cada uno de los planes de estudios para cubrir el requisito impuesto del 70% setenta por ciento, son intrascendentes en los tres programas académicos, teniendo en cuenta los dictámenes de las Comisiones Académicas de las Facultades de Ciencias Químicas, de Contaduría Pública y Administración y, Agronomía que hoy se ponen a la vista, pues dichas comisiones de expertos cuentan con la cualificación y habilitación legal para llegar a tal conclusión. Tal Intrascendencia queda de relieve especialmente si se le analiza de manera proporcional a la afectación que en su esfera jurídica podrían sufrir los estudiantes que actualmente cursan dichas carreras, al no poder registrarlo y prestar el servicio social, lo anterior, teniendo en cuenta la facultad constitucional que le otorga el art.3 a la Universidad Autónoma de Nuevo León, para determinar sus planes de estudios, y con ello su forma de ejecución, por lo que atendiendo los antecedentes y considerandos anteriormente señalados, las Comisiones que conjuntamente conocen del caso, tienen a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN: Es de conceder y se concede una dispensa, a efecto de que las áreas sustantivas universitarias y concretamente la Dirección General de Escolar y Archivo, registre el servicio social a todos los estudiantes de los programas educativos mencionados y las generaciones enunciadas, en igualdad de circunstancia que al resto de los estudiantes de los planes y licenciaturas ofertadas por la UANL.

A t e n t a m e n t e,
Cd. Universitaria, a 5 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN ACADÉMICA


M.C. LUDIVINA CANTÚ ORTIZ


MTRO. JOSÉ RAYMUNDO GALÁN GZZ.


DR. MED. EDELMIRO PÉREZ RODRÍGUEZ


DR. JOSÉ IGNACIO GONZÁLEZ ROJAS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Continúa dictamen referente a las medidas administrativas para el registro del servicio social a los alumnos inscritos en los programas de Licenciado en Administración, Ingeniero en Industrias Alimentarias y Licenciado en Química Industrial.

DRA. ARGELIA VARGAS MORENO

MTR. JESÚS LEOS PÉREZ

DR. ARNULFO TREVIÑO CUBERO

POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO

M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO

DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ

KASSANDRA RIVERA ÁVALOS

KATIA MELINA DE LEÓN ESPINOSA

FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS

KARLOS UBALDO LÓPEZ GONZÁLEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-286/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

1. Es de conceder y se concede una dispensa, a efecto de que las áreas sustantivas universitarias y concretamente la Dirección General de Escolar y Archivo, registre el servicio social a todos los estudiantes de los programas educativos de Licenciado en Química Industrial de la Facultad de Ciencias Químicas, Licenciado en Administración de la Facultad de Contaduría Pública y Administración e Ingeniero en Industrias Alimentarias de la Facultad de Agronomía; y correspondientes a las generaciones que ingresaron en agosto 2017, enero 2018, agosto 2018, enero 2019, agosto 2019, enero 2020 y febrero 2021, en igualdad de circunstancia que el resto de los estudiantes de los programas educativos de licenciatura ofertadas por la UANL. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

gaceta **universitaria**

I. Informe de Comisiones

D) Comisión de Licencias y Nombramientos

1. Solicitudes de licencias con goce de sueldo



UANL RELACIÓN GLOBAL DE LICENCIAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-019
REV. 01-04/09

CON GOCE DE SUELDO =**POR MÁS DE UN AÑO**=,
APROBADAS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS
Y PRESENTADAS A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

No	No. Emp.	Nombre completo del Profesor	Dependencia	Tiempo Solicitado	Motivos de la Licencia
01	98877	DR. MED. JORGE GUTIÉRREZ DE LA O	MEDICINA	1 AÑO, 7 MESES Y 25 DÍAS MAR. 03-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Subdirector Médico en la Dirección de Servicios Médicos, UANL
02	60215	M.C. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ	PREPARATORIA No. 16	1 AÑO Y 26 DÍAS OCT. 01-2020 A OCT. 27-2021	Ocupa el cargo como Directora del Sistema de Estudios del Nivel Medio Superior, UANL



POR MAS DE UN AÑO
Noviembre, 2020

Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo

 UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20
DR. MED. JORGE GUTIÉRREZ DE LA O Presente.- La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica. Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:		
ACUERDO		
Se autoriza a:		
DR. MED. JORGE GUTIÉRREZ DE LA O		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:		
FACULTAD DE MEDICINA		
Motivo:		
SUBDIRECTOR MÉDICO EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, UANL		
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO, 7 MESES Y 25 DÍAS	3-mar.-20	27-oct.-21
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:		
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.		
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente, Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS		
 M.T.S. Laura González García	 M.E.C. Martín Muñoz Zamarrón	
 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis	 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia	
 Jvn. José Gerardo Elizondo Silva	 Srita. Susana Tovar Torres	
 Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano	 DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL	
 ACUERDO 24 NOV 2020 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO		
<input type="checkbox"/> Consejo Universitario <input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas <input type="checkbox"/> Abogacía General <input type="checkbox"/> Control Presupuestal <input type="checkbox"/> Dependencia <input type="checkbox"/> Auditoría Interna		

Acuerdo

 UANL	Universidad Autónoma de Nuevo León Honorable Consejo Universitario	RC-HCU-7-017 REV. 03-01/20
M.C. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ		
Presente.-		
La Comisión de Licencias y Nombramientos del H. Consejo Universitario recibió la solicitud de licencia CON goce de sueldo presentada por usted, para ausentarse de las actividades académicas que desempeña en la dependencia que se indica.		
Analizada la solicitud y comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento del Personal Académico, se emitió el siguiente:		
ACUERDO		
Se autoriza a:		
M.C. SANDRA ELIZABETH DEL RÍO MUÑOZ		
Licencia para ausentarse del trabajo académico que desarrolla en:		
ESC. PREPARATORIA No. 16		
Motivo:		
DIRECTORA DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR		
Por un periodo de:	que inicia:	y vence el día:
1 AÑO Y 26 DÍAS	1-oct.-20	27-oct.-21
Asimismo, nos permitimos informarle lo siguiente:		
1. Esta Licencia es independiente de las autorizaciones administrativas que por motivo de beca u otros conceptos autorice la Rectoría de la Universidad.		
2. Deberá presentar a la Secretaría del H. Consejo Universitario -por conducto del Director de la dependencia-, la solicitud de reincorporación a sus actividades académicas, con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha de vencimiento. Caso contrario, sujetarse a las disposiciones laborales que establece la ley correspondiente.		
Atentamente, Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020 COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS		
 M.T.S. Laura González García		 M.E.C. Martín Muñiz Zamarrón
 Dra. María Guadalupe Moreno Monsiváis		 M.A. Gilberto Sánchez Plascencia
 Jvn. José Gerardo Elizondo Silva		 Srita. Susana Tovar Torres
 Jvn. Emir Uriel Ramos de Llano		 DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ SECRETARIO GENERAL
ACUERDO 24 NOV 2020 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN H. CONSEJO UNIVERSITARIO		
<input type="checkbox"/> Consejo Universitario <input type="checkbox"/> Recursos Humanos y Nóminas <input type="checkbox"/> Abogacía General <input type="checkbox"/> Control Presupuestal <input type="checkbox"/> Dependencia <input type="checkbox"/> Auditoría Interna		

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-287/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron dos licencias con goce de sueldo hasta por un año. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General




SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

2. Nombramientos de Profesor Ordinario




UANL
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-030
REV. 02-03-08

RELACIÓN GLOBAL DE NOMBRAMIENTOS DE PROFESOR ORDINARIO
AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

PROFESOR ORDINARIO	
FACULTADES	PROFESORES
Contaduría Pública y Administración	5
Derecho y Criminología	1
PREPARATORIAS	
Preparatoria No. 1	1
Preparatoria No. 9	7
TOTAL:	14

Ciudad Universitaria, a 24 de noviembre de 2020.



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSICIÓN EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Contaduría Pública y Administración, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

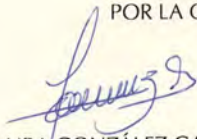
Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

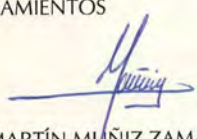
DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:


	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	DR. FEDERICO GUADALUPE FIGUEROA GARZA	ASOCIADO A	FEB-01-2016
2.	DR. HÉCTOR ALEJANDRO FLORES SILVA	ASOCIADO A	FEB-01-2010
3.	MTRO. HÉCTOR RUIZ TORRES	ASOCIADO A	AGO-16-1999
4.	DRA. JEYLE ORTIZ RODRÍGUEZ	TITULAR A	FEB-16-2017
5.	DRA. ROSALBA TREVIÑO REYES	ASIGNATURA A	SEP-01-2020

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

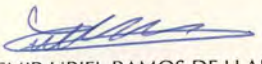

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOIVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Derecho y Criminología, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

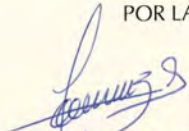
Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:


NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. LIC. BRAULIO ELIZONDO GUTIÉRREZ	ASOCIADO A	AGO-16-2002


Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 1, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente

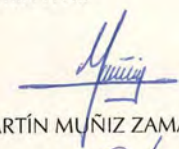
DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

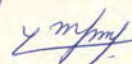
NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1. MTRO. GONZALO GUADALUPE ROSAS GALINDO	ASOCIADO A	AGO-01-2009

Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

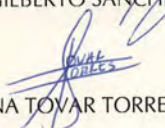

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

H. CONSEJO UNIVERSITARIO
Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la Junta Directiva de la Preparatoria No. 9, para otorgar a personal académico de esa dependencia la clasificación de profesor ordinario de acuerdo con lo establecido en el *Reglamento del Personal Académico*.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente


DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de PROFESOR ORDINARIO a:

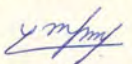
	NOMBRE	CATEGORÍA	FECHA DE ANTIGÜEDAD
1.	MTRA. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2013
2.	MTRA. ANELIZ ESPARZA RODRÍGUEZ	ASOCIADO A	AGO-01-2011
3.	MTRA. AZARI GABRIELA TREVIÑO LEAL	ASOCIADO A	AGO-02-2004
4.	MTRA. CLAUDIA LIZBETH MATA MARTÍNEZ	ASOCIADO A	AGO-24-2013
5.	MTRO. DANIEL ALBERTO QUINTANILLA PACHECO	ASOCIADO A	AGO-01-2013
6.	MTRO. JORGE LUIS GONZÁLEZ DÍAZ	ASOCIADO A	AGO-01-2015
7.	MTRO. JUAN LUIS GONZÁLEZ VEGA	ASOCIADO A	AGO-01-2011


Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOJAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-288/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron 14 Nombramientos de Profesor Ordinario. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



3. Autorizaciones a profesores de escuelas con estudios incorporados para impartir cátedra durante el periodo escolar 2020-2021



UANL


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-014
REV. 01-07/12

**RELACION GLOBAL DE AUTORIZACIONES A PROFESORES
PARA IMPARTIR CÁTEDRA EN ESCUELAS CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA UANL. 2020-2021
APROBADOS POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

	ESCUELAS INCORPORADAS	AUTORIZACIONES
1	CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO "MARIO J. MONTEMAYOR GARCÍA"	2
2	CENTRO EDUCATIVO ALFA Y OMEGA	1
3	CENTRO ESCOLAR GANTE, A.C..	1
4	CIUDAD DE LOS NIÑOS DE MONTERREY, A.B.P..	2
5	COLEGIO CRISTOBAL COLÓN	2
6	COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS	7
7	COLEGIO EXCÉLSIOR, A.C..	1
8	COLEGIO MARANATHA	1
9	COLEGIO SAN PATRICIO – UNIDAD CUMBRES	3
10	ESCUELA DE ENFERMERÍA DEL IMSS	10
11	INSTITUTO LAURENS, A.C..	1
12	INSTITUTO MANO AMIGA DE MONTERREY, S.C..	3
13	INSTITUTO MATER, A.C..	2
14	INSTITUTO REGIOMONTANO, A.C..	3
15	INSTITUTO "VICENTE SUÁREZ"	2
16	INSTITUTO MÉXICO NUEVO	1
17	INSTITUTO TEOCALLI	1
18	MANO AMIGA LA CIMA, A.B.P..	4
19	OXFORD SCHOOL OF ENGLISH, A.C..	4
20	INSTITUCIONES EDUCATIVAS LABASTIDA, A.C..	2
21	COLEGIO DE ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS UNIDAD MONTERREY	11
22	INTERLINE INSTITUTO DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL MONTEMORELOS, S.C.	4
23	ESCUELA INDUSTRIAL DE PROMOCIÓN TÉCNICA SUSTENTABLE DE MONTERREY	2
24	PREPARATORIA TÉCNICA MARISTA FRANCO GUADALUPE	1
		71

Ciudad Universitaria, a 10 de noviembre de 2020.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro de Desarrollo Tecnológico "Mario J. Montemayor García"**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

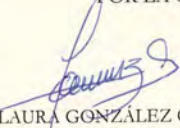
DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el Técnico en: **a) Máquinas-Herramientas Industriales, b) Electrónica Industrial, c) Programación Web y d) Aplicaciones Audiovisuales**, incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:


<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Jesús Bryan Narváez Arteaga
2. Lic.	Mario Sáenz Ramos

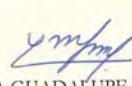
Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOIVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Educativo Alfa y Omega**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General y Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a la siguiente profesora:

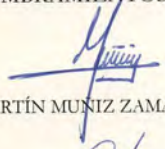
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Claudia Cecilia Arron García

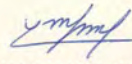
Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Centro Escolar Gante, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe Progresivo en inglés** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a la siguiente profesora:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Mariana López Félix

Atentamente,
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Ciudad de los Niños de Monterrey, A.B.P.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el Técnico en: **a) Rehabilitación Física, b) Nutrición y c) Enfermería** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a las siguientes profesoras:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Mónica Aidee García Heredia
2. Lic.	Ivonne López Fernández

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Cristóbal Colón**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General y en el Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a las siguientes profesoras:

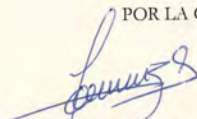
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Claudia Miriam Mora Hernández
2. Lic.	Miriam Rodríguez Rodríguez


Atentamente,

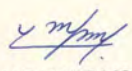
Aere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZALEZ GARCÍA

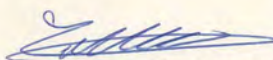

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

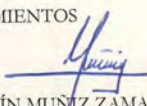
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Alejandra Elide Granados Carmona
2. Lic.	María Blanca Delia Granados Ochoa
3. Lic.	Víctor Adrián Lara Trejo
4. Lic.	Arturo López Sánchez
5. Lic.	Carlos Gilberto Martínez Mares
6. Lic.	Silvia Irene Ortiz Chávez
7. Ing.	Francisco Vázquez Delgado

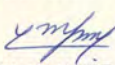
Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOYAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Excelsior, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

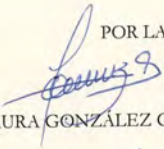
DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General y Técnico en Sistemas Computacionales** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, al siguiente profesor:


<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Jesús Héctor Arredondo Cruz

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio Maranatha**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a la siguiente profesora:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Yolanda Eloísa De la Garza Fuentes

A t e n t a m e n t e,

Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOYAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio San Patricio - Unidad Cumbres**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a las siguientes profesoras:

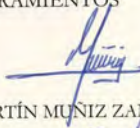
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Martha Esthela Gamez Garza
2. Mtra.	Anedra Daniela Lozano Villarreal
3. Mtra.	Liliana Montemayor Daniel

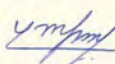
Atentamente,
Aere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Escuela de Enfermería del IMSS**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

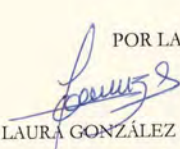
DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en la **Licenciatura en Enfermería** incorporada en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

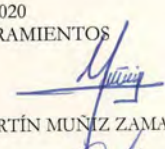
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Q.F.B.	Karina Jazmín Alcántara Solano
2. M.C.E.	Astrid De Anda Valdez
3. Lic.	Kathie Karina Delgado Ávila
4. M.C.E.	Martha Nelly Flores Pérez
5. Lic.	Claudia Esthela Garza Raygoza
6. Lic.	Ana Rosa Hernández Villarreal
7. Mtra.	Carmen Leticia Paniagua Rodríguez
8. Lic.	Luis Guillermo Martínez Ponce de León
9. M.C.E.	Leticia Navarro Torres
10. M.C.E.	Ramón Valladares Trujillo

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Laurens, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General** y en el **Bachillerato Bilingüe** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a la siguiente profesora:


<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Mtra.	María Esmeralda Martínez Vázquez

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Mano Amiga de Monterrey, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

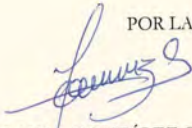
DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

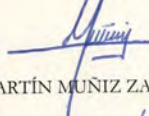
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Luis Alan González Morquecho
2. Mtra.	María Alma Delia Guzmán Hernández
3. Lic.	Sandra Zambrano Cortez

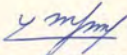
Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOIVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Mater, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

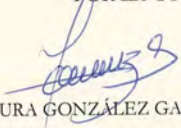
DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

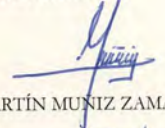
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	María Elena Pestana Ortega
2. Lic.	Pedro Sergio Bernal Seceñas

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Regiomontano, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se autoriza impartir cátedra en el **Bachillerato General a dos años y en el Bachillerato General a tres años** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Marina Haydeé Calderón Guillén
2. Lic.	Rosa María de la Soledad Hernández Galindo
3. Lic.	Lauro Antonio Rodríguez Chapa

Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del Instituto "Vicente Suárez", incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2020-2021.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a las siguientes profesoras:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Norma Leticia Hernández López
2. Lic.	Rebeca Luna Pérez

Atentamente,

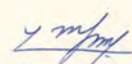
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA



M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA FOXAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto México Nuevo**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

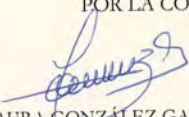
DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a la siguiente profesora:

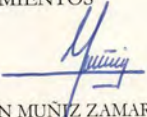
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Sharon Heychal Ávila Díaz

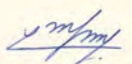
Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

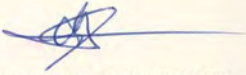
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Instituto Teocalli**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

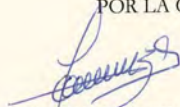
DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, al siguiente profesor:

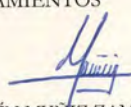
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	David Alejandro De León Reyna

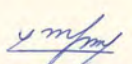
Atentamente,
Aere Flammam Veritatis


Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

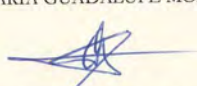
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA



M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOYAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la escuela **Mano Amiga la Cima, A.B.P.**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Karen Lizet Gómez Vaca
2. Lic.	María Félix González Serrato
3. Lic.	Alfonso Mancilla González
4. Lic.	Elizabeth Ochoa Cantú

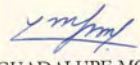
Atentamente,
Alere Flamman Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS



M.T.S. LAURA GÓNZALEZ GARCÍA



M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Oxford School of English, A.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN:

Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General, Bachillerato Bilingüe a dos años y Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporados en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

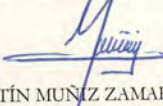
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Natalia Álvarez Sifuentes
2. Lic.	Nancy Elizabeth Narváez Cruz
3. Mtra.	Mireya Reyes Sánchez
4. Ing.	Juan Antonio Sánchez Salinas

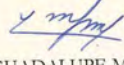
Atentamente,
Alere Flamam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA



M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de **Instituciones Educativas Labastida, A.C.**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato Bilingüe a tres años** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a las siguientes profesoras:

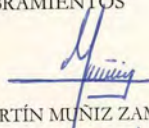
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Biól.	Mayra Patricia González Torres
2. Lic.	Anabel Sánchez Escobedo

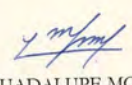
Atentamente,
Alere Flammas Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

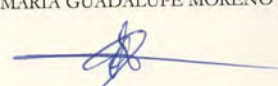
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA LOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Colegio de Estudios Contemporáneos Unidad Monterrey**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar 2020-2021.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

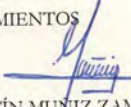
DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

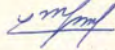
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Mario Antonio Agüero Palomino
2. Ing.	Luci Yeni Álvaro Arcos
3. Ing.	Gilberto Gerardo Elizondo Quintana
4. Biól.	Erick Eliud Freeze Gallardo
5. Lic.	Yadira Marisol Garza Vázquez
6. Lic.	Graciela González Álvarez
7. Lic.	Marisol Placencia Pérez
8. Lic.	Beatriz Alicia Ramos Martínez
9. Lic.	Roberto Rangel Pérez
10. Lic.	Mario Alberto Sosa González
11. Lic.	Leonor Tienda Díaz

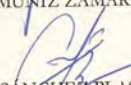
Atentamente,
Alere Flamman Veritatis


Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA


M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud del **Interline Instituto de Desarrollo Académico Profesional Montemorelos, S.C.**, incorporado a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Lic.	Lizeth Peña Martínez
2. Lic.	Alejandra Peña Martínez
3. Ing.	Azael Abisai Contreras López
4. Lic.	Rosario Reyes Segura

Atentamente,
Alere Flamam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Escuela Industrial de Promoción Técnica Sustentable de Monterrey**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

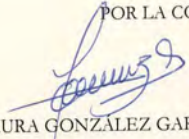
DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el **Bachillerato General** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, a los siguientes profesores:

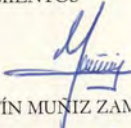
<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Ezequiel Villarreal Villarreal
2. Ing.	Jonathan David Casimiro Tovar

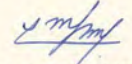
Atentamente,
Alere Flammam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020


POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS


M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA



M.E.C. MARTÍN MUÑOZ ZAMARRÓN


DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS


M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA


JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA


SUSANA TOVAR TORRES


EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Presente.-

En reunión celebrada por la Comisión de Licencias y Nombramientos del Consejo Universitario, conoció la solicitud de la **Preparatoria Técnica Marista Franco Guadalupe**, incorporada a la Universidad, para otorgar al personal académico de esa institución educativa, autorización para impartir cátedra en el periodo escolar **2020-2021**.

Después de integrar el expediente correspondiente y verificar que se cumplió con los requisitos establecidos, la Comisión emitió el siguiente:

DICTAMEN: Se **autoriza** impartir cátedra en el Técnico en: **a) Sistemas Computacionales y b) Administrador Contable** incorporado en el periodo escolar 2020-2021, al siguiente profesor:

<i>Nombre del Catedrático</i>	
1. Ing.	Alejandro Manzanares Maldonado

Atentamente,
Alere Flamam Veritatis

Cd. Universitaria, a 10 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA

M.E.C. MARTÍN MUNIZ ZAMARRÓN

DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS

M.A. GILBERTO SANCHEZ PLASCENCIA

JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA

SUSANA TOVAR TORRES

EMIR URIEL RAMOS DE LLANO



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-289/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron 71 profesores para impartir cátedra en escuela con estudios incorporados. La información en detalle se incluye como anexo al acta. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

gaceta **universitaria**

I. Informe de Comisiones

E) Comisión Legislativa

1. Solicitudes de la Secretaría General para: a) Adicionar el título “De las Becas” al Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, y abrogar el Reglamento General de Becas, aprobado el 27 de noviembre de 2001



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que recibió una propuesta turnada por la Secretaría General en la que solicitan para adicionar el título “De las Becas” al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, y abrogar el *Reglamento General de Becas*, aprobado el 27 de noviembre de 2001.

Esta adición se realiza con la finalidad de continuar con la adecuación y actualización de los contenidos de las Leyes y Reglamentos Universitarios. En este sentido, con la intención de garantizar con equidad el derecho a la educación y asegurar que las circunstancias sociales y la situación económica de los alumnos no sean obstáculos que les impidan acceder a la educación, es necesaria la incorporación de artículos que regulen lo relacionado con la solicitud y asignación de becas, lo que permitirá ofrecer una mayor equidad educativa y el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Dado su contenido, la aprobación de esta propuesta que especifica las disposiciones generales relativas a las becas, los tipos de becas a los que un alumno puede tener acceso, los requisitos para realizar los trámites y las condiciones generales sobre los resultados, se requiere de la abrogación del *Reglamento General de Becas*, así como la adición de definiciones en el Artículo 2 y de 26 artículos bajo el título “De las Becas”.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, y que además concuerda en todos sus puntos con la legislación vigente de la Universidad, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: Que se aprueben:

1. Las siguientes adiciones al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*:
 - 4 definiciones al Artículo 2, y
 - **TÍTULO SEXTO: De las Becas**, el cual cuenta con 26 artículos.Asimismo, se recorre la numeración de los artículos y de los títulos, según corresponda.
2. La abrogación del *Reglamento General de Becas*, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

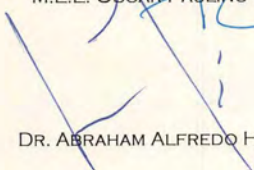
Continúa dictamen referente las adiciones al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la UANL* y abrogar el *Reglamento General de Becas*.


Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA



MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO



M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO



DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ


DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ


KASSANDRA RIVERA ÁVALOS


KATIA MELINA DE LEÓN ESPINOSA


FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS


KARLOS UBALDO LÓPEZ GONZÁLEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)

LEYES Y REGLAMENTOS

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Reglamento para la Admisión, Permanencia y
Egreso de los Alumnos de la Universidad
Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 8 de agosto de 2019



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ALERE FLAMMAM VERITATIS

(Continuación)

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León - 1
Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 8 de agosto de 2019

TÍTULO PRIMERO: Del objeto del Reglamento y el de los estudios

Capítulo único: Disposiciones generales

TÍTULO SEGUNDO: De la admisión y la permanencia

- Capítulo I: De la admisión
- Capítulo II: De las revalidaciones y equivalencias de estudios
- Capítulo III: De las equivalencias de estudios realizados entre las dependencias académicas de la UANL y el reconocimiento de los estudios parciales entre planes de estudio de un mismo programa educativo ofertado por la Universidad
- Capítulo IV: De la inscripción
- Capítulo V: De la carga horaria, el plazo para cursar los estudios y la vigencia de los créditos académicos
- Capítulo VI: De las actividades para cubrir créditos académicos optativos
- Capítulo VII: Del periodo intersemestral
- Capítulo VIII: De las bajas, cambios de programa educativo, estudios simultáneos y abandonos

TÍTULO TERCERO: De las evaluaciones

- Capítulo I: Disposiciones generales
- Capítulo II: De las evaluaciones ordinarias y extraordinarias
- Capítulo III: De la evaluación a título de suficiencia

TÍTULO CUARTO: De la movilidad académica

- Capítulo I: Disposiciones generales
- Capítulo II: De la movilidad académica intrauniversitaria
- Capítulo III: De la movilidad académica de alumnos de la Universidad a instituciones educativas u organismos nacionales e internacionales
- Capítulo IV: De la movilidad académica de alumnos de instituciones educativas nacionales e internacionales a la Universidad

TÍTULO QUINTO: Del servicio social y las prácticas profesionales

- Capítulo I: Del servicio social
- Capítulo II: De las prácticas profesionales
- Capítulo III: De los derechos, obligaciones y bajas de prestadores y practicantes

TÍTULO SEXTO: De las becas

- Capítulo I: Disposiciones generales
- Capítulo II: De tipos de becas y sus requisitos
- Capítulo III: Condiciones generales sobre el resultado de la beca

TÍTULO SÉPTIMO: De la titulación

- Capítulo I: De la obtención del título
- Capítulo II: De los reconocimientos

TRANSITORIOS

(Continuación)

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León - 2
Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León

TÍTULO PRIMERO: Del objeto del Reglamento y el de los estudios

CAPÍTULO ÚNICO **Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la admisión, permanencia y egreso de los alumnos del nivel medio superior y superior de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Las disposiciones aquí establecidas son de carácter obligatorio y de aplicación general, para todos los programas educativos en todos sus niveles y modalidades, para todos los periodos escolares aprobados por el Consejo Universitario y para las instancias académicas y administrativas de la Universidad.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. Abandono de estudios, a la situación del alumno en la que estando inscrito en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL en el periodo escolar vigente, interrumpe su actividad académica voluntariamente por tiempo indefinido contándole las oportunidades de evaluación que otorga la Universidad para las unidades de aprendizaje que haya inscrito en ese ciclo escolar, con lo cual adquiere la calidad de alumno irregular;
- II. Acreditación de servicio social o práctica profesional, a la acción que realiza el titular del área de servicio social y prácticas profesionales de la Universidad, para el reconocimiento oficial una vez cumplidos los requisitos;¹
- III. Actividades de aprendizaje, a las que realiza el alumno dentro o fuera del aula, orientadas por el profesor para lograr el desarrollo de las competencias previstas en los programas analíticos de las unidades de aprendizaje;
- IV. Alumno, aquel que está inscrito, tanto en el Departamento Escolar y de Archivo de la UANL como en algún programa educativo de la Universidad;
- V. Alumno de nuevo ingreso, aquel que por primera vez se le otorga la matrícula, así como la inscripción en algún programa educativo de la Universidad. Se incluye en esta clasificación a la persona que ingrese a un grado escolar posterior al primero, mediante revalidación o establecimiento de equivalencias de estudios;
- VI. Alumno de reingreso, aquel que, estando inscrito durante el periodo escolar inmediato anterior en algún programa educativo de la Universidad, formaliza la continuidad de sus estudios en el siguiente ciclo escolar con la obtención de su carga horaria;
- VII. Alumno de tiempo completo, aquel que inscribe el total de los créditos académicos previstos en el plan de estudios para cada periodo escolar;
- VIII. Alumno de tiempo parcial, aquel que inscribe sólo parte de los créditos académicos previstos en el plan de estudios para cada periodo escolar;
- IX. Alumno irregular, aquel que, en el periodo escolar vigente, inscribe una o más unidades de aprendizaje en tercera o quinta oportunidad; aplica para quienes cursan programas educativos de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura;
- X. Alumno regular, aquel que en el periodo escolar vigente inscribe las unidades de aprendizaje en primera oportunidad; aplica para quienes cursan programas educativos de nivel medio superior, técnico superior universitario, profesional asociado y licenciatura;
- XI. Alumno visitante, aquel que procede de otra institución educativa nacional o internacional con la que la Universidad tiene celebrado convenio de movilidad académica;
- XII. Aportación económica interna, a la que realiza el alumno a la dependencia académica como parte del proceso de inscripción a un ciclo escolar;²
- XIII. Aportación económica por derecho de inscripción, a la que realiza el alumno a la Tesorería General de la Universidad como parte del proceso de inscripción a un ciclo escolar;³

¹ Fracción agregada el 21 de noviembre de 2019.

² Fracción agregada el 24 de noviembre de 2020.

³ Fracción agregada el 24 de noviembre de 2020.

(Continuación)

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León - 3
Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León

- XIV. Aspirante, aquel que pretende ingresar a cualquier programa educativo de nivel medio superior que ofrece la Universidad o alguna escuela ajena a la misma en el estado, conforme al proceso de asignación de espacios; o bien aquel que pretende ingresar a algún programa educativo de nivel superior a través del proceso de concurso de ingreso. El Centro de Evaluaciones de la Universidad será el encargado de llevar a cabo estos procesos, para lo cual le asignará al aspirante un número de registro;⁴
- XV. Autorización de movilidad académica, al documento que emite la Comisión Académica de la Escuela o Facultad donde aprueba las unidades de aprendizaje y otras actividades que realizará el alumno en un programa de movilidad académica;
- XVI. Baja, al trámite total o parcial que solicita el alumno en su Escuela o Facultad para no cursar lo inscrito en ese periodo escolar; deberá realizarse dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales después de iniciado el ciclo escolar, por lo tanto, no se le contarán las oportunidades de evaluación que otorga la Universidad. También se considerará baja aquella que es solicitada fuera del tiempo señalado cuando a juicio del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL exista una causa justificada para otorgarla y se cuente con la evidencia correspondiente;
- XVII. Beca, a la exención total o parcial de la aportación económica que hace el alumno a la Tesorería General de la UANL por derecho de inscripción a un ciclo escolar;⁵
- XVIII. Beneficiario, al alumno al que se le otorga una beca de cualquier tipo;⁶
- XIX. Calendario Académico-Administrativo, al documento anual aprobado por el Consejo Universitario en el que se establecen de manera cronológica las actividades académico-administrativas, al cual se sujetan las Escuelas, las Facultades y las dependencias administrativas de la Universidad;
- XX. Calificación, al juicio de valor del resultado del desempeño de un alumno en las actividades de aprendizaje que puede ser expresado en una escala alfabética o numérica;
- XXI. Calificación final, a la ponderación integral de las calificaciones de una unidad de aprendizaje cursada durante un periodo escolar;
- XXII. Carga horaria, al tiempo que dedica un alumno a la semana para cursar los créditos académicos de las unidades de aprendizaje inscritas en un periodo escolar;
- XXIII. Certificado de estudios, al documento oficial registrado ante las autoridades gubernamentales, que expide la Universidad a través del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, con reconocimiento nacional e internacional y que avala los estudios realizados en la misma; declara que una persona ha acreditado un programa educativo parcial o totalmente; incluye fotografía del alumno, unidades de aprendizaje, calificaciones finales aprobatorias, promedio de calificaciones, sellos institucionales, fecha de expedición y firmas autógrafas de las autoridades escolares;
- XXIV. Competencia, a la integración de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que desarrolla un alumno cuando lleva a cabo una actividad de aprendizaje en un contexto específico;
- XXV. Concurso de ingreso, aquel por el cual el aspirante participa en una evaluación con una cohorte para ser seleccionado e ingresar a un programa educativo de nivel superior que ofrece la Universidad;
- XXVI. Constancia de servicio social o práctica profesional, al documento que emite el titular del área de servicio social y prácticas profesionales de la Universidad al prestador o practicante que ha cumplido con los requisitos aplicables;⁷
- XXVII. Convocatoria de movilidad académica, a la invitación pública dirigida a los alumnos de la Universidad que cumplan con los requisitos para participar en un programa de movilidad académica en instituciones u organismos nacionales o internacionales;
- XXVIII. Crédito académico, al valor numérico asignado a cada unidad de aprendizaje de un plan de estudios conformado por el trabajo traducido en tiempo que el alumno tiene que realizar para alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos en la misma, especificados en términos de resultados de aprendizaje y competencias;

⁴ Fracción modificada el 21 de noviembre de 2019.

⁵ Fracción agregada el 24 de noviembre de 2020.

⁶ Fracción agregada el 24 de noviembre de 2020.

⁷ Fracción agregada el 21 de noviembre de 2019.

(Continuación)

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León - 26
Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León

TÍTULO SEXTO: De las becas²⁶

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 140.- La Universidad, a través de su Departamento de Becas, podrá exentar total o parcialmente la aportación económica establecida por la Tesorería General por derecho de inscripción a un ciclo escolar, a través de las becas otorgadas a los alumnos de nuevo ingreso y de reingreso que cumplan con los requisitos señalados en el presente Reglamento. Las Escuelas y Facultades podrán exentar parcial o totalmente la aportación económica interna al otorgar becas de acuerdo a sus convocatorias, lineamientos o reglamentos.

Artículo 141.- Las becas que otorga la Universidad están dirigidas al alumno que:

- I. No cuenta con los recursos económicos necesarios para solventar la aportación;
- II. Se distinga por su desempeño académico, deportivo, cultural o de representación y liderazgo estudiantil;
- III. Se desempeña como trabajador de la Universidad, o es hijo/a o cónyuge de éste;
- IV. Cuenta con alguna condición de vulnerabilidad acreditada por alguna institución pública;
- V. Sea beneficiario de convenios o acuerdos celebrados por la Universidad con instituciones u organizaciones.

Artículo 142.- El alumno que esté cursando de manera simultánea dos programas educativos en la Universidad podrá ser beneficiario de beca en uno o en ambos programas, considerando el cumplimiento de los requisitos señalados en este Reglamento.

Artículo 143.- El alumno podrá solicitar una beca, excepto cuando:

- I. Provenga de un proceso de regularización o cambio de dependencia;
- II. Tenga adeudo.

Artículo 144.- Las becas otorgadas por la Universidad son de carácter intransferible, impostergable, no acumulables, ni canjeables por su equivalente al monto económico u otro tipo de servicio o producto.

CAPÍTULO II
De tipos de becas y sus requisitos

Artículo 145.- Los tipos de becas que la Universidad puede otorgar a sus alumnos son:

- I. De escasos recursos económicos;
- II. Académicas;
- III. Deportivas;
- IV. Culturales;
- V. De representación y liderazgo estudiantil;
- VI. De prestación contractual;
- VII. Por convenio o acuerdo interinstitucional;
- VIII. Otras, que la Universidad determine por medio de su Comité de Becas.

Artículo 146.- Para garantizar con equidad el derecho a la educación, la beca de escasos recursos económicos para la aportación económica por derecho de inscripción es aquella que se otorga al alumno que es económicamente dependiente de su familia o de su tutor legal y que no cuente con los recursos económicos necesarios para solventar la aportación.

²⁶ Título aprobado el 24 de noviembre de 2020.

(Continuación)

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León - 27
Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León

El porcentaje se asignará considerando el ingreso familiar total con base en el salario mínimo vigente para el Estado de Nuevo León y el número de hijos conforme a la siguiente tabulación:

HIJOS	SALARIOS MÍNIMOS												
	4	4.5	5	5.5	6	6.5	7	7.5	8	8.5	9	9.5	10
1	100	75	50	25	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2	100	100	100	75	50	25	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
3	100	100	100	100	100	75	50	25	NA	NA	NA	NA	NA
4	100	100	100	100	100	100	100	75	50	25	NA	NA	NA
5	100	100	100	100	100	100	100	100	100	75	50	25	NA

NA= No aplica

Cuando el alumno es económicamente independiente de su familia aplicará el mismo criterio, conforme a su salario; los casos de familias de 6 o más hijos serán evaluados y resueltos por el Comité de Becas.

Artículo 147.- Para ser beneficiario de una beca de escasos recursos económicos el alumno deberá:

- I. Llenar la solicitud en el SIASE en la fecha establecida en la boleta emitida por la Tesorería General;
- II. Adjuntar la documentación que acredite la información proporcionada en la solicitud, según los instructivos correspondientes y;
- III. Comprobar mediante un estudio socioeconómico efectuado por la Universidad, dicha condición.

Este estudio socioeconómico podrá complementarse en algunos casos, a través de visitas domiciliarias realizadas por personal de trabajo social del área de becas de la Universidad.

Artículo 148.- La beca académica para la aportación económica por derecho de inscripción es aquella que se otorga al alumno de alto desempeño académico, considerando alguno de los siguientes atributos:

- I. Promedio de calificación. Beca del 100% al alumno de nivel medio superior y licenciatura ubicado en alguno de los tres primeros lugares de cada grado escolar de cada programa educativo de las Escuelas y Facultades de la UANL. En el caso del posgrado esta beca aplicará para el primer lugar del grado escolar de cada programa educativo, enfatizando que es exclusivamente en la aportación económica por derecho de inscripción establecida por la Tesorería General de la Universidad.
- II. Mérito académico. Beca del 100% al egresado de cada programa educativo de nivel medio superior y licenciatura que haya sido reconocido por el Consejo Universitario como mérito académico. Esta beca aplica para cursar en el siguiente nivel educativo de un solo programa educativo.
- III. Talento Universitario. Beca al alumno de licenciatura que pertenezca a este grupo académico. El porcentaje estará definido conforme a lo descrito en los lineamientos del Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios.

Artículo 149.- Para ser beneficiario de una beca por promedio de calificación para la aportación económica por derecho de inscripción, el alumno deberá cumplir con los siguientes tres requisitos:

- I. Para nivel medio superior y licenciatura:
 - i. Cumplir con la carga académica completa y haber aprobado todas las unidades de aprendizaje en primera oportunidad;
 - ii. Ser uno de los tres primeros lugares del grado escolar inmediato anterior y;
 - iii. Contar con un promedio de calificación igual o superior a 85 (ochenta y cinco).
- II. Para posgrado:
 - i. Cumplir con la carga académica completa;
 - ii. Ser el primer lugar del grado escolar inmediato anterior y;
 - iii. Contar con un promedio de calificación igual o superior a 90 (noventa).

El trámite será efectuado en cada ciclo escolar por la Escuela o Facultad correspondiente.

(Continuación)

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León - 28
Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Artículo 150.- Para ser beneficiario de una beca por mérito académico para la aportación económica por derecho de inscripción, el alumno deberá haber sido reconocido por el Consejo Universitario con el Mérito Académico en el nivel inmediato anterior cursado y durante su trayectoria en el programa educativo seleccionado y al que aplica la beca.

- I. Cumplir con la carga académica completa y aprobar todas las unidades de aprendizaje en primera oportunidad;
- II. Mantener un promedio de calificaciones igual o superior a 85 (ochenta y cinco) para licenciatura y 90 (noventa) para posgrado; y
- III. Permanecer de manera continua.

El trámite será efectuado a través de la Secretaría General.

Artículo 151.- Para ser beneficiario de una beca por talento universitario para la aportación económica por derecho de inscripción, el alumno de licenciatura deberá pertenecer y cumplir con lo estipulado en los lineamientos del Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios.

El alumno que participó en el Programa Institucional Desarrollo de Talentos Universitarios podrá obtener una beca para estudios de posgrado en programas de la propia Universidad, según lo estipulado en los lineamientos mencionados.

El trámite será efectuado anualmente a través del área del nivel académico correspondiente.

Artículo 152.- La beca deportiva para la aportación económica por derecho de inscripción será del 100% y se otorga al alumno que pertenece y participa en uno o más equipos deportivos que representan a la Universidad en eventos estatales, regionales, nacionales o internacionales.

El trámite será efectuado en cada ciclo escolar a través de la Dirección de Deportes.

Artículo 153.- La beca cultural para la aportación económica por derecho de inscripción podrá ser hasta del 100% y se otorga al alumno que pertenece y participa en uno o más grupos artísticos que representan a la Universidad en eventos estatales, regionales, nacionales o internacionales.

El trámite será efectuado en cada ciclo escolar a través de la Dirección de Cultura o área central correspondiente.

Artículo 154.- La beca por representación y liderazgo estudiantil para la aportación económica por derecho de inscripción se otorga al alumno que pertenece y participa en la mesa directiva de la sociedad de alumnos de la Escuela o Facultad donde cursa el programa educativo o en federaciones estudiantiles registradas en el área central de actividades estudiantiles.

El número de becas y el porcentaje se decidirá conforme a los lineamientos establecidos por el área mencionada, la cual efectuará los trámites en cada ciclo escolar.

Artículo 155.- La beca de prestación contractual para la aportación económica por derecho de inscripción se otorga al alumno que se desempeña como trabajador de la Universidad, o es hijo o cónyuge del mismo. Se asignará conforme lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo de la Universidad.

Artículo 156.- El trabajador de base de la Universidad que solicite una beca para sí mismo, o para sus hijos o cónyuge, deberá entregar por única vez al iniciar los estudios, la documentación solicitada por el Departamento de Becas de la Universidad. A partir del segundo ciclo escolar, la beca será renovada de manera automática, siempre y cuando la información del trabajador del módulo de recursos humanos del SIASE se encuentre actualizada.

Artículo 157.- La beca interinstitucional para la aportación económica por derecho de inscripción es aquella que se otorga al alumno que:

- I. Tiene una condición especial que le impida u obstaculice el acceso o continuidad de sus estudios, esto deberá ser avalado por alguna institución y;
- II. Es beneficiario de convenios o acuerdos celebrados por la Universidad con diversas instituciones u organizaciones;

El porcentaje y condiciones se decidirán conforme a los convenios o acuerdos establecidos para tal fin. Los casos especiales serán analizados por el Comité de Becas.

(Continuación)

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León - 29
Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Artículo 158.- Para ser beneficiario de una beca de tipo interinstitucional el alumno deberá entregar en el Departamento de Becas de la Universidad, en la fecha indicada en la boleta emitida por la Tesorería General, el oficio original de la institución respectiva donde exprese la solicitud y avala la condición que la deriva.

Artículo 159.- Existen otro tipo de becas o apoyos económicos a los cuales el alumno podrá tener acceso a través de las convocatorias que difunda la Universidad, las cuales estarán sustentadas en programas asistenciales, culturales, académicos, entre otros, otorgados por organismos públicos, privados, de la sociedad civil, locales, estatales, regionales, nacionales, internacionales de los cuales la Universidad sea beneficiaria. Los procesos para su trámite y alcance estarán sujetos a las reglas de operación de la entidad emisora.
El otorgamiento de este tipo de apoyos no implica el derecho a ser beneficiario de una beca para la aportación económica por derecho de inscripción de las que otorga la propia Universidad.

Artículo 160.- Todo lo relativo a la aplicación, interpretación y lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité de Becas; éste evaluará y resolverá sobre cada caso específico en aquellas solicitudes que por su naturaleza no estén contempladas en los artículos anteriores.

CAPÍTULO III

Condiciones generales sobre el resultado de la beca

Artículo 161.- Una vez realizada la revisión de la solicitud y evaluación del cumplimiento de los requisitos según el tipo de beca, la Universidad, a través del Departamento de Becas, otorgará o rechazará dicha solicitud y determinará, en su caso, el porcentaje de la beca. Dicho resultado será informado a través del SIASE.

Artículo 162.- Si el alumno que solicita una beca realiza la aportación correspondiente antes del resultado y aplicación de ésta, no podrá solicitar la devolución.

Artículo 163.- El alumno beneficiario de una beca, como resultado de la omisión, falsificación o alteración deliberada de información o documentos en el trámite correspondiente, será sancionado conforme a la normativa universitaria.
Para realizar próximos trámites, deberá retribuir el equivalente al porcentaje del beneficio otorgado, el cual se verá reflejado como adeudo en la próxima boleta emitida por la Tesorería General.

Artículo 164.- El alumno que no cumple con los requisitos para obtener una beca, pero que al momento de la inscripción no cuenta con la solvencia para realizar la aportación económica podrá solicitar en el área de caja de la Tesorería General, una prórroga, antes de que finalice el periodo de inscripción, la cual decidirá conforme a sus lineamientos.

Artículo 165.- El alumno podrá solicitar al Departamento de Becas, una aclaración sobre el resultado del trámite en la fecha que se le indique.

TÍTULO SÉPTIMO: De la titulación

CAPÍTULO I

De la obtención del título

Artículo 166.- La Universidad, a través del Departamento Escolar y de Archivo de la UANL, otorgará y expedirá, a quien haya cumplido con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, los títulos profesionales y grados académicos siguientes:

I. Títulos Profesionales: Técnico, Técnico con Bachillerato, Técnico Dual, Técnico Dual con

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-290/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobaron:

1. Las siguientes adiciones al *Reglamento para la Admisión, Permanencia y Egreso de los Alumnos de la Universidad Autónoma de Nuevo León*:

- 4 definiciones al Artículo 2, y
- TÍTULO SEXTO: De las Becas, el cual cuenta con 26 artículos.

Asimismo, se recorre la numeración de los artículos y de los títulos, según corresponda.

2. La abrogación del *Reglamento General de Becas*, aprobado por el Consejo Universitario el 27 de noviembre de 2001. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



1. Solicitudes de la Secretaría General para: b) Crear el Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como abrogar el aprobado el 26 de octubre de 2007



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE.-

La Comisión Legislativa informa que se recibió una solicitud de la Secretaría General, en la que pone a consideración de este Organismo una iniciativa para crear un nuevo *Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León*; y de aprobarse la solicitud abrogar el reglamento anterior, aprobado por el Consejo Universitario el 26 de octubre de 2007.

La propuesta está acotada a la periodicidad de la publicación de la Gaceta Universitaria, a los medios utilizados para la difusión y consulta, la asignación de responsabilidades en la generación de la información; así como, a la necesaria actualización derivada de los cambios en la estructura organizacional de nuestra Universidad impulsados por la actual administración. Asimismo, esta solicitud cumple con las políticas y estrategias del Plan de Desarrollo de la Institución y el Plan Anual de Austeridad en términos de uso eficiente de los recursos y protección del medio ambiente.

Una vez analizada esta propuesta, y considerando que la misma ha sido revisada y avalada por las instancias legislativas correspondientes, esta Comisión emite el siguiente

DICTAMEN: *Que se apruebe: 1º. La creación del Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León. 2º. Que se abrogue el Reglamento para la Publicación de la "Gaceta Universitaria" de la Universidad Autónoma de Nuevo León, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 26 de octubre de 2007.*

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2020

POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

MTRA. MARÍA LETICIA SÉQUERA ARÉVALO

M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO

DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ

DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ



Torre de Rectoría, 7º Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen para crear el Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

KASSANDRA RIVERA ÁVALOS

KATIA MELINA DE LEÓN ESPINOSA

FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS

KARLOS UBALDO LÓPEZ GONZÁLEZ



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)

**LEYES
Y
REGLAMENTOS**
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Reglamento para la Publicación de
la Gaceta Universitaria de la
Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 24 de noviembre de 2020



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ALERE FLAMMAM VERITATIS

(Continuación)

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León - 1
Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Aprobado el 24 de noviembre de 2020

TRANSITORIOS

(Continuación)

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León - 2
Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene como fin regular la elaboración, publicación y difusión de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Artículo 2.- La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de carácter permanente, cuyo objeto es informar sobre los acuerdos, y demás resoluciones expedidos por el H. Consejo Universitario, así como los asuntos, que por su importancia sean determinados por el Rector en el ejercicio de sus atribuciones, para el debido conocimiento y observancia de la comunidad universitaria.

Artículo 3.- Serán publicados en la Gaceta Universitaria:

- I. Las leyes y decretos expedidos por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, que se relacionen con la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- II. Los reglamentos, decretos, acuerdos u órdenes del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León que se relacionen con la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- III. Los acuerdos, órdenes, resoluciones o avisos de las dependencias u organismos descentralizados de la administración pública estatal que se relacionen con la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- IV. Las resoluciones de las autoridades judiciales federales o estatales que sean de interés para la comunidad universitaria;
- V. Los reglamentos, disposiciones administrativas, acuerdos, o resoluciones que expida el H. Consejo Universitario;
- VI. El Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- VII. Los resultados de las auditorías externas realizadas a la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- VIII. Los convenios que celebre la Universidad con instituciones educativas análogas o similares, nacionales o extranjeras;
- IX. Los acuerdos, resoluciones y disposiciones administrativas que expida el Rector de la Universidad.

Artículo 4.- El Rector instruirá a la Secretaría General para la elaboración, publicación y difusión de la Gaceta Universitaria, quien contará con el apoyo de las áreas necesarias para su realización.

Artículo 5.- La Gaceta Universitaria se publicará en versión electrónica en la sección de Transparencia del portal oficial de la Universidad Autónoma de Nuevo León; la versión impresa quedará depositada en la Biblioteca Central de la UANL, para su resguardo y consulta.

Artículo 6.- La Gaceta Universitaria deberá ser publicada, cada tres meses y cuando así lo determine el H. Consejo Universitario o el Rector, considerando la necesidad y oportunidad de difusión del (o los) contenido (s) de que se trate.

Artículo 7.- La Gaceta Universitaria deberá contener lo siguiente:

- I. El nombre de Gaceta Universitaria Universidad Autónoma de Nuevo León;
- II. La mención de que es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- III. El escudo oficial de la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- IV. Fecha y número de publicación;
- V. El directorio de las autoridades de la Universidad Autónoma de Nuevo León;
- VI. Índice de contenidos, en el que se referirá genéricamente la materia de lo publicado;
- VII. El texto íntegro de lo publicado y;
- VIII. El nombre del responsable de la publicación y en su caso, de los colaboradores de las áreas involucradas.

Artículo 8.- Corresponderá a la Oficina de la Abogacía General de la UANL la responsabilidad de notificar a la Secretaría General de la UANL sobre la necesidad de publicar información relacionada con las fracciones I, II, III y IV del Artículo 3 así como de proveer a los editores de la Gaceta los documentos correspondientes.

(Continuación)

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León - 3
Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León

Artículo 9.- Corresponderá a la Coordinación Administrativa del Consejo Universitario proveer oportunamente los listados de los asuntos tratados en las sesiones del Consejo Universitario, los documentos oficiales sobre los acuerdos emitidos por el Consejo Universitario, así como algunos documentos que por su naturaleza deban ser publicados, entre estos, los reglamentos que hayan sido aprobados, adicionados, o reformados, de acuerdo a lo dispuesto en las fracciones V, VI, VII y VIII del Artículo 3 del presente reglamento.

Artículo 10.- Las publicaciones que no señalen expresamente la fecha de su entrada en vigor, serán obligatorios a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO. - El presente Reglamento se publicará en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León, para su mayor difusión.

TERCERO. - Este Reglamento sustituye al Reglamento para la Publicación de la "Gaceta Universitaria" de la Universidad Autónoma de Nuevo León aprobado el 26 de octubre de 2007.

CUARTO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

(Continuación)

ALERE FLAMMAM VERITATIS
LEYES
Y
REGLAMENTOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

Mtro. Rogelio G. Garza Rivera
RECTOR

Dr. Santos Guzmán López
SECRETARIO GENERAL



Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-291/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó: 1°. La creación del *Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Nuevo León*.

2°. Que se abroge el *Reglamento para la Publicación de la "Gaceta Universitaria" de la Universidad Autónoma de Nuevo León*, aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 26 de octubre de 2007. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

1. Solicitudes de la Secretaría General para: c) Modificar el Artículo 178 del Estatuto General

RC-HCU-7-006
REV.00-10/04

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
PRESENTE. -**

La Comisión Legislativa informa que se recibió de la Secretaría General un oficio en el que solicita la modificación al Artículo 178 del *Estatuto General*, para adecuarlo al nuevo *Reglamento para la Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma Nuevo León*, y poder cambiar la periodicidad de la publicación de mensual a trimestral.

Esta adecuación permitirá que la publicación de este órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, pueda publicarse trimestralmente de forma ordinaria o de manera extraordinaria cuando así lo determine el Consejo Universitario o el Rector de acuerdo a las necesidades de difusión de los contenidos, para el debido conocimiento de la comunidad universitaria.

Considerando los argumentos para esta modificación y analizado el documento en cuestión, la Comisión Legislativa emite el siguiente

DICTAMEN: Se aprueba la modificación al Artículo 178 del *Estatuto General*, para quedar como sigue:

Art. 178.- *La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de carácter permanente, que se publicará en forma ordinaria trimestralmente o extraordinaria cuando así lo determine el Consejo Universitario o el Rector, considerando las necesidades de difusión de los contenidos. La función de la Gaceta Universitaria consiste en informar sobre los reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás resoluciones o avisos emitidos por la autoridad universitaria, para el debido conocimiento y observancia de la comunidad universitaria.*


Atentamente,
Cd. Universitaria, a 17 de noviembre de 2020
POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA

 MTRA. MARÍA LETICIA SEGURA ARÉVALO	 M.L.L. ÓSCAR PAULINO LUGO SERRATO
 DR. MANUEL LÓPEZ CABANILLAS LOMELÍ	 DR. ABRAHAM ALFREDO HERNÁNDEZ PAZ




Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx


(Continuación)


 **UANL**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

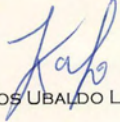
RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04


Continúa dictamen para modificar el Estatuto General.


KASSANDRA RIVERA ÁVALOS


KATIA MELINA DE LEÓN ESPINOSA


FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS


KARLOS UBALDO LÓPEZ GONZÁLEZ


VISION
UANL
20
30
EDUCACION DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRASCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)

LEYES Y REGLAMENTOS

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Estatuto General

Aprobado el 6 de septiembre de 2000



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ALERE FLAMMAM VERITATIS

(Continuación)

Leyes y Reglamentos de la Universidad Autónoma de Nuevo León | Estatuto General -28

Artículo 176.- La Universidad, a más tardar el 31 de marzo de cada año, entregará a la Auditoría Superior del Estado, los estados financieros auditados del año inmediato anterior sobre el ejercicio de los recursos públicos estatales que se reciban.¹⁵

Artículo 177.- La Universidad en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, difundirá ampliamente las auditorías de sus estados financieros, mediante la Unidad de Enlace de Transparencia y Acceso a la Información, así como a través de los medios tanto impresos como electrónicos.

TÍTULO NOVENO: Del órgano oficial de publicación y difusión¹⁶

CAPÍTULO ÚNICO

De la información de los actos emitidos por la autoridad universitaria¹⁷

Artículo 178.- La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de carácter permanente, que se publicará en forma ordinaria trimestralmente o extraordinaria cuando así lo determine el Consejo Universitario o el Rector, considerando las necesidades de difusión de los contenidos. La función de la Gaceta Universitaria consiste en informar sobre los reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás resoluciones o avisos emitidos por la autoridad universitaria, para el debido conocimiento y observancia de la comunidad universitaria.¹⁸

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Cada una de las Escuelas y Facultades, a través de la Comisión Legislativa de su Junta Directiva, tendrá un plazo máximo de un año para enviar a la Comisión Legislativa del Consejo Universitario las adecuaciones de su Reglamento Interno, con base en el presente Estatuto, para su aprobación.

TERCERO.- Los reglamentos y demás disposiciones de la legislación universitaria se reformarán para adecuarlos a las disposiciones del presente Estatuto; mientras tanto, continuarán vigentes en lo que no se opongan a este ordenamiento.

CUARTO.- Quedan sin efecto todas las normas y disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Estatuto.

QUINTO.- Se abroga el Estatuto General de la UANL aprobado en junio de 1980, y sus reformas y adiciones.

¹⁵ Artículo nuevo aprobado el 20 de marzo de 2013.

¹⁶ Título agregado el 26 de octubre de 2007.

¹⁷ Capítulo agregado el 26 de octubre de 2007.

¹⁸ Artículo agregado el 26 de noviembre de 2007 y modificado el 24 de noviembre de 2020.

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-292/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó la modificación al Artículo 178 del *Estatuto General*, para quedar como sigue:

Art. 178.- La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Nuevo León, de carácter permanente, que se publicará en forma ordinaria trimestralmente o extraordinaria cuando así lo determine el Consejo Universitario o el Rector, considerando las necesidades de difusión de los contenidos. La función de la Gaceta Universitaria consiste en informar sobre los reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás resoluciones o avisos emitidos por la autoridad universitaria, para el debido conocimiento y observancia de la comunidad universitaria. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSICENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD


Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

gaceta
universitaria

II. Asuntos generales

II. Asuntos generales

1. Designación de un nuevo integrante para cubrir la vacante en la Comisión de Licencias y Nombramientos del Honorable Consejo Universitario



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

RC-HCU-7-004
REV. 00 10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICENCIAS Y NOMBRAMIENTOS

INTEGRADA POR: 4 EX-OFICIOS Ó PROFESORES(AS)
4 ALUMNOS(AS)


NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
1. M.T.S. LAURA GONZÁLEZ GARCÍA	EX-OFICIO	FAC. DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
2. M.E.C. MARTÍN MUÑIZ ZAMARRÓN	EX-OFICIO	PREPARATORIA N° 16
3. DRA. MARÍA GUADALUPE MORENO MONSIVÁIS	EX-OFICIO	FAC. DE ENFERMERÍA
4. M.A. GILBERTO SÁNCHEZ PLASCENCIA	EX-OFICIO	PREPARATORIA N° 12
5. SUSANA TOVAR TORRES	ALUMNA	FAC. DE PSICOLOGÍA
6. JOSÉ GERARDO ELIZONDO SILVA	ALUMNO	FAC. DE INGENIERÍA CIVIL
7. EMIR URIEL RAMOS DE LLANO	ALUMNO	FAC. DE C. POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES
* 8. MARCO ÁNGEL SEGOVIA RAMÍREZ	ALUMNO	PREPARATORIA N° 7

* Terminó su periodo

VACANTES :
UN(A) CONSEJERO(A) ALUMNO(A)

CANDIDATOS:

VOTOS	NOMBRE	CONSEJERO	DEPENDENCIA
_____	ARI SAID FLORES POLANCO	ALUMNO	PREPARATORIA N°7
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TRANSFORMAR Y
TRANSCENDER EN BENEFICIO DE LA HUMANIDAD

Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejourni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-293/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

-----**CERTIFICA**-----

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

Se aprobó que el Jvn. Ari Said Flores Polanco, Consejero Alumno de la Escuela Preparatoria No. 7, forme parte de la Comisión de Licencias y Nombramientos de este organismo. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"


DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARÍA GENERAL



Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

II. Asuntos generales

2. Informe acerca del convenio firmado entre la UANL y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

H. CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE.-

En reunión celebrada el 23 de noviembre del presente, la Comisión Especial Revisora del Contrato de Sinergia Deportiva, conoció que desde enero del presente año Sinergia Deportiva S.A. de C.V., expresó el interés para iniciar conversaciones con la posibilidad de llevar a cabo la renovación y renegociación del Contrato Innominado celebrado el 12 de junio de 1996, mediante el cual Sinergia Deportiva S.A. de C.V. se convirtió en la administradora del equipo de fútbol Club Tigres de la UANL. Por lo anterior, la Oficina del Abogacía General de la Universidad emitió un resumen jurídico de los elementos fundamentales de dicho convenio.

Este resumen se encuentra dividido en tres apartados: (i) el primer apartado expone los antecedentes del **Convenio**; (ii) el segundo apartado presenta un resumen ejecutivo de los elementos básicos del **Convenio** y (iii) el tercer apartado se refiere al Dictamen Jurídico de la Oficina de la Abogacía General de la UANL sobre la factibilidad para llevar a cabo la celebración de la relación contractual entre la **UANL** y **SINERGIA DEPORTIVA**.

I. ANTECEDENTES

- A. En fecha de 28 de marzo de 1996, en sesión del H. Consejo Universitario de la **UANL** se acordó, entre otros asuntos, que un tercero operara la administración y funcionamiento del equipo Tigres de fútbol soccer propiedad de la **UANL**, entre otros acuerdos;
- B. En fecha 15 de abril de 1996, se publicó la **Licitación**;
- C. En fecha 3 de mayo de 1996, la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo fue adjudicado a los licitantes **CEMEX** y **FEMSA** a través de cualquiera de sus subsidiarias;
- D. En fecha 12 de junio de 1996, se firmó con **SINERGIA DEPORTIVA**, como subsidiaria de **CEMEX** y **FEMSA**, el **Contrato de Cesión**, estableciéndose en su inciso "c)" de la Declaración I que la **UANL**:
"tiene la autorización de la Federación Mexicana de Fútbol Soccer, a través de las franquicias otorgadas (las "Franquicias"), para los equipos representativos "Tigres" (Primera División "A"), "Tigrillos" (Primera División "A"), "Cachorros" (Segunda División) y "Fuerzas Básicas", y que es dueña de las cartas y registros de los jugadores que se listan en el Anexo "A" del presente Contrato (los "Jugadores")";
- E. En sesión extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 1996, el entonces Rector Dr. Reyes S. Tamez Guerra, informó al H. Consejo Universitario sobre el proceso de licitación pública en donde participaron tres grupos, indicando, sin embargo, que solo **CEMEX** y **FEMSA** hicieron conjuntamente una propuesta final;



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al dictamen jurídico del Contrato Innominado entre la UANL, y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V..

- F. En el informe señalado en el inciso E anterior se refiere que *“las bases establecían 10 años, con posibilidad de renovar; ellos están solicitando que sea un contrato por 10 años, pero renovable por tres veces hasta alcanzar los 30 años, vencidos los cuales se regresará el equipo y las instalaciones a la UANL, con la posibilidad de renovar seguramente de manera automática si se cumple con todas las cláusulas que están establecidas en el contrato...”*. Acto seguido, se aprobó por UNANIMIDAD por parte de todos los miembros del H. Consejo Universitario lo manifestado por el entonces Rector Dr. Reyes S. Tamez Guerra;
- G. En fecha 22 de octubre de 1996 se celebró el **Contrato de Fideicomiso**, respecto al **Estadio Universitario UANL**, incluido el **Estacionamiento** y la **Cueva del Tigre**, estableciéndose la vigencia de dicho fideicomiso por 10 años, pudiéndose renovar por dos periodos iguales, con el fin de que los **Equipos** continuaran con el uso de esas instalaciones para su desarrollo deportivo, entrenamientos, concentraciones y juegos deportivos;
- H. Derivado del **Contrato de Cesión**, a partir de la temporada de 1996, la **FMF** autorizó la sustitución de afiliación de la **UANL** a **SINERGIA DEPORTIVA** respecto al Club de Fútbol **Tigres de la UANL**;
- I. El 14 de Agosto de 2006 las **Partes** celebraron el **Primer Acuerdo de Conformidad** por medio del cual se modificaron diversos acuerdos del **Contrato de Cesión** y en particular se pactó que la **UANL** usara el **Estacionamiento** a partir de esa fecha durante todos los días de clases que indique el calendario escolar y en los eventos académicos, deportivos, culturales y de apoyo a la **UANL**, a excepción de los días que **SINERGIA DEPORTIVA** haya pactado eventos, así como para la celebración de juegos de fútbol de conformidad al calendario oficial aprobado por la **FMF**, la **FIFA**, la **CONCACAF** y la **CONMEBOL**, así como los partidos amistosos, e internacionales;
- J. El 01 de septiembre de 2016 las **Partes** suscribieron el **Segundo Acuerdo de Conformidad** y pactaron, entre otras cosas, que sería por cuenta y a cargo de **SINERGIA DEPORTIVA** los gastos derivados por concepto de servicios de agua, drenaje, luz y gas que se generen por el uso de las instalaciones del **Estadio Universitario UANL** y de la **Cueva del Tigre**. Así mismo acordaron unir esfuerzos para comercializar conjuntamente los derechos de denominación **Estadio Universitario UANL** y determinaron el porcentaje por los ingresos correspondientes;
- K. En fecha 01 de noviembre de 2016 las **Partes** suscribieron el **Contrato de Licencia de 2016**, por medio del cual se pactó los términos y condiciones para el uso no exclusivo de las marcas propiedad de la **UANL** que en ese acuerdo se detallaron;



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006

REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al dictamen jurídico del Contrato Innominado entre la UANL y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V..

- L. Mediante Oficio No. R-595-2020 de fecha 22 de enero de 2020, enviado por el Rector **MAESTRO ROGELIO GUILLERMO GARZA RIVERA** se sometió a la consideración de la H. Comisión de Hacienda de la UANL la autorización para iniciar las negociaciones para la renovación del **Contrato UANL - SINERGIA DEPORTIVA**;
- M. Mediante Oficio No. HCH.012/2020 de fecha 23 de enero de 2020, remitido por la H. Comisión de Hacienda al Rector **MAESTRO ROGELIO GUILLERMO GARZA RIVERA**, y basándose en los antecedentes referidos anteriormente, aprobaron iniciar la etapa de renegociación y renovación del **Contrato UANL - SINERGIA DEPORTIVA**;
- N. El día 16 de julio de 2020, en sesión extraordinaria del H. Consejo Universitario, se resolvió por UNANIMIDAD tomar nota de los oficios referidos en los incisos "L" y "M" anteriores y continuar, y en su caso concluir, las negociaciones respecto a los términos y condiciones de la renovación del **Contrato UANL - SINERGIA DEPORTIVA** por un periodo adicional de 30 (treinta) años que comenzarán a computarse a partir del día 12 (doce) de junio de 2026 (dos mil veintiséis), y
- O. Al día de hoy, 20 de noviembre de 2020, se han concluido las negociaciones entre autoridades de la UANL y **SINERGIA DEPORTIVA**, teniéndose listas las versiones finales de los documentos que, en caso de que las instancias competentes de la UANL lo resuelvan afirmativamente, habrán de firmarse entre la UANL y **SINERGIA DEPORTIVA**.

II. RESUMEN EJECUTIVO DEL CONVENIO

A. INSTRUMENTO LEGAL:	Convenio para la Administración, Operación, Financiamiento y Desarrollo Deportivo del Club de Fútbol Tigres de la UANL (en lo sucesivo el "Convenio"), mismo que sustituye el contrato de cesión firmado el 12 de junio de 1996.
B. PARTES:	1. Universidad Autónoma de Nuevo León ("UANL") 2. Sinergia Deportiva, S.A. de C.V. ("SINERGIA DEPORTIVA")
C. LUGAR Y FECHA:	Se firmará en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L., con fecha pendiente para su firma
D. OBJETO:	La UANL cede de manera temporal a favor de SINERGIA DEPORTIVA la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del Club de Fútbol Tigres de la UANL con sus Equipos.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

RC-HCU-7-006

REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Continúa dictamen referente al dictamen jurídico del Contrato Innominado entre la UANL y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V..

E. VIGENCIA:	(a) Inicia en el momento de su firma (pendiente de definir), y (b) Termina el día 12 de junio de 2056
F. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:	<ol style="list-style-type: none"> Para la UANL <ul style="list-style-type: none"> - Ceder temporalmente la administración, operación, financiamiento y desarrollo deportivo del Equipo Tigres y filiales, incluyendo: El Permiso ante FMF, Cartas de Jugadores, Licencia de Marcas, Uso del Estadio y la Cueva del Tigre en Zuazua, N.L. Para SINERGIA DEPORTIVA <ul style="list-style-type: none"> - Conservar el nombre original de los equipos, así como los colores y el emblema de la UANL; - Conservar como sede el Estadio Universitario, así como mantener los equipos en el Estado de Nuevo León; - Mantener el registro federativo de los jugadores y jugadoras de los Equipos que se encuentren al año 2056 ante la FMF, así como a no registrar o intentar proteger como suyos, los Activos Intangibles, procurando su promoción y defensa en beneficio de la UANL; - Respetar la legislación regulación y demás reglamentación aplicable por la FMF y autoridades correspondientes, y - Se autoriza a SINERGIA DEPORTIVA sobre el "Equipo Femenil" para poder modificar su nombre, emblemas, escudos, logotipos, colores con la finalidad de que tenga identidad propia salvaguardando en todo momento su identidad con la UANL.
H. ASPECTOS SOBRESALIENTES	<ol style="list-style-type: none"> Contraprestación anual a la UANL por la cantidad de \$ 40,000,000.00 M.N. más IVA. Actualizable anualmente conforme INPC. Se destinan al Fideicomiso del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la UANL; Contraprestación anual adicional en numerario a la UANL por la cantidad de \$ 8,000,000.00 M.N. actualizable anualmente conforme INPC. Se destina al Fondo de Becas de la UANL; Se asignan en favor de la UANL 22 palcos y 1,000 boletos (50% de sombra y 50 % de sol). SINERGIA DEPORTIVA será responsable frente a la UANL de cubrir los pagos, impuestos, gastos y derechos que resulten aplicables, incluyendo los servicios de agua, energía eléctrica y gas que correspondan a las instalaciones bajo su uso, administración y



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

RC-HCU-7-006

REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Continúa dictamen referente al dictamen jurídico del Contrato Innominado entre la UANL y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V..

	<p>mantenimiento, así como la parte alícuota de los referidos servicios en relación con el uso del estacionamiento;</p> <ol style="list-style-type: none">5. Se acuerda la extinción del Fideicomiso Irrevocable de 1996;6. Se acuerda la celebración de un Nuevo Contrato de Fideicomiso sin contemplar el Estacionamiento, gastos con cargo a SINERGIA DEPORTIVA;7. El uso, administración y mantenimiento del Estadio Universitario y de la "Cueva del Tigre" estarán a cargo de SINERGIA DEPORTIVA;8. SINERGIA DEPORTIVA será responsable de mantener en buen estado el Estadio Universitario y la "Cueva del Tigre", y en lo que respecta al Estacionamiento en los días en que lo utilice;9. La UANL se reserva la administración, control y el derecho de uso del Estacionamiento del Estadio Universitario, otorgando a Sinergia Deportiva el uso gratuito y provisional solo los días de juego y horarios específicos según calendarios pactados con la UANL;10. Se decreta la obligación de diseñar de manera conjunta un Plan de Acceso y Movilidad;11. Las Partes acuerdan llevar a cabo una reconstrucción / remodelación mayor del Estadio Universitario y de su estacionamiento;12. SINERGIA DEPORTIVA realizará los estudios pertinentes, y las aportaciones en material correspondientes para la remodelación del estacionamiento;13. Sinergia Deportiva hará una inversión de hasta \$10,600,000.00 M.N. para estudios de ingeniería, arquitectónicos, conceptuales y estructurales para analizar la factibilidad de una reconstrucción y/o remodelación del Estadio Universitario;14. Las Partes trabajarán y autorizarán en conjunto el diseño de la reconstrucción y/o remodelación del Estadio Universitario;15. La UANL no invertirá un solo peso en cualquier fase de su construcción, incluyendo, pero sin limitarse a estudios de ingeniería, arquitectónicos, conceptuales y estructurales, así como la obtención de permisos gubernamentales y pagos de derechos;
--	---



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Continúa dictamen referente al dictamen jurídico del Contrato Inmominado entre la UANL y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V..

16. **SINERGIA DEPORTIVA** reconoce el derecho de la **UANL** para el uso exclusivo y continuo de un local comercial o espacio de oficinas ubicado en la parte exterior del Estadio Universitario, mismo que no podrá verse impactado por los trabajos de remodelación, salvo la asignación de un espacio con similares características en beneficio de la **UANL**;
17. La **UANL** podrá usar sin costo el Estadio Universitario al menos 2 (dos) veces por año para la realización de algún evento con causa previo acuerdo con **SINERGIA DEPORTIVA**, procurando no dañar el césped;
18. Se prohíbe expresamente a **SINERGIA DEPORTIVA** la cesión, venta o traspaso a terceros de los derechos concedidos por la **UANL** para la operación y administración de los **Equipos**;
19. Se autoriza a **SINERGIA DEPORTIVA** para ceder, vender y traspasar las cartas y registros de los jugadores;
20. Se autoriza a **SINERGIA DEPORTIVA** para ceder, vender y traspasar cualquiera de las otras Franquicias, conservando el nombre "Tigres" para un equipo deportivo que administre y opere la empresa en primera división;
21. **SINERGIA DEPORTIVA** podrá negociar y contratar con terceros para que se encarguen de ejecutar el proyecto de la reconstrucción y/o remodelación del Estadio Universitario **UANL**;
22. Para el caso de que la reconstrucción Estadio Universitario amerite la generación inmediata de ingresos mediante la venta anticipada de lugares y palcos, se acuerda que **SINERGIA DEPORTIVA** podrá ceder la administración y comercialización anticipada de lugares, espacios y palcos para la generación de los flujos necesarios, de igual manera podrá ceder la operación del Estadio Universitario **UANL** para eventos no deportivos, previa autorización por escrito de la **UANL**;
23. Se autoriza a **SINERGIA DEPORTIVA**, previa autorización por escrito de la **UANL**, para celebrar convenios con terceros inversionistas para la adquisición de los derechos contractuales de los jugadores, pero sujeto a que en dichos arreglos se reconozcan los derechos de la **UANL**.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

RC-HCU-7-006

REV. 00-10/04

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
Continúa dictamen referente al dictamen jurídico del Contrato Innominado entre la UANL y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V..

<p>H. TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El incumplimiento de cualquier obligación contenida en el presente Convenio, incluyendo sus anexos y modificaciones o <i>adenda</i>, el Nuevo Fideicomiso, o cualquier disposición normativa que le sea aplicable a dichos instrumentos legales; 2. La solicitud de concurso mercantil presentada por SINERGIA DEPORTIVA o en su caso, la resolución judicial firme emitida por autoridad competente en un juicio de concurso mercantil, presentada por uno o más terceros; 3. El incumplimiento generalizado de SINERGIA DEPORTIVA de sus obligaciones; 4. Que SINERGIA DEPORTIVA incurra en conflictos de materia laboral o de seguridad social que provoquen el incumplimiento total e insostenible del presente Convenio, y 5. Que SINERGIA DEPORTIVA incumpla de manera reiterada sus obligaciones como Afiliado Directo ante la FMF, ponga en riesgo dicha afiliación, o pretenda ceder, traspasar o de cualquier forma comprometa la Afiliación Vigente.
<p>I. LEY APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA</p>	<p>La ley aplicable en la Ciudad de Monterrey, N.L., México y la jurisdicción de los tribunales competentes localizados en la misma ciudad.</p>

III. DICTAMEN JURÍDICO

Para la Oficina de la Abogacía General de la UANL, es de vital importancia velar por los intereses de esta máxima Casa de Estudios, por ello y con base en los antecedentes señaladas en el apartado respectivo y las negociaciones celebradas por la Oficina de la Abogacía General y su contraparte **SINERGIA DEPORTIVA**, se llegó a un acuerdo en donde los intereses de esta Universidad resultan óptimas en favor de la comunidad universitaria, sin trasgredir ni violentar normativa Universitaria o cualquier otra legislación que resulte aplicable.



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejouni@uanl.mx

(Continuación)



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

RC-HCU-7-006
REV. 00-10/04

Continúa dictamen referente al dictamen jurídico del Contrato Innominado entre la UANL y Sinergia Deportiva, S.A. de C.V.

Conocida la amplia información proporcionada por la Oficina de la Abogacía General, los integrantes de la Comisión emitimos el siguiente


DICTAMEN: PRIMERO. Que se apruebe, la novación del *Convenio para la Administración, Operación, Financiamiento y Desarrollo Deportivo del Club de Fútbol Tigres de la UANL*, así como una licencia de marcas de la UANL, ambos por un periodo cuya vigencia inicia a la firma del instrumento jurídico correspondiente y concluye el 12 de junio de 2056, mismo que se sujetará a las bases y condiciones de los instrumentos legales correspondiente una vez que las partes firmen de conformidad, y

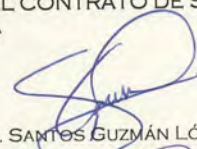
SEGUNDO. Que se apruebe, la extinción del fideicomiso vigente respecto de la administración temporal de los bienes de la UANL que incluyen; la Cueva del Tigre y el Estadio Universitario, así como la suscripción de un nuevo fideicomiso irrevocable de administración temporal de los bienes anteriores, en el cual la UANL aportará la propiedad fiduciaria de la Cueva del Tigre y el Estadio Universitario, con el acuerdo de las partes para subdividir el inmueble que ocupa el Estadio Universitario para revertir a la UANL la propiedad de su estacionamiento.

Atentamente,

Cd. Universitaria, a 23 de noviembre de 2020


LA COMISIÓN ESPECIAL REVISORA DEL CONTRATO DE SINERGIA DEPORTIVA



MTRO. ROGELIO G. GARZA RIVERA



DR. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ


MTRO. MARIO E. GUTIÉRREZ CABALLERO


DR. JOSÉ LEANDRO TRISTÁN RODRÍGUEZ


DR. ÁLVARO A. A. AGUILLÓN RAMÍREZ


M.D.M. MIGUEL A. BETANCOURT RAMÍREZ


ALEJANDRO DANIEL CAVAZOS RODRÍGUEZ


FRANCISCO CORNEJO CAVAZOS



Torre de Rectoría, 7° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfono: (81) 8329 4158
hconsejuni@uanl.mx

Acuerdo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN □ SECRETARÍA GENERAL

Of. SG-294/2020

El que suscribe, **DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el presente documento hace constar y

CERTIFICA

Que en sesión celebrada el día 24 de noviembre del año dos mil veinte, el H Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Nuevo aprobó el siguiente **DICTAMEN**, que a la letra dice: -----

PRIMERO. Se aprobó, la novación del *Convenio para la Administración, Operación, Financiamiento y Desarrollo Deportivo del Club de Fútbol Tigres de la UANL*, así como una licencia de marcas de la UANL, ambos por un periodo cuya vigencia inicia a la firma del instrumento jurídico correspondiente y concluye el 12 de junio de 2056, mismo que se sujetará a las bases y condiciones de los instrumentos legales correspondiente una vez que las partes firmen de conformidad, y

SEGUNDO. Se aprobó, la extinción del fideicomiso vigente respecto de la administración temporal de los bienes de la UANL que incluyen; la Cueva del Tigre y el Estadio Universitario, así como la suscripción de un nuevo fideicomiso irrevocable de administración temporal de los bienes anteriores, en el cual la UANL aportará la propiedad fiduciaria de la Cueva del Tigre y el Estadio Universitario, con el acuerdo de las partes para subdividir el inmueble que ocupa el Estadio Universitario para revertir a la UANL la propiedad de su estacionamiento. -----

Se extiende la presente en la Ciudad de San Nicolás de los Garza, N.L. el día veinticuatro del mes de noviembre de 2020. -----

Atentamente,
"Alere Flammam Veritatis"

DR. med. SANTOS GUZMÁN LÓPEZ
Secretario General



SECRETARIA GENERAL

Torre de Rectoría, 5° Piso, Ciudad Universitaria, C.P. 66455
San Nicolás de los Garza, Nuevo León, México
Teléfonos: (81) 8329 4027 • 8329 4034

ग
ग
प

ग
ग
प

ग
ग
प



UANL